



unl
Portada

Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica Social Administrativa

Carrera de Derecho

**“Análisis Jurídico Doctrinario y de Derecho Comparado Sobre la Violencia Psicológica
Contra los Hombres y su Incidencia en el Ámbito Familiar”**

**Trabajo de Integración
Curricular previa a la Obtención del
Título de Abogada**

AUTORA:

Miriam Janeth Ambuludi Zapata

DIRECTOR:

Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite. Ph.D.

Loja – Ecuador

2024

Certificado



unl

Universidad
Nacional
de Loja

**Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF**

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **Yamunaque Vite Freddy Ricardo**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **ANALISIS JURIDICO, DOCTRINARIO Y DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA CONTRA LOS HOMBRES Y SU INCIDENCIA EN EL AMBITO FAMILIAR**, perteneciente al estudiante **MIRIAM JANETH AMBULUDI ZAPATA**, con cédula de identidad N° **1105185480**. Certifico que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular** se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 23 de Agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
**FREDDY RICARDO
YAMUNAQUE VITE**

F) _____
**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2023-000590

1/1
Educamos para **Transformar**

Autoría

Yo, **Miriam Janeth Ambuludi Zapata**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos, de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido del mismo. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular, en el Repositorio Digital Institucional – Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de identidad: 1105185480

Fecha: 31 de julio de 2024

Correo electrónico: miriam.ambuludi@unl.edu.ec

Teléfono: 0989173309

Carta de autorización por parte de la autora, para consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo, del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, **Miriam Janeth Ambuludi Zapata**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: “**Análisis Jurídico Doctrinario y de Derecho Comparado Sobre la Violencia Psicológica Contra los Hombres y su Incidencia en el Ámbito Familiar**”, como requisito para optar por el título de **Abogada**; autorizo al sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 31 días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

Firma:

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Cédula: 1105185480

Dirección: Loja, Loja, Ecuador.

Correo electrónico: mirism.ambuludi@unl.edu.ec

Teléfono: 0989173309

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Directora del Trabajo de Integración Curricular: Dr. Freddy Yamunaqué Vite

Dedicatoria.

El esfuerzo y entrega puestos en el presente Trabajo de Integración Curricular va dedicado principalmente a Dios, quien me ha brindado la sabiduría, fortaleza y perseverancia necesaria no decaer y lograr culminar mi etapa universitaria.

A mi familia, especialmente a mis padres Luis y María, quienes nunca dejaron de creer en mí y me brindaron su apoyo incondicional y que fueron motivo de inspiración para no decaer en ningún momento; a mis hermanos y hermanas quienes, en cada momento con sus consejos, me daban la fuerza que necesitaba para seguir adelante. Por quienes día a día busco ser mejor persona, este y cada uno de mis logros se inspira en ustedes.

A mis sobrinitos, que en todo momento siempre me sacaron una sonrisa y formaron parte de este gran logro.

A mi ángel del cielo y abuelita que ha sido mi mayor fortaleza en los momentos en los que he sentido decaer y perder el camino.

A mis amigas, que han estado conmigo en los momentos que más las eh necesitado y me han brindado su amistad y apoyo sin esperar nada a cambio.

Miriam janeth Ambuludi Zapata

Agradecimiento.

Mi más profundo y sincero agradecimiento a la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa; a la ilustre carrera de Derecho, y sus docentes quienes con empeño y dedicación dentro de las aulas supieron ser guías impartiendo sus conocimientos necesarios para llegar a la culminación de mi carrera y cumplir así una meta tan anhelada.

De manera especial quiero expresar mi gratitud a mi director del presente trabajo de integración curricular Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite Ph.D. por su dirección brinda, apoyo, tiempo, paciencia, profesionalismo y conocimientos supo ser una guía para la elaboración y culminación presente trabajo investigativo.

Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Índice de Contenido

Portada	i
Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de autorización	iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Índices de contenidos	vii
Índice de Tablas	ix
Índice de Figuras	x
Índice de Anexos	xi
1. Título:	1
2. Resumen	2
2.1. Abstract.....	3
3. Introducción	4
4. MARCO TEÓRICO	6
4.1. Violencia.....	6
4.1.1. Origen y Etimología.....	6
4.1.2. Familia.....	9
4.1.3. Psicología.....	12
4.1.4. Hombre.....	15
4.1.5. Mujer.....	18
4.2. factores de violencia domestica.....	20
4.2.1. Factor personal.....	20
4.2.2. Factor familiar.....	21
4.2.3. Factor social.....	23
4.2.4. Violencia física.....	24
4.2.5. Violencia psicológica.....	25
4.2.6. Violencia sexual.....	26
4.2.7. Violencia económica.....	27
4.3. Integración en la Sociedad.....	28
4.3.1 El varón como víctima.....	28
4.3.2. Estigmatización Social.....	29
4.3.3. Fases de la violencia familiar.....	30
4.3.4. Empoderamiento de la mujer.....	31

4.3.5. Qué es el Empoderamiento de la Mujer o Empoderamiento Femenino	43
4.4. Salud mental y física	33
4.4.1. Daños psicológicos	33
4.4.2 Características de la víctima y el agresor	34
4.4.3. Causas y efectos de la violencia familiar	35
4.5 Efectos de la Violencia Intrafamiliar	37
4.6. Razones por las que un hombre no denuncia sufrir de violencia intrafamiliar	37
4.7. Identificación de la pareja perpetradora	37
4.8 Como identificar la violencia doméstica contra hombres	38
4.9 Estadísticas de la violencia hacia el varón ejercida por la mujer	39
4.10 Cuáles son los signos de una relación violenta	40
4.10.1. Desarrollo de la personalidad	43
4.10.2. Abuso de poder	43
4.10.3. Inestabilidad para manejar presiones	44
4.11. Integridad	44
4.11.1. Integridad personal	45
4.11.2. Integridad física	45
4.11.3. Integridad psíquica	45
4.11.4. Derechos de libertad	45
4.12. Reparación integral	46
4.13. Constitución de la República del Ecuador	47
4.13.1. Derechos de libertad	47
4.14. Código Orgánico Integral Penal	47
4.14.1 Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar	47
4.15. Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres	48
4.16. Convenios y Tratados Internacionales	48
4.16.1. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (ESTAMBUL)	49
4.17. Derecho Comparado	49
4.17.1. República del Salvador	49
4.17.2. República de México	50
4.17.3 República de España	51
5. Metodología	52
5.1. Materiales	53
5.2. Métodos	53
5.2.1. Método Científico	53
5.2.2. Método Inductivo	54

5.2.3. Método Deductivo	54
5.2.4. Método Analítico	54
5.2.5. Método Exegético	54
5.2.6. Método Hermenéutico	54
5.2.7. Método Mayéutica:	54
5.2.8. Método Comparativo:	55
5.2.9. Método Estadístico.....	55
5.2.10. Método Sintético:.....	55
5.3. Enfoque de la investigación	55
5.4. Tipo de investigación.....	55
5.5. Población y muestra.	55
5.6. Técnicas.	56
6. Resultados.....	56
6.1. Resultados de las encuestas	56
6.2. Resultado, segunda encuesta.....	70
6.3. Resultados de las entrevistas.....	71
6.4. Resultado, segunda entrevista	77
6.5 Estudio de Casos	77
6.5. 1 Caso número uno, noticia	77
6.5.2 Caso número dos, noticia.....	79
6.5.3 Caso número dos, noticia.....	83
7. Discusión	83
7. 1. Verificación de los objetivos	83
7.1.1. Objeto General	83
7.1.2. Objetos específicos.	84
7.2. Fundamentación jurídica de la propuesta de lineamiento propositivo.....	86
8. Conclusiones	86
9. Recomendaciones	87
9.1 Lineamientos propositivos	88
10. Bibliografía	90
11. Anexos	95

Índice de Tablas

Tabla1: Cuadro estadístico pregunta 1.....	56
Tabla 2: Cuadro estadístico pregunta 2.....	57
Tabla 3: Cuadro estadístico pregunta 3.....	58
Tabla 4: Cuadro estadístico pregunta 4.....	59
Tabla 5: Cuadro estadístico pregunta 5.....	61
Tabla1: Cuadro estadístico de la segunda encuesta, pregunta 1	56
Tabla 2: Cuadro estadístico de la segunda encuesta, pregunta 2	58
Tabla 3: Cuadro estadístico de la segunda encuesta, pregunta 3; Error! Marcador no definido.	
Tabla 4: Cuadro estadístico de la segunda encuesta, pregunta 4	59
Tabla 5: Cuadro estadístico de la segunda encuesta, pregunta 5	70

Índice de Figuras

Ilustración 1: Representación Gráfica pregunta 1	56
Ilustración 2: Representación Gráfica pregunta 2	57
Ilustración 3: Representación Gráfica pregunta 3	58
Ilustración 4: Representación Gráfica pregunta 4	59
Ilustración 5: Representación Gráfica pregunta 5	61
Ilustración 1: Representación Gráfica, segunda encuesta, pregunta 1.....	57
Ilustración 2: Representación Gráfica, segunda encuesta, pregunta 2	58
Ilustración 3: Representación Gráfica, segunda encuesta, pregunta 3	Error!
Marcador no definido.	
Ilustración 4: Representación Gráfica, segunda encuesta, pregunta 4	59
Ilustración 5: Representación Gráfica, segunda encuesta, pregunta 5	61

Índice de Anexos

Anexo 1: Formato de Encuesta.....	95
Anexo 2: Formato de Segunda Encuesta	98
Anexo 3: Formato de Entrevista a Profesionales del Derecho	99
Anexo 4: Formato de Entrevista a Profesionales de la Fiscalía ¡Error! Marcador no definido.	
Anexo 5: Oficio de designación del director de trabajo de integración curricular.....	103
Anexo 6: Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte del Decano de la Facultad Jurídica y social.....	104
Anexo 7: Certificado de traducción del resumen del Abstract	105

1. Título

“Análisis Jurídico Doctrinario y de Derecho Comparado Sobre la Violencia Psicológica Contra los Hombres y su Incidencia en el Ámbito Familiar”

2. Resumen

El presente trabajo de investigación que lleva por título “**ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO Y DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LOS HOMBRES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR**” se realiza con la finalidad de dar a conocer su importancia y su impacto dentro de la sociedad, considerando que los tipos de violencia son: física, psicológica, sexual y económica: Los actos de violencia no solo están dirigidos hacia la mujer por el contrario, son sujetos de violencia los niños adolescentes y adultos mayores incluido un grupo silencioso de hombres víctimas de violencia. Una razón por la que los hombres no denuncian este tipo de violencia es porque la sociedad lo considera como el sexo fuerte. Es así que estos casos de violencia muchas de las veces quedan en impunidad ya que no se da la misma importancia, cuando el supuesto caso la víctima es la mujer. Esta investigación está enfocada hacia la violencia psicológica que sufre el hombre, dentro de su hogar tomando en cuenta que por lo general la mujer no expresa su ira con golpes, lo hace de forma verbal con palabras que hieren mucho más que los mismos golpes, menospreciando a su pareja. Es por ello que se busca resaltar la violencia hacia el hombre ya que todos gozamos de los mismos derechos, de un bienestar físico y mental en cada uno de los ámbitos. Por lo tanto, mediante el derecho comparado se busca una forma de que dicha violencia sea puesta en consideración, mediante legislaciones de otros países como lo son; España, el Salvador y México.

Palabras claves: violencia al hombre, género, violencia psicológica, derechos, mujer, normativa.

2.1. Abstract

The present research titled "**DOCTRINAL AND COMPARATIVE LEGAL ANALYSIS ON PSYCHOLOGICAL VIOLENCE AGAINST MEN AND ITS IMPACT IN THE FAMILY ENVIRONMENT**" is conducted with the aim of raising awareness about its importance and societal impact. It is recognized that various forms of violence exist, including physical, psychological, sexual, and economic. Notably, acts of violence are not solely directed towards women; rather, children, adolescents, elderly individuals, and a silent group of male victims also experience violence. One reason why men may not report such violence is because society perceives them as the stronger sex. Consequently, cases of violence against men often go unpunished due to the disparity in societal importance placed on male victims compared to female victims. This research focuses on psychological violence against men within the home, acknowledging that women frequently express their anger verbally, using words that can be more damaging than physical blows, thus demeaning their partners. Therefore, highlighting violence against men is imperative, as all individuals are entitled to physical and mental well-being in all aspects of life. Through comparative law, this study seeks to advocate for the recognition of such violence by examining legislation from other countries such as Spain, El Salvador, and Mexico.

Keywords: men's violence, gender, psychological violence, rights, women, regulations.

3. Introducción

La violencia intrafamiliar es un acto que se ve a nivel mundial es una problemática que no respeta edad, sexo, color ni condición económica afectando a los miembros del núcleo familiar. El objetivo es puntualizar la importancia de considerar dentro de la normativa la palabra hombre de manera que sus derechos sean escuchados. Las consecuencias que tiene la violencia intrafamiliar practicada por la mujer, en contra del hombre han dado un notable incremento, sin embargo, hay que recalcar que ellos no denuncian ya sea por el miedo al qué dirán, el llegar a sentir humillación y burla por parte tanto de la sociedad como de sus amigos y hasta en su propia familia.

Este tipo de violencia ha llegado a tal punto que repercute en la salud emocional de todos los miembros del hogar ya que deben sobrellevar el mal accionar de la agresora, considerando que su forma de agredir es verbal y sus daños son psicológicos. Existen varios tipos de violencia contra la mujer o miembro del núcleo familiar las cuales son; física, sexual, psicológica y económica estas son las más reconocidas dentro de nuestra Constitución.

La revista el universo cita cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censo indicando que el 72% de los casos denunciados son de mujeres y que el 38% corresponde a los hombres, cabe mencionar que las denuncias son mínimas por diversas razones; la principal es que quedarán expuestos ante una sociedad que ve al hombre como una figura de poder y a la mujer como una figura vulnerable, el hombre tiende a ser siempre una figura fuerte se lo conceptualiza como una figura machista, agresivo, ofensivo, es por ello que él no muestra emociones o sensibilidad ante el sufrimiento que este puede estar pasando, considero que para un hombre no sería fácil verse en el papel de víctima o evidenciarse ante la sociedad al momento de sufrir violencia doméstica, es por ello que estos casos en su mayoría se dan mediante un perfil bajo, además se debe aclarar que hay mujeres que son posesivas, agresivas y en algunos de los casos son ellas quienes inician el pleito en el hogar, esto suele llevarse de amenazas, muchas de las veces lo hacen con arma blanca intentan herir al hombre de cualquier forma, por otro lado usan a sus hijos para de alguna forma provocar daño al hombre, pero como la sociedad ve a la mujer como una figura débil no creen que pueda llegar a ser ella la agresora.

Por lo tanto, para el desempeño del presente Trabajo de Integración Curricular se acudió al enfoque y utilización de los métodos científico, analítico, comparativo etc., para con ello tener una mejor investigación además de ello se empleó el análisis de los resultados de estudio de campo que se dieron a través de las encuestas y entrevistas las mismas que fueron realizadas

a profesionales del derecho, para abarcar todos los puntos de vista que la investigación procura alcanzar.

Así mismo dentro de la discusión se enfocó en realizar la verificación tanto del objetivo general como de los objetivos específicos, los cuales son; Objeto General “Demostrar mediante un análisis jurídico y doctrinario los efectos psicológicos que causa la violencia intrafamiliar hacia el hombre” fue verificado con el estudio y análisis jurídico y a lo largo del desarrollo del marco teórico.

Por otro lado, en la verificación de los Objetos Específicos que daré a conocer a continuación: tenemos el primero objetivo: “Identificar mediante el estudio de casos que han sido denunciados, cuál es la afectación dentro del núcleo familiar” se ha logrado verificar mediante el marco teórico y en base a los datos obtenidos en las encuestas realizadas.

Segundo Objetivo Especifico: “Determinar mediante derecho comparado la necesidad de implementar medidas para que los hombres que sufren este tipo de violencia familiar, tengan los mismos derechos que una mujer” el presente objetivo se verifico mediante el derecho comparado considerando la importancia que en otros países se tiene al referirse sobre la violencia de género o violencia doméstica.

Finalmente se verifica el tercer Objetivo Especifico: “Fortalecer grupos de ayuda para que los hombres tengan ayuda, y salgan del vínculo de violencia que sufren en el hogar” este objetivo se verifica a través de la encuesta donde se debe tomar conciencia como sociedad para prevenir la violencia hacia los hombres.

Por ultimo cabe mencionar que, gracias al desarrollo de cada uno de los temas y subtemas que están dentro del marco teórico, así mismo gracias a la ayuda de la tabulación de datos, estudio de casos, verificación de objetivos, mediante el análisis y estudio de cada uno de los puntos planteados, se pudo llegar a una serie de conclusiones y recomendaciones que buscan ayudar a que se garanticen los derechos de los hombres así como el de las mujeres ya que si bien se debe procurar en bienestar tanto físico y mental de las personas dentro de la sociedad.

4. MARCO TEÓRICO

4.1. Violencia

4.1.1. Origen y Etimología

Remonta al latín como violentia, asociado al adjetivo violentus, distinguiendo el proceder violento de un individuo, sobre vis, por fuerza o vigor, con raíz en el indoeuropeo, en alusión a querer tomar algo con tenacidad. Es la imposición forzada de una persona sobre otra, independientemente de la forma, contexto y vínculo de parentesco, sobre lo cual los organismos del estado y la justicia tienen obligaciones. La justicia tiene obligación de velar. Puede surgir en la intimidad del seno familiar, como también en el ámbito laboral. Destacan figuras jurídicas como la violencia institucional o la violencia de género, así como la distinción de personas que se comportan violentamente, siendo conscientes de sus actos a pesar de no poder controlar sus impulsos (Veschi, 2020).

Según la definición de Veschi, la violencia implica la imposición coercitiva de una persona sobre otra, sin importar la forma, contexto o relación de parentesco, y es responsabilidad de los órganos estatales y del sistema judicial garantizar su prevención y sanción. Esta imposición puede manifestarse de diversas maneras, tanto en el ámbito familiar como en el laboral.

La violencia puede surgir en entornos cercanos, como el seno familiar, donde la intimidad puede ser afectada por actos violentos. Sin embargo, también puede ocurrir en contextos laborales y en diversas situaciones de la vida cotidiana. En este sentido, existen conceptos legales y sociales que amplían la comprensión de la violencia, como la violencia institucional y la violencia de género. La primera se refiere a la violencia ejercida por instituciones y organizaciones, mientras que la segunda aborda la violencia específica dirigida hacia personas en función de su género.

Asimismo, se reconoce que hay individuos que se comportan violentamente a pesar de ser conscientes de sus acciones y de su falta de control sobre sus impulsos. Esta percepción puede vincularse con trastornos psicológicos y comportamientos impulsivos.

En conclusión, la etimología de la palabra "violencia" nos brinda una visión más profunda de su significado y de su relación con la fuerza, la agresión y la imposición. La sociedad y los sistemas judiciales tienen la obligación de abordar y prevenir la violencia en todas sus formas, independientemente del contexto en el que se presente.

La violencia comenzará a ser cuestionada «a medida que la cultura griega avance hacia contenidos más racionales en un primer momento con la experiencia catártica de la tragedia». Para Girard, la tragedia es el equilibrio de una balanza que no es la de la justicia, si no la de la violencia. Esquilo, transforma la violencia en objeto de reflexión política. La unidad de lo humano y lo divino, objeto de comprensión en la tragedia, lo es, sobre todo en Esquilo, cuyo tema central es aquel según el cual «la violencia genera violencia hasta que se alcanza una forma de reconciliación sobre humana». Sófocles nos mostrará la irracionalidad de la violencia de los actos humanos y nos advertirá de las funestas consecuencias de la desmesura. Para René Girard «Los historiadores están de acuerdo en situar la tragedia griega en un período de transición entre un orden religioso arcaico y el orden más moderno, estatal y judicial que le sucederá» ((Glez, 2015).

La reflexión sobre la violencia comienza a tomar forma en la cultura griega a medida que avanza hacia contenidos más racionales, especialmente a través de la experiencia catártica de la tragedia. Según la perspectiva de René Girard, la tragedia griega actúa como un equilibrio que no se ajusta a los conceptos tradicionales de justicia, sino que se enfoca en la naturaleza misma de la violencia. En este sentido, la obra de Esquilo se destaca al convertir la violencia en un objeto de reflexión política.

La tragedia griega, especialmente en la obra de Esquilo, aborda la relación entre lo humano y lo divino, un tema central que ofrece una comprensión profunda. Esquilo expone la idea de que la violencia genera más violencia, pero también plantea la posibilidad de una reconciliación que va más allá de lo humano, trascendiendo los límites comunes. Esta perspectiva presenta un enfoque en la resolución y superación de la violencia a través de medios excepcionales.

Por otro lado, Sófocles explora la irracionalidad de la violencia en los actos humanos y resalta las trágicas consecuencias que resultan de la desmesura. La obra de Sófocles advierte sobre la peligrosa naturaleza de la violencia descontrolada y subraya las implicaciones negativas que pueden surgir de la falta de moderación y proporción en los comportamientos humanos.

René Girard señala que la tragedia griega se desarrolla en un período de transición entre un orden religioso antiguo y una estructura más moderna, basada en la estructura estatal y

judicial. Esta evolución refleja la transformación de la sociedad griega y su exploración de conceptos más racionales y legales para abordar la violencia y la justicia.

En resumen, la reflexión sobre la violencia en la cultura griega se manifiesta a través de la tragedia, que actúa como una plataforma para explorar los aspectos más profundos de la violencia, la justicia y la reconciliación. Las obras de Esquilo y Sófocles ofrecen una visión única de cómo la sociedad griega en transición examinaba y cuestionaba la naturaleza de la violencia humana y su relación con el orden social y divino.

Existen muchos lenguajes misóginos (muchos de los cuales llegan a ser incluso el lenguaje jurídico, el lenguaje de una cultura, de una sociedad) que normalizan y naturalizan la violencia como costumbre, como ley, como espectáculo, como “orden”. La naturalización de la violencia se ve en eufemismos tales como violencia institucional. A poco de profundizar en estas palabras se llega a un callejón sin salida: su falta de legitimidad ética es palmaria. Un Estado que se sostiene sobre la violencia (o que necesita de la violencia para sostenerse, plazas cercadas, jóvenes reprimidos y muertos), no parece un Estado legítimo. Muchos de estos eufemismos legales buscan disimular algo que ya se encuentra ínsito en el término violencia: la violación de una persona. ¿Es democrático y legítimo un Estado que violenta (“institucionalmente”), que viola, que ejerce violencia, sobre personas? (Croxatto, 2018)

El análisis de los lenguajes misóginos y su relación con la normalización y naturalización de la violencia es un aspecto crítico en la comprensión de cómo las sociedades pueden perpetuar dinámicas nocivas. En muchas ocasiones, estos lenguajes misóginos están arraigados en diversos ámbitos, incluido el lenguaje jurídico y cultural, lo que puede llevar a que la violencia sea aceptada y justificada como una parte inevitable de la vida.

Estos lenguajes misóginos contribuyen a la normalización de la violencia al presentarla como una costumbre, una ley, un espectáculo o incluso un "orden" social. Esta normalización puede erosionar la percepción de lo que es éticamente aceptable y socavar la legitimidad de las acciones violentas. Un ejemplo de esto es la noción de "violencia institucional", que puede ser un eufemismo que minimiza la gravedad de la violencia que se ejerce dentro de las instituciones gubernamentales o estatales.

Al profundizar en estos términos, se revela su falta de legitimidad ética. La idea de un Estado que se apoya en la violencia para mantenerse en el poder, ya sea a través de la represión

de manifestaciones o la violencia policial, plantea serias interrogantes sobre su legitimidad como representante de la voluntad del pueblo y defensor de los derechos humanos.

La cuestión central aquí es si un Estado que recurre a la violencia, incluso de manera "institucional", puede considerarse democrático y legítimo. La violencia y la violación de los derechos de las personas no son compatibles con los principios democráticos y la legitimidad ética. Este tipo de análisis crítico busca desafiar la percepción normalizada de la violencia en la sociedad y cuestionar la estructura de poder que permite que esto ocurra.

En conclusión, el análisis de los lenguajes misóginos y su relación con la normalización de la violencia es un recordatorio de la importancia de cuestionar y desafiar discursos y prácticas que perpetúan la violencia en todas sus formas. Poner en tela de juicio la legitimidad ética de las acciones violentas y exigir responsabilidad a las instituciones es fundamental para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

4.1.2. Familia

Definir lo que es el concepto de familia, no es una tarea fácil, dada la gran dinámica que presenta ésta en su evolución histórica y social. Mientras el término "familia" ha sido definido en múltiples formas, aún persiste la idea central del grupo formado por el hombre-mujer-niño y de la cual giran todos aquellos conceptos y definiciones que se traten de realizar, así se le otorga a este grupo la responsabilidad de proveer de nuevos miembros a la sociedad, socializarlos y darles apoyo físico y emocional, para después integrarlos a la sociedad en la que interactúan.

“Es importante mencionar que la familia es la institución básica de la sociedad humana. Se puede considerar a la familia como a la unidad primaria de la salud, desde el punto de vista biológico, psicológico, social y ecológico”(Luna, 2023).

Según la definición dada por Luna, la familia se posiciona como una institución fundamental en la estructura de la sociedad humana. Es ampliamente reconocida como la unidad básica que desempeña un papel esencial en la formación y el desarrollo de las personas. Desde una perspectiva multidimensional, la familia tiene un impacto significativo en diversos aspectos que abarcan lo biológico, lo psicológico, lo social y lo ecológico.

Desde un punto de vista biológico, la familia cumple un papel fundamental en la procreación, el cuidado y el crecimiento de las nuevas generaciones. Proporciona el entorno

necesario para el desarrollo físico y la salud de sus miembros, asegurando la atención y el bienestar de los más jóvenes.

En el ámbito psicológico, la familia juega un rol crucial en la formación de la identidad y la personalidad de sus integrantes. Las relaciones familiares, las dinámicas de crianza y la interacción cotidiana influyen en la autoestima, las emociones y el desarrollo emocional y cognitivo de cada individuo.

Desde una perspectiva social, la familia es el primer entorno en el que se aprenden las normas, valores y roles que guían la interacción social. Proporciona un contexto para la socialización y el aprendizaje de habilidades de comunicación y convivencia, que son esenciales para desenvolverse en la sociedad más amplia.

Además, la familia tiene implicaciones ecológicas al influir en cómo sus miembros interactúan con el entorno natural y social que los rodea. Las relaciones familiares y los valores transmitidos pueden impactar en la manera en que se cuida el medio ambiente y se participa en la comunidad.

En pocas palabras, la afirmación de que la familia es la institución básica de la sociedad humana es respaldada por su influencia en múltiples dimensiones de la vida de las personas. Desde su papel en la salud biológica hasta su impacto en el bienestar psicológico, la formación social y la relación con el entorno, la familia se destaca como un pilar crucial en el desarrollo de los individuos y en la construcción de una sociedad saludable y equilibrada.

La familia es una institución social fundamental que ha evolucionado y adquirido diferentes significados a lo largo del tiempo y en diversas culturas. Aquí tienes un análisis más profundo de la familia:

Definición y Composición: La familia es un grupo social que generalmente está compuesto por padres, hijos y otros miembros relacionados por vínculos de sangre, matrimonio o adopción. Sin embargo, las definiciones modernas de familia también pueden incluir relaciones no tradicionales, como familias monoparentales, familias reconstituidas y familias del mismo sexo. La composición y estructura de la familia pueden variar según la cultura, las normas sociales y las circunstancias individuales.

Real Academia de la Lengua Española define a la familia como "grupo de personas que viven juntas bajo la autoridad de una de ellas. Número de criados de uno, aunque no vivan dentro de su casa. Conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje."

(Luna, 2023). La definición de familia proporcionada por la Real Academia Española (RAE) resalta diferentes aspectos de las relaciones familiares, pero también insinúa cierta jerarquía y distribución de poder dentro de este entorno. A través de esta definición, se puede observar cómo las dinámicas de autoridad y roles están presentes en la estructura familiar.

La primera parte de la definición hace referencia a la convivencia bajo la autoridad de una persona en el grupo familiar. Esto implica que en muchas familias existe una figura de autoridad, a menudo representada por los padres, que toma decisiones y ejerce una dirección sobre los demás miembros. Esta dinámica de autoridad puede reflejar una jerarquía en la que algunos miembros tienen más poder o influencia que otros.

La definición también menciona la posibilidad de que existan criados o sirvientes en el hogar, aunque no vivan dentro de la casa. Esto sugiere una estructura en la que algunos individuos pueden tener roles de subordinación o servicio en relación con otros miembros de la familia, lo que nuevamente refleja la presencia de jerarquías y asimetrías de poder.

En la última parte de la definición, se habla de un "conjunto de ascendientes, descendientes, colaterales y afines de un linaje". Aquí se hace referencia a las relaciones de parentesco y a cómo los lazos familiares se extienden en diferentes direcciones. Sin embargo, también se puede inferir que estas relaciones pueden tener implicaciones sobre quiénes son considerados más cercanos o importantes dentro del linaje, lo que nuevamente puede relacionarse con la distribución de poder y jerarquías.

En conclusión, la definición de familia proporcionada por la RAE señala no solo las relaciones de parentesco, sino también ciertas dinámicas de autoridad y poder que pueden existir dentro de la estructura familiar. Estas dinámicas pueden variar ampliamente de una familia a otra y pueden influir en cómo se toman decisiones, se asignan roles y se distribuye el poder en el seno familiar.

Organización Mundial de La Salud reconoce a la familia como "A los miembros del hogar emparentados entre sí, hasta un grado determinado por sangre, adopción y matrimonio." Se ve a la familia como el grupo que en la mayoría debe predominar dentro de la sociedad, y que cada uno de los roles de cada uno de los integrantes está determinado según la estructura y conformación de la misma (Luna, 2023)

La definición de familia proporcionada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) enfatiza los lazos de parentesco y las relaciones entre los miembros del hogar. Según esta

definición, la familia se compone de aquellos que están emparentados entre sí hasta cierto grado, ya sea por vínculos de sangre, adopción o matrimonio. Esta perspectiva subraya la importancia de los lazos biológicos y legales en la formación de la familia.

Además, se reconoce que la familia tiene un papel predominante en la sociedad. Esta visión se basa en la idea de que la familia es la unidad fundamental en la que se establecen las bases para la interacción social y el desarrollo de los individuos. Los roles y las responsabilidades de los miembros de la familia se definen en función de la estructura y composición de la misma.

En otras palabras, la familia, según esta perspectiva, tiene una influencia profunda en la vida de sus integrantes. Los roles y las dinámicas familiares pueden moldear las experiencias, las expectativas y las oportunidades de los individuos en la sociedad. La relación de parentesco, ya sea por sangre, adopción o matrimonio, establece conexiones significativas y define las interacciones dentro de la familia.

Sin embargo, es importante reconocer que las dinámicas familiares pueden variar en gran medida según la cultura, las tradiciones y los contextos sociales. Mientras que algunas familias pueden operar de acuerdo con roles predefinidos y estructuras rígidas, otras pueden tener dinámicas más flexibles y roles menos tradicionales.

En resumen, la definición de la familia proporcionada por la OMS destaca los lazos de parentesco y la importancia de los roles y responsabilidades dentro de la estructura familiar. Esta perspectiva refuerza la noción de que la familia es un componente central en la sociedad y desempeña un papel fundamental en la formación de la identidad, el desarrollo social y el bienestar de los individuos.

4.1.3. Psicología

Según Sos (2015) la psicología es una disciplina del conocimiento dedicada a la producción de ideas, instrumentos, métodos y procedimientos de acción e intervención que tratan sobre lo psicológico y sobre los fenómenos del comportamiento y la experiencia humana. Intenta explicar el comportamiento en sentido integral y en sus diferentes contextos, para predecir y controlar la conducta del sujeto. La psicología es una ciencia con una gran variedad de áreas y enfoques. Se considera que está compuesta por una parte social y por una parte natural. Esta ciencia es considerada por los estudiosos como una ciencia joven, ya que se empezó su estudio hace relativamente pocos años (Arrufat, 2020).

La definición de la psicología proporcionada por Sos determina su objetivo es explicar el comportamiento humano en todas sus dimensiones y en diversos contextos. Esto implica comprender tanto los aspectos internos de la mente y la cognición como los aspectos externos relacionados con la interacción con el entorno y otras personas.

La psicología busca predecir y controlar el comportamiento de los individuos, lo que significa que se esfuerza por comprender los patrones de conducta y las influencias que los guían. Esta predicción y control son importantes para ofrecer intervenciones efectivas y mejorar el bienestar de las personas.

La psicología es una disciplina diversa con una variedad de áreas y enfoques. Esto incluye áreas como la psicología clínica, la psicología del desarrollo, la psicología social, la psicología cognitiva y muchas otras. Cada área se enfoca en aspectos específicos de la experiencia humana y el comportamiento.

Se considera que la psicología abarca tanto una dimensión social como una dimensión natural. Esto significa que comprende tanto los aspectos sociales y culturales que influyen en el comportamiento como los aspectos biológicos y neurológicos que subyacen en las respuestas mentales y emocionales.

Aunque la psicología tiene una historia relativamente corta en comparación con otras disciplinas, se ha desarrollado rápidamente en las últimas décadas. Su estudio comenzó hace relativamente poco tiempo en comparación con disciplinas más establecidas, pero ha evolucionado significativamente y ha contribuido al entendimiento profundo de la mente humana y su comportamiento.

En resumen, la psicología, según esta definición, se enfoca en comprender, explicar, predecir y controlar el comportamiento y la experiencia humana en sus múltiples facetas. Abarca una variedad de áreas y enfoques, y su estudio ha evolucionado rápidamente, contribuyendo al entendimiento de la mente y el comportamiento humanos.

La psicología es el estudio sistemático y científico de cómo las personas piensan, sienten y se comportan. Examina tanto los aspectos observables del comportamiento como los procesos internos que subyacen a esos comportamientos y experiencias. Su objetivo es comprender, predecir y explicar el comportamiento y la mente humana. A través de la investigación y la observación rigurosa, los psicólogos buscan identificar patrones y principios

que ayuden a comprender por qué las personas hacen lo que hacen y cómo pueden cambiar sus comportamientos y pensamientos. Por otra parte, sus Áreas de Estudio son;

Psicología Clínica: Se enfoca en la evaluación, diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales y emocionales.

Psicología del Desarrollo: Examina cómo las personas cambian y se desarrollan a lo largo de sus vidas, desde la infancia hasta la vejez.

Psicología Social: Estudia cómo los individuos se ven influenciados por otros y cómo interactúan en grupos.

Neuropsicología: Investiga la relación entre el cerebro y el comportamiento, analizando cómo las lesiones cerebrales pueden afectar las funciones mentales.

Psicología Cognitiva: Explora los procesos mentales como la percepción. Diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales y emocionales.

“La OMS no proporciona una definición exacta de psicología, sino que define la salud mental. Para ello la define como un estado de bienestar mental y psicológico. Determina que su objetivo es mejorar la salud mental de las personas y de la sociedad en conjunto, fomentando el bienestar mental, previniendo trastornos mentales y protegiendo los derechos humanos (Arrufat, 2020)”.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) no proporciona una definición específica de la psicología en sus términos, pero sí se centra en definir la salud mental y aborda su objetivo en relación con la salud mental de las personas y la sociedad en su conjunto.

Según la OMS la salud mental como un estado de bienestar mental y psicológico en el cual el individuo es capaz de enfrentar los desafíos de la vida, trabajar de manera productiva y contribuir a su comunidad. Este enfoque va más allá de la mera ausencia de trastornos mentales y enfatiza el aspecto positivo y constructivo del bienestar mental.

La OMS se preocupa por el mejoramiento de la salud mental a nivel individual y colectivo y busca lograrlo mediante diversas estrategias:

Fomento del Bienestar Mental: La OMS promueve acciones y políticas que contribuyan al bienestar mental de las personas, lo que incluye brindar apoyo emocional, crear entornos saludables y fomentar la resiliencia.

Prevención de Trastornos Mentales: La organización trabaja para prevenir la aparición de trastornos mentales a través de la identificación temprana de factores de riesgo y la implementación de intervenciones preventivas.

Protección de Derechos Humanos: La OMS reconoce la importancia de proteger los derechos humanos de las personas que enfrentan desafíos de salud mental y promueve la eliminación del estigma y la discriminación asociados con los trastornos mentales.

En resumen, la OMS se enfoca en la promoción y el mejoramiento de la salud mental como un componente fundamental del bienestar humano. Su enfoque va más allá de la definición específica de la psicología, centrándose en abordar la salud mental en todos sus aspectos, incluyendo el bienestar emocional, la prevención de trastornos y la protección de los derechos humanos.

«En la actualidad es una disciplina científica diversa que comprende varias ramas principales de investigación (por ejemplo, experimental, biológica, cognitiva, desarrollo, personalidad, social), así como varias subáreas de investigación y psicología aplicada (por ejemplo, clínica, industrial/organizativa, escolar y educativa, factores humanos, salud, neuropsicología, transcultural)» (CHAPPOTIN, 2019)

Se define a la psicología como una ciencia de estudio social, especializada en el análisis integral de los procesos mentales y la conducta de los seres humanos, desde un enfoque individual y colectivo en diferentes eventos de la vida cotidiana.

Su principal función es ayudar al hombre a entender sus procesos y a desarrollar soluciones que sean de ayuda para él y su entorno, valiéndose de otras ramas para comprender todos los factores involucrados (biología, medicina, psiquiatría, sociología, educación, etc.

4.1.4. Hombre

El término hombre puede definirse desde diversas perspectivas. En ocasiones, por citar un caso, se puede emplear para describir a los homínidos, a cualquier ejemplar masculino que pertenezca al género humano o, a nivel histórico y/o con sentidos más amplios, a la humanidad en general, sin distinción de ningún tipo entre damas y caballeros, por ejemplo con frases como “El hombre era nómada y se trasladaba para buscar alimentos” (Pérez Porto, 2021)

Es cierto que el término "hombre" puede ser definido desde varias perspectivas, y su significado puede variar según el contexto en el que se utiliza. Algunas de las perspectivas en las que se puede definir el término "hombre" incluyen:

Homicidios: En algunos casos, "hombre" puede referirse a los homínidos en general, que incluyen tanto a hombres como a mujeres, y que forman parte de la familia de primates que también incluye a los seres humanos modernos y a sus antepasados.

Individuo masculino del género humano: En su uso más común, "hombre" se refiere a un individuo masculino que pertenece al género humano. En este sentido, se usa para hacer distinción entre hombres y mujeres.

Humanidad en general: En un sentido más histórico o amplio, "hombre" puede utilizarse para referirse a la humanidad en su conjunto, sin hacer distinción de género. Por ejemplo, se puede decir "el hombre ha desarrollado tecnologías avanzadas" para referirse a los logros y avances de la humanidad en su conjunto.

Es importante tener en cuenta el contexto en el que se utiliza el término "hombre", ya que su significado puede variar según la intención del hablante y la audiencia a la que se dirige. Además, es esencial reconocer que el uso del término puede tener implicaciones de género y que en muchos casos es preferible utilizar un lenguaje más inclusivo que reconozca y respete la diversidad de género.

“El hombre forma parte del fenómeno evolutivo y representa la consecuencia de las revoluciones adaptativas en todo su proceso de desarrollo histórico. La civilización y la cultura tienen un componente fundamental en la evolución orgánica” (MACHORRO, 2014).

El fragmento sugiere que los seres humanos son un producto del proceso evolutivo. Esto implica que, a lo largo de un período de tiempo muy largo, los seres humanos han experimentado cambios biológicos y adaptaciones para sobrevivir y prosperar en su entorno cambiante. La definición del hombre es un tema complejo y multifacético que ha sido abordado de diversas maneras a lo largo de la historia y en diferentes disciplinas. Esto reflejan diferentes enfoques como un ser racional, capaz de pensar, razonar y tomar decisiones basadas en la lógica y la cognición.

Marx considera al hombre en dos acepciones: como ser real de carne y hueso; y como resultado de la historia económica, de la producción de la misma historia. El hombre, según el autor, se realiza modificando la naturaleza para satisfacer sus necesidades en

un proceso dialéctico en el que la transformación es mutua. La autogeneración del hombre es un proceso real, histórico–dialéctico, entendiéndose la dialéctica como proceso y movimiento a través de la superación sintética de las contradicciones (Isorni, 2012)

La perspectiva de Marx sobre el concepto de "hombre" se puede entender en dos dimensiones distintas. Por un lado, considera al hombre como un ser real, tangible y material compuesto de carne y hueso. Por otro lado, lo ve como un producto de la historia económica y de la evolución de las relaciones de producción a lo largo del tiempo. En las ideas de Marx, el hombre se desarrolla y se define a través de su interacción con la naturaleza y su participación en el proceso histórico y económico.

Marx sostiene que el hombre se realiza y evoluciona al modificar la naturaleza para satisfacer sus necesidades. En este proceso de transformación, tanto la naturaleza como el hombre se ven afectados y cambian mutuamente. La relación entre el hombre y la naturaleza se caracteriza por un dinamismo constante en el que ambos se influyen y se transforman.

La autogeneración del hombre, según Marx, es un proceso real y dialéctico. La dialéctica, en este contexto, se refiere al proceso de cambio y movimiento que se da a través de la superación de contradicciones. En otras palabras, a medida que el hombre se involucra en la transformación de la naturaleza y en la organización de las relaciones económicas y sociales, se encuentran tensiones y contradicciones que conducen a cambios y avances en su desarrollo.

Este proceso histórico-dialéctico implica que el hombre no es una entidad estática, sino que está en constante evolución y cambio a medida que las condiciones económicas, sociales y culturales se transforman. Marx ve la historia humana como una historia de lucha de clases y de transformaciones económicas, y en este contexto, el concepto de "hombre" se moldea y redefine en función de estas dinámicas.

En resumen, la perspectiva de Marx sobre el concepto de "hombre" se basa en dos dimensiones: la materialidad del individuo y su participación en el proceso histórico y económico. Su enfoque destaca cómo el hombre se autogenera y se desarrolla a través de la interacción con la naturaleza y las fuerzas económicas y sociales, en un proceso constante de cambio y superación de contradicciones.

4.1.5. Mujer

“No se nace mujer, se llega a serlo”, consideraba Simone de Beauvoir, para quien las mujeres debían definir su propia identidad al margen de la mirada y pensamiento de los hombres. Estoy convencida que tanto mujeres como hombres deben pensar y diseñar su propia forma de serlo, encontrar a lo que su alma vino al mundo. También creo que este autoconcepto se desarrolla y transforma durante el camino de la vida (Rojas, 2022).

Simone de Beauvoir menciona "No se nace mujer, se llega a serlo", resalta la idea de que la identidad de género no es algo predefinido por la biología, sino que es moldeado por factores sociales, culturales y personales a lo largo de la vida. Según esta perspectiva, ser mujer no es simplemente una cuestión de nacimiento biológico, sino que implica un proceso de construcción y desarrollo de la identidad que está influenciado por el entorno y las experiencias individuales.

Simone de Beauvoir abogaba por que las mujeres tuvieran el poder de definir su propia identidad y no se limitaran a las expectativas y definiciones impuestas por la sociedad o por los hombres. Esta idea implica un llamado a la autodeterminación y a la liberación de las limitaciones tradicionales impuestas a las mujeres.

En línea con esta perspectiva, es importante reconocer que tanto hombres como mujeres tienen la capacidad y la responsabilidad de forjar su propia identidad y definir lo que significa ser ellos mismos. Cada individuo tiene la oportunidad de explorar quiénes son en función de sus valores, deseos y experiencias únicas.

Además, es cierto que el autoconcepto y la identidad personal son dinámicos y pueden evolucionar a lo largo del tiempo. Las experiencias, los aprendizajes y los desafíos que enfrentamos en la vida pueden influir en cómo nos vemos a nosotros mismos y cómo nos identificamos en términos de género y otras dimensiones. Este proceso de autodescubrimiento y autodefinición puede ser enriquecedor y contribuir al crecimiento personal y a la realización de nuestro potencial.

En resumen, la cita de Simone de Beauvoir destaca la importancia de la autodeterminación en la construcción de la identidad de género y la idea de que tanto mujeres como hombres tienen el derecho y la capacidad de definir su propio ser. El autoconcepto es un aspecto dinámico que se desarrolla a lo largo de la vida y es influenciado por las experiencias y reflexiones personales.

Ser mujer para algunas es cuestión de orgullo, para otras un motivo para tejer redes de protección. También hay quienes por ser mujer han sido víctimas de violencia, discriminación y una invisibilización que busca revertirse en lo colectivo, donde cuestionan los conceptos tradicionales que intentan definir qué significa, precisamente, ser mujer (Grimaldo, 2022).

La mujer en la actualidad es una figura diversa y multifacética que ocupa roles y desafíos variados en la sociedad contemporánea. Es importante tener en cuenta que las experiencias y percepciones de las mujeres son amplias y están influenciadas por factores como la cultura, la geografía, la educación y la historia. Hay aspectos clave de la mujer en la actualidad. Las mujeres en la actualidad ocupan una variedad de roles en la sociedad, que van desde ser madres, profesionales, líderes, científicas, artistas, políticos, activistas y más.

“En la actualidad, las mujeres son ejemplo de dedicación, fuerza, inteligencia y responsabilidad, lo que se refleja en su capacidad para superar las adversidades que se le impone en esta sociedad, tan desigual y definida en su contra”

Las mujeres deben asumir en esta sociedad el rol de cualquier ser humano, porque son capaces de pensar, discernir y decidir sobre aspectos de importancia e impacto social, para ayudar y contribuir a la toma de decisiones y, de esta manera compartir los roles de manera integral, hombre y mujer, sin olvidar que el único rol que no puede ser compartido es el de ser madre (ACTUAL, 2021).

La igualdad de género y el potencial de las mujeres para asumir roles y responsabilidades en la sociedad en igualdad de condiciones que los hombres. Está enfatizando que las mujeres son capaces de participar plenamente en la toma de decisiones y contribuir al progreso social y al desarrollo de manera significativa.

Al mencionar que las mujeres deben asumir el rol de cualquier ser humano, está enfocándose en la necesidad de superar estereotipos de género y permitir que las mujeres ejerzan sus capacidades y habilidades en todos los ámbitos, sin limitaciones impuestas por su género.

Subrayar que las mujeres son capaces de pensar, discernir y tomar decisiones importantes destaca la competencia intelectual y la capacidad de liderazgo que poseen, lo cual es fundamental para una sociedad equitativa y justa.

La idea de compartir roles de manera integral entre hombres y mujeres refleja la noción de que las responsabilidades y oportunidades no deben estar restringidas por el género, sino basarse en las capacidades y deseos individuales. La igualdad de género implica que ambos géneros pueden contribuir en diversos aspectos de la sociedad sin limitaciones arbitrarias.

Tu mención de que el único rol que no puede ser compartido es el de ser madre resalta una realidad biológica y social. Sin embargo, es importante señalar que la maternidad no debe ser una barrera para el desarrollo personal y profesional de las mujeres, y que la sociedad debe proporcionar apoyo y oportunidades para que las mujeres puedan equilibrar sus roles de madre con otros aspectos de sus vidas si así lo desean.

En definitiva, tu declaración promueve la igualdad de género y la participación activa de las mujeres en la sociedad, reconociendo su potencial y capacidad para contribuir en diversos ámbitos y roles.

4.2. factores de violencia domestica

4.2.1. Factor personal

Los definimos como cualidades propias de cada individuo y estas afectan tanto su personalidad como desarrollo psíquico por lo que básicamente podrían definir su rol como agresor o víctima. No referimos a el género, la edad, tipo de educación, categoría socioeconómica, presencia o no de desempleo, antecedentes de abuso en la infancia, consumo y abuso de sustancias, baja autoestima, afectaciones psicológicas, trastornos de la personalidad o disociativos (HEREDIA, 2019).

Según Heredia las cualidades y factores individuales que puede influir en la personalidad y el desarrollo psíquico de una persona, y cómo estos elementos pueden relacionarse con la dinámica de agresión y victimización. A continuación, voy a resumir y ampliar algunos puntos clave de tu declaración:

Cualidades Individuales: Haces referencia a las características únicas de cada individuo, que pueden incluir aspectos como su temperamento, actitudes, creencias y valores. Estas cualidades individuales son importantes para comprender cómo una persona se relaciona con su entorno y cómo se comporta en situaciones de interacción.

Impacto en la Personalidad y el Desarrollo Psíquico: Indicas que estas cualidades individuales pueden tener un impacto en la formación de la personalidad y en el desarrollo

psíquico de una persona. Esto sugiere que las experiencias y la manera en que una persona procesa la información pueden estar influenciadas por sus características personales.

Rol como Agresor o Víctima: Señalas que estas cualidades individuales pueden desempeñar un papel en determinar si una persona actúa como agresor o víctima en una situación determinada. En otras palabras, los factores personales pueden influir en cómo una persona responde ante conflictos y tensiones, ya sea adoptando un comportamiento agresivo o siendo víctima de dicho comportamiento.

Consideración de Diversos Factores: En tu descripción, mencionas una amplia gama de factores que pueden influir en la dinámica de agresión y victimización. Estos incluyen aspectos como género, edad, nivel de educación, situación socioeconómica, historial de abuso en la infancia, consumo de sustancias, salud mental y otros trastornos psicológicos.

Interacción de Factores: La interacción de estos diversos factores puede ser compleja y multidimensional. Pueden entrelazarse de maneras complejas para determinar cómo una persona se comporta en situaciones específicas.

En resumen, tu declaración resalta cómo las características y experiencias individuales pueden influir en la dinámica de agresión y victimización. Reconoces la importancia de considerar una amplia gama de factores para comprender y abordar estos comportamientos, y cómo estos factores pueden contribuir a la formación de la personalidad y el desarrollo psíquico de una persona.

4.2.2. Factor familiar

Los definimos como cualidades de la vida familiar las mismas que propician el desarrollo de un entorno violento. Nos referimos a poca o ninguna comunicación familiar, antecedentes de problemas de violencia en la infancia de los jefes de hogar, número de miembros familiares, estrés cotidiano, falta de apoyo (HEREDIA, 2019).

El autor menciona que ciertas cualidades de la vida familiar que pueden contribuir al desarrollo de un entorno violento. Estas cualidades tienen un impacto en la dinámica de la familia y pueden influir en cómo se manifiesta la violencia. Aquí hay una descripción ampliada de los puntos clave que mencionaste:

Poca o Ninguna Comunicación Familiar: La falta de comunicación o una comunicación deficiente en la familia puede generar malentendidos, frustraciones y tensiones no resueltas.

La falta de un canal adecuado para expresar sentimientos y resolver problemas puede aumentar el riesgo de conflictos y agresiones.

Antecedentes de Problemas de Violencia en la Infancia: Los antecedentes de violencia en la infancia de los jefes de hogar pueden tener un impacto en la forma en que se manejan las interacciones y conflictos en la familia. Las experiencias traumáticas en la infancia pueden influir en la predisposición a recurrir a la violencia como forma de resolución de problemas.

Número de Miembros Familiares: El tamaño de la familia y la dinámica entre sus miembros también pueden jugar un papel importante. Las dinámicas de poder y control pueden variar según el número de miembros y las relaciones entre ellos, lo que podría influir en la posibilidad de violencia.

Estrés Cotidiano: El estrés cotidiano, ya sea relacionado con el trabajo, las finanzas u otras preocupaciones, puede aumentar las tensiones en el hogar. Cuando las personas están bajo estrés, pueden ser más propensas a reaccionar de manera agresiva ante situaciones difíciles.

Falta de Apoyo: La falta de apoyo emocional, social o financiero dentro de la familia puede aumentar la probabilidad de conflictos y tensiones. El apoyo mutuo y la solidaridad son componentes esenciales para mantener un ambiente familiar saludable.

Todas estas cualidades están interrelacionadas y pueden contribuir a la formación de un entorno en el que la violencia sea más probable. Reconocer estas dinámicas es crucial para abordar la violencia en el hogar y trabajar hacia un ambiente familiar más seguro y saludable.

Condori y Guerrero mencionan: “Son aquellas situaciones, conductas o elementos constitutivos de la persona y las características del contexto que hacen más probable los acontecimientos de violencia” (Poma, 2021). Los autores resaltan la idea de que existen ciertas situaciones, conductas o elementos presentes en la persona y en su entorno que aumentan la probabilidad de que ocurran eventos de violencia. En otras palabras, estas circunstancias o factores contribuyen a crear un ambiente propicio para que la violencia pueda manifestarse. Aquí hay una ampliación de los conceptos clave:

Situaciones, Conductas y Elementos Constitutivos: Se refiere a las circunstancias específicas, comportamientos individuales y elementos presentes en el entorno que pueden influir en el desarrollo de situaciones violentas. Estos pueden incluir factores tanto personales como contextuales.

Probabilidad de Acontecimientos de Violencia: Se enfoca en cómo estos factores aumentan la probabilidad de que se produzcan actos de violencia. Esto sugiere que ciertas condiciones o características pueden hacer que las interacciones se vuelvan más tensas y conflictivas, lo que puede culminar en episodios de violencia.

Persona y Contexto: La cita reconoce tanto las características de la persona involucrada como las del entorno en el que se encuentra. Esto sugiere que tanto las disposiciones individuales como el ambiente social y cultural pueden interactuar para influir en la dinámica de la violencia.

Ambiente Propicio: La noción central es que estos factores crean un ambiente propicio para que se desencadenen actos de violencia. Esto puede ser el resultado de interacciones complejas entre los factores individuales y contextuales.

Es importante destacar que esta perspectiva resalta la importancia de comprender los factores subyacentes que pueden contribuir a la violencia, más allá de simplemente examinar los actos violentos en sí mismos. Identificar y abordar estos factores es esencial para la prevención y la intervención en situaciones de violencia, ya que permite dirigirse a las raíces del problema y trabajar para crear entornos más seguros y saludables.

4.2.3. Factor social

Los definimos como cualidades del ambiente en donde se formó la familia, sobresaltan la desigualdad de ingreso monetario, la delincuencia en la sociedad, el libre comercio de drogas y armas, los medios de comunicación, la falta de concientización social, el dogma de una sociedad que normaliza el hecho de que el hombre ejerce control sobre la mujer, conflictos callejeros, diferencias en pensamientos políticos o sociales (HEREDIA, 2019).

Estas son cualidades del entorno en el que se forma una familia que pueden influir en la dinámica familiar y, en algunos casos, contribuir a situaciones de violencia:

Desigualdad de Ingreso: Disparidades económicas pueden generar tensiones y conflictos en la familia.

Delincuencia: La presencia de delincuencia en la sociedad puede afectar la seguridad y el bienestar familiar.

Comercio Ilegal: El comercio de drogas y armas ilegales puede aumentar los riesgos de violencia.

Medios de Comunicación: Representaciones de violencia en los medios pueden normalizar comportamientos agresivos.

Falta de Concientización: La falta de educación sobre la violencia dificulta su prevención.

Normas Sociales y Dogmas: Normas de género y creencias culturales pueden perpetuar la violencia.

Conflictos Sociales: Tensiones en la comunidad y diferencias políticas pueden afectar las relaciones familiares.

4.2.4. Violencia física

Es la forma más clara y evidente del maltrato por constituir una invasión del espacio físico de la mujer y puede hacerse de dos maneras; una es el contacto directo con el cuerpo mediante: patadas, empujones, pellizcos, jalón de pelo, golpes, cualquier tipo de contacto físico no deseado y la otra manera es limitar sus movimientos encerrándola, y hasta provocándole lesiones con armas de fuego u otras (Walton & Pérez, 2019).

La violencia física es la forma más evidente y directa de maltrato consiste en invadir el espacio físico de la mujer, lo que puede manifestarse de dos maneras. Una es mediante el contacto directo con el cuerpo, involucrando acciones como patadas, empujones, pellizcos, jalones de pelo, golpes y cualquier tipo de contacto físico no deseado. La otra forma implica restringir sus movimientos al encerrarla y, en casos extremos, causarle lesiones utilizando armas de fuego u otros objetos.

“Todo acto de fuerza que cause, daño, dolor o sufrimiento físico en las personas agredidas cualquiera que sea el medio empleado y sus consecuencias” (World Vision Ecuador, 2020). La definición abarca cualquier acción que implique el uso de fuerza y que tenga como resultado causar daño, dolor o sufrimiento físico a las personas que son víctimas de agresión. Esta definición no limita el medio empleado para llevar a cabo la acción ni considera las consecuencias específicas que puedan derivarse de dicha agresión. En otras palabras, se refiere a una amplia gama de comportamientos que van desde agresiones físicas directas, como golpes o empujones, hasta cualquier otro tipo de acto que tenga como efecto causar daño físico, dolor o sufrimiento en la persona agredida.

Sánchez (2014) menciona; “Son hechos cometidos de manera intencional ocasionando lesiones corporales mediante cachetadas, puñetes, golpes con objetos, quemaduras, etc” (Poma, 2021) los actos en cuestión son aquellos que se llevan a cabo con una intención deliberada y que resultan en la ocurrencia de lesiones físicas en el cuerpo de la persona afectada. Estas lesiones pueden ser infligidas a través de diversos métodos, como cachetadas, puñetes, golpes con objetos contundentes, quemaduras y otras formas similares de agresión física directa. Estos comportamientos pueden causar daño considerable al bienestar y la integridad física de la víctima, y representan una manifestación preocupante de violencia.

4.2.5. Violencia psicológica

Está vinculada a acciones u omisiones destinadas a degradar o controlar acciones, creencias y decisiones de la mujer por medio de la amenaza, la intimidación, la cosificación, actos que atacan los sentimientos y las emociones que generalmente se manifiestan mediante críticas, descalificaciones, celos, posesividad, chantajes, aislamiento, castigo, humillaciones, vejaciones, limitaciones, entre otras (Walton & Pérez, 2019).

La violencia psicológica está relacionada con acciones o la omisión de acciones que buscan degradar o ejercer control sobre las acciones, creencias y decisiones de la mujer. Estas acciones pueden incluir amenazas, intimidación y la cosificación de la persona, tratándola como un objeto. Este tipo de violencia también se manifiesta a través de actos que impactan los sentimientos y emociones de la víctima, como críticas, descalificaciones, celos, posesividad, chantajes, aislamiento, castigo, humillaciones, vejaciones y limitaciones, entre otras formas. La naturaleza de esta violencia reside en su impacto en la salud emocional y mental de la víctima, erosionando su bienestar y autonomía

“Constituye toda acción u omisión que cause daño, dolor, perturbación emocional, alteración psicológica o disminución de la autoestima de la mujer o familiar agredido” (World Vision Ecuador, 2020). Al hablar de violencia psicológica se refiere a un tipo de maltrato o abuso que afecta la salud mental y emocional de una persona a través de patrones de comportamiento y tácticas diseñadas para controlar, manipular, humillar o desvalorizar a la víctima. A diferencia de la violencia física, la violencia psicológica no involucra agresiones físicas directas, pero puede ser igual de perjudicial y traumática. Este tipo de violencia puede ocurrir en diversas relaciones, como parejas, familias, amistades o lugares de trabajo. Algunos

ejemplos de comportamientos que pueden constituir violencia psicológica incluyen, humillación y desprecio.

“Fernández, Herrero, Buitrago, et al (2003) menciona; Son acciones que afectan la salud mental de la persona alterando su equilibrio emocional mediante humillaciones, desvalorizaciones, críticas exageradas, leguaje soez, humillantes, insultos, amenazas, culpabilizaciones, aislamiento social y no permitir tomar decisiones” (Poma, 2021).

Se refieren a acciones que tienen un impacto negativo en la salud mental de la persona al perturbar su equilibrio emocional. Estas acciones incluyen prácticas como humillaciones, desvalorizaciones, críticas excesivas, uso de lenguaje vulgar y ofensivo, amenazas, culpar a la víctima, aislarla socialmente y restringir su capacidad para tomar decisiones propias. Estas conductas afectan la autoestima y el bienestar psicológico de la persona, generando un ambiente perjudicial para su salud emocional

4.2.6. Violencia sexual

La violencia sexual se refiere a cualquier acto o comportamiento de naturaleza sexual que se lleva a cabo sin el consentimiento de una de las partes involucradas. Implica el uso de la fuerza, la intimidación, la coerción, la manipulación o cualquier forma de presión para obligar a alguien a realizar actos sexuales en contra de su voluntad. La violencia sexual puede manifestarse de varias maneras y puede ocurrir en diversas situaciones y relaciones, incluyendo parejas, familiares, amigos, conocidos o desconocidos. Algunas formas comunes de violencia sexual incluyen violación, Es una forma extrema de violencia sexual que implica tener relaciones sexuales sin el consentimiento de una de las partes involucradas. Puede involucrar fuerza física, amenazas o coerción psicológica.

Imponer a la mujer ideas y actos sexuales no deseados, tocamientos no consentidos, penetrar con objetos a la víctima, la violación, presionar para ver fotografías o videos pornográficos, obligar a que use o no use un método anticonceptivo, burlar la respuesta sexual, obligar a alguien a ser tocado, tener relaciones sexuales cuando no se desea o conductas no deseadas en la relación sexual, acusación de infidelidad, criticar sus preferencias sexuales, el acoso sexual (Walton & Pérez, 2019).

Los autores determinan que la violencia sexual abarca una serie de comportamientos que constituyen formas de violencia sexual contra la mujer. Estas acciones incluyen imponer ideas y actos sexuales no deseados, tocamientos sin consentimiento, penetración con objetos sin consentimiento, violación, presionar para ver contenido pornográfico, coaccionar

decisiones sobre métodos anticonceptivos, burlar la respuesta sexual, forzar a que alguien sea tocado, mantener relaciones sexuales en contra de la voluntad o realizar conductas no deseadas durante el acto sexual. Además, se mencionan acciones como acusaciones de infidelidad, críticas a las preferencias sexuales y acoso sexual. Estas acciones constituyen una grave violación de los derechos y la integridad de la mujer y pueden tener un impacto profundo en su bienestar físico y emocional

“Son situaciones en las cuales se daña la libertad sexual de la víctima mediante el forzamiento, condicionamiento y actos humillantes que dañan la salud física y psicológica” (Poma, 2021). Estas situaciones involucran la violación de la libertad sexual de la víctima a través de métodos como el forzamiento, el condicionamiento y la ejecución de actos humillantes. Estas acciones causan daño tanto a la salud física como psicológica de la persona afectada. En estas circunstancias, la víctima se enfrenta a una violación de su autonomía y bienestar emocional, lo que puede tener efectos profundos y duraderos en su calidad de vida y bienestar general

4.2.7. Violencia económica

Cuando el dinero es la forma que se utiliza para chantajear, que suele expresarse en actuaciones, como la de esconder el dinero, no ser sinceros en las cuentas que se manejan, quitarle el dinero, obligarla a hacer alguna acción no deseada para que obtenga dinero (Walton & Pérez, 2019).

La violencia económica es una forma de abuso que implica el control, la manipulación o la restricción de los recursos económicos de una persona con el objetivo de ejercer poder y control sobre ella. Esta forma de violencia puede tener graves consecuencias en la vida de la víctima, ya que puede afectar su independencia financiera, su seguridad y su capacidad para tomar decisiones autónomas. Algunos ejemplos de comportamientos que pueden constituir violencia económica incluyen, el control de finanzas, el agresor puede limitar o controlar el acceso de la víctima a las finanzas compartidas, restringir su acceso a cuentas bancarias o negarle el acceso a dinero o recursos económicos.

“La transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer las necesidades de las víctimas” (World Vision Ecuador, 2020). Esta descripción se refiere a la acción de alterar, quitar, dañar, retener o desviar objetos, documentos personales, valores, derechos patrimoniales o recursos económicos que estaban destinados a cubrir las

necesidades de las víctimas. En otras palabras, implica la manipulación indebida de bienes y recursos que están destinados a proporcionar apoyo y satisfacción a las personas afectadas. Estos actos pueden tener un impacto significativo en la autonomía, seguridad financiera y bienestar general de las víctimas.

4.3. Integración en la Sociedad

4.3.1 El varón como víctima

“Hay hombres que no demuestran como tal que están siendo maltratados, y por eso es casi imposible de detectar esta violencia. Cuando ya sufren una violencia a mayor escala, es que ahí recién se puede visualizar algo de estos síntomas: ansiedad, depresión, tristeza profunda, nerviosismo. Es notorio el estrés que causa la relación de la pareja, o solamente escuchar el nombre de esta persona causa que se remuevan muchos sentimientos, crisis de llanto...”, explica Delgado (Delgado, 2022).

La violencia doméstica no se limita a un solo género y puede afectar a cualquier persona, independientemente de su sexo. Aunque la mayoría de los casos de violencia doméstica involucran a mujeres como víctimas y hombres como agresores, también existen casos en los que los hombres son víctimas de violencia doméstica. La violencia doméstica contra hombres puede manifestarse de diversas formas, incluyendo violencia física, psicológica, sexual y económica. Algunos de los desafíos y aspectos a considerar cuando se habla de hombres como víctimas de violencia doméstica incluyen, Estigma y Vergüenza. Los hombres pueden sentir vergüenza o temor a ser estigmatizados si admiten ser víctimas de violencia doméstica. La idea tradicional de que los hombres siempre deben ser fuertes y protectores puede dificultar que hablen sobre su situación.

La razón por la que la sociedad sigue discriminando al hombre en cuestiones de paternidad o masculinidad, es porque la misma no ha modificado ni se cuestiona su rol, o se niega a aceptar que el hombre haya cambiado y no todos se comporten igual. “No hay amplitud de pensamiento, porque hay una baja aceptación a que el hombre muestre sus emociones tal cual las muestra la mujer, porque se asume que el hombre es el que debe siempre dar el brazo a torcer cuando de ‘pasarla mal’ se trata, favoreciendo primero a las mujeres en situaciones de peligro, cortejando primero cuando hay un interés romántico, o sea, que histórica y socialmente se le ha adjudicado al hombre del rol de sacrificarse por sobre todas las demás personas”, afirma la psicóloga Hayddé Domínguez.

(Del Ángel, 2003; Monserrat, 2006) menciona: Si nos detenemos a analizar el patrón de violencia ejercido por las mujeres, y las observaciones de los psicólogos apuntan a que es similar cuando ellas son las víctimas, lo que puede llegar al asesinato. Es decir, ellos también sufren violencia física, psicológica, sexual, económica, social y objetal: algunas esposas maltratadoras se burlan en privado o en público del marido, lo intimidan y humillan; lo aíslan de familiares y amigos; le retienen el dinero; lo amenazan con suicidarse o dañar a sus hijos; le impiden trabajar o estudiar; lo chantajea con gritar pidiendo ayuda a los vecinos, seguras de que les creerán a ellas; lo agreden físicamente de propia mano o recurren a terceros (a través de familiares, amigos o amantes) a quienes convencen de que el marido merece ser castigado.

4.3.2. Estigmatización Social

Los prejuicios y los estereotipos son la base de actitudes discriminatorias e actitudes discriminatorias e actitudes discriminatorias y pueden tener graves consecuencias en la convivencia hasta convertirse en un absurdo móvil para emplear la violencia y la agresión hacia otros seres humanos.

El estigma social en el contexto de la salud es la asociación negativa entre una persona o un grupo de personas que comparten ciertas características y una enfermedad específica. En un brote epidémico, esto puede significar que las personas sean etiquetadas, estereotipadas, que se las discrimine, que se las trate por separado y/o que experimenten una pérdida de estatus debido a una percibida conexión con una enfermedad.

Estigma para (Callejas & Piña, 2005) es aquel proceso psicosocial identificado como “categorización social”, en determinados indicadores asimilados culturalmente, se crearon diferentes categorías, elaboradas desde lo social colectivo por intermedio de las interacciones diarias, en las que se puede agrupar a los sujetos mediante ciertos perfiles. Marcando al paciente como diferente al resto de las personas, estableciendo una cualidad que desacredita ante el arquetipo de una determinada categoría (Chuquimarca et al, 2022).

La estigmatización social en el contexto de la violencia familiar hacia el hombre se refiere a la tendencia de la sociedad a juzgar y estigmatizar a los hombres que son víctimas de violencia doméstica. Esto puede manifestarse en prejuicios, estereotipos y actitudes negativas hacia los hombres que denuncian o permiten ser víctimas de abuso por parte de sus parejas, familiares u otros miembros del hogar. La estigmatización social puede tener varios efectos perjudiciales en las víctimas masculinas de violencia familiar. Silencio de los hombres pueden

sentir vergüenza al admitir que están siendo maltratados, especialmente si esto contradice las expectativas tradicionales de masculinidad que pueden estar arraigadas en la sociedad.

El término estigma proviene del griego, cuyo significado, en aquella época, hacía referencia a los signos corporales que mostraban algo malo y poco habitual en el status o nivel social de la persona que lo presentaba. Esos signos se referían a cortes y diversas marcas como quemaduras o heridas, las cuales provocaban rechazo y discriminación en la sociedad. Haciendo referencia a la obra de Erving Goffman, “La identidad deteriorada”, existe una identidad social virtual y real. La diferencia entre ellas recae en que la identidad social virtual se genera a partir de las demandas y atribuciones originadas en esencia, mientras que la real hace mención de la categoría y atributos que se pueden demostrar, es decir, le pertenecen a la persona (Pérez, 2020).

Es el conjunto de las actitudes y creencias desfavorables que “desacreditan o rechazan” a una persona o a un grupo por considerarles diferentes.

4.3.3. Fases de la violencia familiar

La violencia familiar es un patrón de comportamiento abusivo que puede progresar a lo largo del tiempo y pasar por varias fases. Estas fases no son necesariamente lineales y pueden variar en duración e intensidad en diferentes situaciones. Aquí están las fases comunes de la violencia familiar:

1. Fase de calma o armonía: Se define como el estado idílico en el que no existen conflictos o desacuerdos. Generalmente en el ciclo de la violencia se presenta como consecuencia luego de haber cerrado un ciclo de violencia anterior.

2. Fase de acumulación de tensión: En esta fase, como su nombre lo dice empieza de a poco, acumulándose la ira de los pequeños desacuerdos en el agresor, la misma que va creciendo con el mínimo detalle, muchas veces exagerando las situaciones para poder acumular más ira. En esta fase la víctima tiene como objetivo principal hacer cosas que agraden a su agresor en un intento de calmar la ira, pero tiende a equivocarse y cometer errores debido al estrés.

3. Fase de Agresividad: Se realiza la descarga de toda la tensión acumulada por medio de la acción ya sea física, verbal o sexual por parte del agresor hacia su víctima, el mismo que tiende a culparla por lo sucedido, justificando su comportamiento.

4. Fase de conciliación o “Luna de miel”: En esta fase llega el arrepentimiento por parte del agresor hacia la víctima, se expresan disculpas, pero nunca sin dejar de mencionar que la víctima si tuvo una mínima culpa, pero aceptando que él tiene mayor responsabilidad y que no volverá a pasar. Eso hace que el agresor tenga un justificativo en una siguiente ocasión. Acorde se va acortando esta fase, vuelven a aparecer las agresiones mínimas y empieza nuevamente el ciclo

4.3.4. Empoderamiento de la mujer

El empoderamiento de la mujer es un proceso gradual y multifacético que se origina en la lucha por la igualdad de género y la búsqueda de eliminar las barreras que históricamente han limitado el acceso de las mujeres a oportunidades, recursos y toma de decisiones. El empoderamiento busca fortalecer la capacidad de las mujeres para ejercer control sobre sus propias vidas, participar plenamente en la sociedad y tomar decisiones que afecten su bienestar y desarrollo. Surgen algunos factores y etapas empoderamiento de la mujer. Lucha por los Derechos Civiles a lo largo de la historia, las mujeres han luchado por sus derechos civiles básicos, incluido el derecho al voto, la educación y la participación en la vida pública. Estos movimientos de derechos civiles sentaron las bases para el empoderamiento de la mujer al cuestionar las normas tradicionales y luchar por la igualdad legal

El concepto de empoderamiento femenino en relación con el alcance de la igualdad de género se ha hecho muy popular en los últimos años, tanto en el plano social como dentro del ámbito empresarial. Pero ¿qué implica exactamente este concepto?

Su origen se remonta a la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (Pekín, 1995) y se refiere al “aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder” con el objetivo de avanzar en la equidad entre géneros. Éste se relaciona con los ejes de derechos humanos, salud sexual y reproductiva y educación, considerados fundamentales para el avance y el aumento de la participación de las mujeres a todos los niveles en la sociedad, también en el plano económico (Pacto Mundial Red Española , 2021).

Se refiere al "incremento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y el acceso al poder", con el propósito de avanzar hacia la igualdad de género. Este concepto está relacionado con pilares fundamentales como los derechos humanos, la salud sexual y reproductiva, y la educación, que son considerados esenciales para promover y

aumentar la participación de las mujeres en todos los niveles de la sociedad, incluyendo el ámbito económico

4.3.5. Qué es el Empoderamiento de la Mujer o Empoderamiento Femenino

El empoderamiento femenino es el proceso que permite el incremento de la participación de las mujeres en todos los aspectos de su vida personal y social. Gracias a él, pueden ser dueñas de sus vidas e intervenir plenamente y en igualdad en todos los ámbitos de su sociedad, incluyendo la toma de decisiones y el acceso al poder.

Se trata de un término acuñado en la Conferencia Mundial de las Mujeres en Beijing (Pekin) en 1995 para referirse al aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder.

La Definición del Empoderamiento de la Mujer establecida por la ONU. Es dar acceso a las mujeres para que participen plenamente en todos los sectores y a todos los niveles de la actividad económica resulta fundamental para: construir economías fuertes (Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad, 2022).

La definición de empoderamiento de la mujer establecida por la ONU implica proporcionar a las mujeres la oportunidad de participar en todas las áreas y niveles de la actividad económica, lo cual es esencial para construir economías sólidas. Este enfoque reconoce que la inclusión plena de las mujeres en la fuerza laboral y en roles de liderazgo puede contribuir significativamente al fortalecimiento de las economías.

Sus beneficios se perciben con especial claridad en la lucha por la igualdad de mujeres y niñas. Se considera destacar un aspecto en particular: la labor que ustedes realizan, como expertos en protección social aligerando la pesada carga que soportan las mujeres reduciendo los obstáculos a los que se enfrentan en cualquier parte del planeta-supone un esfuerzo importante en pro de los derechos humanos de las mujeres (Naciones Unidas, 2019).

Los beneficios derivados del empoderamiento de las mujeres adquieren una importancia particular en la lucha por la igualdad de género, en especial en lo que concierne a las mujeres y niñas. Me gustaría enfocar mi atención en un aspecto específico: el invaluable trabajo que desempeñan ustedes, como expertos en protección social, al aliviar la pesada carga que las mujeres llevan y al reducir los obstáculos que enfrentan en diversos rincones del mundo. Su dedicación y compromiso representan un esfuerzo significativo en la promoción de los

derechos humanos de las mujeres, contribuyendo en última instancia a su empoderamiento y a la creación de un entorno más equitativo y justo

4.4. Salud mental y física

La salud mental y física son dos aspectos fundamentales e interconectados de nuestro bienestar general. Ambos juegan un papel crucial en nuestra calidad de vida y en nuestra capacidad para funcionar de manera efectiva en el mundo. La salud mental se refiere al estado emocional, psicológico y social de una persona lo cual implica cómo pensamos, sentimos y nos comportamos en respuesta a diferentes situaciones de la vida. Una buena salud mental se caracteriza por emociones y pensamientos equilibrados, la capacidad de manejar el estrés y los desafíos, y relaciones saludables con uno mismo y con los demás. Algunos aspectos clave de la salud mental incluyen, el bienestar emocional que es el sentirse en equilibrio emocional, capaz de experimentar una variedad de emociones y manejarlas de manera constructiva.

4.4.1. Daños psicológicos

El daño psicológico se refiere a la lesión o perjuicio que afecta la salud mental, emocional o psicológica de una persona como resultado de una experiencia traumática, abuso, negligencia o cualquier evento que cause sufrimiento psicológico significativo. Puede tener un impacto profundo en la forma en que una persona piensa, siente y se comporta. Algunos ejemplos de situaciones que pueden causar daño psicológico incluyen, trauma o vivir o presenciar eventos traumáticos como accidentes, abuso físico o sexual, violencia, desastres naturales o conflictos armados.

Delgado explica “Hay hombres que no demuestran como tal que están siendo maltratados, y por eso es casi imposible de detectar esta violencia. Cuando ya sufren una violencia a mayor escala, es que ahí recién se puede visualizar algo de estos síntomas: ansiedad, depresión, tristeza profunda, nerviosismo. Es notorio el estrés que causa la relación de la pareja, o solamente escuchar el nombre de esta persona causa que se remuevan muchos sentimientos, crisis de llanto...” (Delgado, 2022).

La violencia verbal, emocional y/o psicológica hace referencia al hostigamiento verbal a través de insultos, críticas permanentes, comentarios hirientes y humillaciones; incluye conductas de desvalorización, gestos displicentes, ridiculización, aislamiento, celos, y posesividad, es decir, las agresiones verbales son una forma de violencia psicológica y/o emocional. Encontramos varios tipos de agresiones que son considerados violencia psicológica:

Actitudes de hostilidad y menosprecio: acusaciones falsas, culpar a la pareja, hacerla sentir inferior.

Intimidación o dominación: causarle temor, controlar sus acciones, amenazar con ocasionar daño, aislar a la persona de su entorno (amigos, familiares) (Blanco, 2022).

4.4.2 Características de la víctima y el agresor

Entre las características del maltrato, de los agresores domésticos (intrafamiliares) y de las víctimas de maltrato de acuerdo con Mayo Clinic, se puede encontrar las siguientes:

Culpar a la pareja por la violencia en la relación: este tipo de agresores (entre otros), muy rara vez asumen la responsabilidad de sus actos.

Es posible que el agresor sólo muestre un comportamiento abusivo con su víctima (pareja): aunque es frecuente que, por rasgos narcisistas y psicopáticos, lo sean también con otras personas de su entorno inmediato, los agresores suelen preocuparse por las apariencias externas y pueden mostrarse “encantadores y estables” ante los demás, como en el caso de los narcisistas y psicópatas, que tienen una gran tendencia a la manipulación y al engaño. Esto hace que su víctima crea que sus acciones, solo pueden explicarse por algo que “ella haya hecho”.

Puede diagnosticarse erróneamente a la víctima del maltrato, por la posibilidad de la falta de comunicación de la existencia de los hechos de maltrato durante la atención médica-psicológica- psiquiátrica y que solo tomen nota de los patrones no saludables en su pensamiento o comportamiento: de esta manera los profesionales de la salud a cargo de atender a la víctima, no correlacionan la sintomatología de la persona con un caso de violencia doméstica/intrafamiliar. Por ejemplo, las víctimas de violencia, pueden sufrir de trastornos crónicos como el síndrome de colon irritable o fibromialgia (típicos cuadros sintomáticos de somatizaciones de problemas psicológicos). La exposición a la violencia doméstica/intrafamiliar, aumenta el riesgo de sufrir afecciones de salud mental, tales como la depresión, ansiedad y trastorno de estrés postraumático.

El agresor puede usar la tecnología para controlar su privacidad o intimidad: por ejemplo, controlando su teléfono y su comunicación en línea y rastrear la ubicación de su víctima.

Puede ocurrir el caso en que la víctima actúa verbal o físicamente contra su agresor: ya sea insultando, gritando, empujando, golpeando, etc., durante los conflictos y es posible

que le preocupe a la víctima estar siendo “también abusiva”, siendo muy probable que sea debido a una reacción de defensa propia o por un intenso sufrimiento emocional, reaccionando a la provocación y al maltrato del agresor, al igual que es muy probable que el agresor use tales incidentes, para manipular a su víctima o al sistema judicial, describiéndolos como “una prueba de que es la “víctima” cuando en realidad es el agresora y que la verdadera víctima “ejerce un comportamiento abusivo en su contra” y presentándose como la “agresora” (Ospina, 2022).

En algunas circunstancias, puede darse la situación en la que la víctima responde verbal o físicamente ante su agresor, manifestando conductas como insultos, gritos, empujones, golpes, entre otros, durante momentos de conflicto. En estos casos, es posible que la víctima experimente una preocupación acerca de estar actuando de manera "abusiva" también, lo cual podría originarse por una reacción de autodefensa o debido a un intenso sufrimiento emocional. Estas respuestas pueden ser resultado de la provocación y el maltrato sufridos por parte del agresor.

Es importante resaltar que el agresor puede utilizar estos incidentes con fines de manipulación, ya sea en relación con la víctima misma o en el sistema judicial. El agresor podría presentar estos eventos como "pruebas" de que la víctima también ejerce un comportamiento abusivo, cuando en realidad es él quien lleva a cabo el maltrato. Esta táctica busca invertir los roles, presentando a la verdadera víctima como la agresora. Estos intentos de manipulación pueden generar confusión y dificultar la identificación precisa de la dinámica de abuso

4.4.3. Causas y efectos de la violencia familiar

Las causas de la violencia familiar es un problema complejo, se conocen varios factores que contribuyen a ella. Éstos incluyen la pobreza, cesantía, otras presiones exógenas, actitudes de aceptación cultural de la violencia para resolver disputas, abuso sustancial (en especial de alcohol), pocos conocimientos como padres, roles familiares ambiguos, esperanzas irreales de otros miembros de la familia, conflictos interpersonales en la familia, vulnerabilidad psicológica o física (real o aparente) de las víctimas por los agresores, preocupación del agresor por el poder, control y aislamiento social familiar, entre otros.

El alcoholismo: un gran por ciento de las mujeres que son agredidas por sus compañeros conyugales, están bajo el efecto del alcohol.

Falta de conciencia en los habitantes de una sociedad: creen que ésta es la mejor forma de realizar las cosas.

La violencia intrafamiliar es la mayor causa que existe de violencia: un niño que se críe dentro de un ambiente conflictivo y poco armonioso hade ser, seguro, una persona problemática y con pocos principios personales.

La drogadicción: muchas personas se drogan para poder ser lo que no son en realidad, para escapar así de la realidad causando mucha violencia.

“Ausencia de comunicación y precarias relaciones humanas. Dependencia económica de l a víctima” (SCRIBD, 2018).

4.5 Efectos de la Violencia Intrafamiliar

Al revisar las causas de la violencia intrafamiliar también se hace importante identificar qué tipo de efectos tiene dicho fenómeno, entre los que se encuentran: la disfunción de la familia, el distanciamiento de sus miembros y las mutaciones en su comportamiento o actitudes mentales. Los efectos pueden ser clasificados en: psicofísicos y psicosociales, específicos y genéricos o generales.

Los efectos psicofísicos son aquellos que producen cambios psíquicos o físicos, en un mismo acto. Los Psíquicos hacen referencia a la desvaloración, baja autoestima y estrés emocional producido por las tensiones que produce el maltrato, en los empleados por ejemplo produce una baja en su rendimiento laboral ya que las tensiones emocionales dificultan la concentración.

En cuanto a los físicos se manifiestan en forma de hematomas, heridas abiertas, fracturas, quemaduras, etc. En el acto sexual también se presenta violencia cuando este se produce en forma forzada, produciendo cambios en la personalidad y alteraciones en las relaciones con el violador, marido o compañero permanente o con los otros miembros de la familia.

Los efectos psicosociales se dividen en internos y externos. Los primeros son aquellos que generan la marginación. La exclusión y la violación de los derechos fundamentales de la mujer y los niños. Cuando se presenta un maltrato hacia la mujer esta se ve obligada a aislarse de ciertas actividades sociales, de relaciones interfamiliares y hasta en su propio hogar. Dentro de la exclusión se ven afectados loa niños en cuanto al

afecto, puesto que una madre marginada forzosamente por la violencia intrafamiliar no puede brindar a sus hijos el amor que necesitan, lo que puede llevar a estos niños a la drogadicción, la prostitución y la delincuencia (Villalta).

Hay varios factores que pueden contribuir a la generación de violencia familiar, aunque es importante recordar que ningún factor por sí solo justifica o excusa este comportamiento. Algunos de los factores que pueden estar involucrados incluyen, Factores Individuales, Problemas de salud mental, Trastornos como la ira incontrolable, la depresión y la ansiedad pueden aumentar la probabilidad de comportamientos violentos.

4.6. Razones por las que un hombre no denuncia sufrir de violencia intrafamiliar

Sentirse avergonzado: Cuando se produce la violencia contra el hombre, por lo general este tiende a sentirse avergonzado siendo uno de los motivos por el que no acude a denunciar, claramente no lo hace porque vendría a ser objeto de risas dentro de su círculo y familiares.

Dificultad para ser creído por las autoridades.: Generalmente la policía no suele dar mucha credibilidad a los hombres maltratados, ya que siempre es el hombre quien comete la agresión y dentro de la sociedad es el sexo fuerte, así que ver un hombre que sea agredido por su pareja no consideran que fuese creíbles y en caso de darse dicha agresión, considero que las sanciones hacia la mujer serían mínimas.

Negación del problema: Esto es común en los dos géneros, independientemente de la parte que sea maltratada, con la finalidad de llegar a un acuerdo y no darle más largas a un problema que si claramente se puede solucionar, siendo la idealización un factor imperante para que esto suceda.

4.7. Identificación de la pareja perpetradora

Dentro de los elementos y particularidades de la pareja perpetradora podemos notar que existe una relación de poder que se ejerce sobre la pareja, un comportamiento agresivo que es constante e iterativo, se puede observar el ciclo del abuso, presenta doctrinas absurdas y equivocadas, en su convivencia no hay la igualdad ni la franqueza, las parejas son las que toman las decisiones, realizan las demandas y acusaciones de manera errónea, son emocionalmente fríos, obstaculizan el tratamiento que debe recibir su cónyuge, presentan cuadros depresivos, ansiedad, frustración, e irritabilidad donde siempre señalan que la culpa es de su pareja, atribuyen a los demás por sus fallas, se victimizan y se justifican con argumentos inadecuados. Recomendaciones generales que se informa a las víctimas de violencia de género ante todo identificando a su agresora es siempre tener presente las situaciones y 18 fechas de las

agresiones, registrar las lesiones por parte de la evaluación médico legista e indicar los detalles a la policía, en caso de que sean graves acudir a Centro de Salud cercano al domicilio y poner la denuncia para evitar nuevas agresiones acompañado de un abogado competente.

“En el caso de algunos homosexuales hombres. El temor a tener que reconocer públicamente su identidad sexual, pues un alto porcentaje lo oculta de sus familiares, principalmente” (Viviana, 2018). existe el temor y la reticencia a revelar abiertamente su orientación sexual ante el público. Este temor puede ser especialmente relevante en relación con la necesidad de reconocer su identidad sexual en público, ya que un considerable número de individuos opta por ocultar esta parte de su vida a sus familiares, siendo este último aspecto uno de los principales desafíos.

La ocultación de la orientación sexual a la familia puede estar motivada por una serie de factores, como el miedo a la reacción negativa, el rechazo o la falta de comprensión por parte de sus seres queridos y falta de comprensión es por ello que muchas veces prefieren quedar en silencio para no ser objeto de burla. Estos temores pueden derivar de prejuicios sociales arraigados y de las normas culturales que a menudo han sido perjudiciales para las personas.

4.8 Como identificar la violencia doméstica contra hombres

La violencia doméstica, también llamada violencia de pareja, ocurre entre personas que tienen o han tenido una relación íntima. La violencia doméstica puede adoptar muchas formas, entre ellas, el abuso emocional, sexual y físico, el hostigamiento y las amenazas de abuso. Puede darse en relaciones heterosexuales u homosexuales.

Las relaciones abusivas siempre conllevan un desequilibrio de poder y control. El abusador usa palabras y comportamientos intimidatorios e hirientes para controlar a su pareja.

Puede que no sea fácil identificar la violencia doméstica contra los hombres. Al principio de la relación, tu pareja podría parecer atenta, generosa y protectora en formas que más tarde resultan ser controladoras y aterradoras. Inicialmente, el abuso podría ocurrir en incidentes aislados. Tu pareja podría disculparse y prometer no volver a abusar de ti.

Puede que estés experimentando violencia doméstica si tu pareja:

- Te insulta, te denigra o te desprecia estos actos suelen ocasionar inseguridad hacia la pareja, el hombre no puede exponerse de la misma forma que lo haría una mujer.

- Te impide ir a trabajar o estudiar, esto suele darse cuando existe celos dentro de la relación y la mujer le prohíbe al hombre algunas cosas.
- Te impide ver a familiares o amigos
- Trata de controlar cómo gastas el dinero, dónde vas o qué llevas puesto
- Es celoso o posesivo, o constantemente te acusa de serle infiel
- Se enfada cuando bebes alcohol o consumes drogas
- Trata de controlar si puedes ver a un proveedor de atención médica
- Te amenaza con violencia o con un arma
- Te da golpes, patadas, empujones o bofetadas, te estrangula o te produce cualquier otro daño a ti, tus hijos o tus mascotas
- Te obliga a tener relaciones sexuales o a participar en actos sexuales contra tu voluntad
- Te culpa por tu comportamiento violento o te dice que te lo mereces
- Amenaza con contar a amigos, familiares, compañeros de trabajo o miembros de la comunidad sobre tu orientación sexual o identidad de género
- Si eres gay, bisexual o transgénero, también podrías estar experimentando violencia doméstica si estás en una relación con alguien que:
- Te dice que las autoridades no ayudarán a una persona gay, bisexual o transgénero
- Te dice que, si cortas con la relación, estás admitiendo que las relaciones homosexuales, bisexuales o transgénero son anormales
- Justifica el abuso diciéndote que no eres "realmente" gay, bisexual o transgénero
- Dice que los hombres son naturalmente violentos (Mayo Clinic, 2022)

La violencia doméstica contra hombres es una realidad que también existe, aunque a menudo puede ser menos visible debido a estigmas culturales y sociales. Al igual que en los casos de violencia contra mujeres, es crucial identificar y abordar la violencia doméstica contra hombres para garantizar la seguridad y el bienestar de todos, tomando en consideración que es más difícil reconocer cuando un hombre sufre de agresión dentro del hogar, ya que el sufre en silencio el abuso que puede estar pasando, así que por ende se debe ser más sigiloso al momento de identificar el abuso hacia los hombres.

4.9 Estadísticas de la violencia hacia el varón ejercida por la mujer

La psicóloga clínica Katuska Delgado menciona que el índice de violencia en hombres en la actualidad ha subido. Citando cifras del Instituto Nacional de Estadística y Censos, indica

que el 72 % de los casos denunciados son de mujeres que sufren violencia doméstica y el 38 % corresponde a los hombres. “Las denuncias son mínimas por diversas razones, pero la razón principal es el quedar expuesto ante una sociedad que ve al hombre como una figura de poder y a la mujer como una figura vulnerable lo cual no debería ser así porque se debe considerar tanto los derechos de los hombres como los de las mujeres deben existir una igualdad”.

Hay hombres que no demuestran como tal que están siendo maltratados, y por eso es casi imposible de detectar esta violencia. Cuando ya sufren una violencia a mayor escala, es que ahí recién se puede visualizar algo de estos síntomas: ansiedad, depresión, tristeza profunda, nerviosismo. Es notorio el estrés que causa la relación de la pareja, o solamente escuchar el nombre de esta persona causa que se remuevan muchos sentimientos, crisis de llanto (Delgado, 2022).

Los hombres que sufren violencia, sufren en silencio ya que no sienten la confianza de mostrarse ante la sociedad como una figura débil ellos también sufren todo tipo de violencia, la ansiedad es una de ellas, quizá no sea tan relevante pero no debería ser así ya que la ansiedad afecta de forma psicológica, la cual muchas de las veces genera daños irreversibles este tipo de violencia está basada en el abuso que sufren dentro de su núcleo familiar.

4.10 Cuáles son los signos de una relación violenta

Cualquiera puede verse envuelto en una relación violenta, sin importar edad, género u orientación sexual. Las películas y los programas de televisión en los que se muestra el abuso pueden dar la impresión de que una relación violenta es solo aquella en la que golpean o agreden físicamente a alguien. Sin embargo, existen diferentes tipos de abuso que pueden afectar tu cuerpo, tus emociones y tu autoestima.

El abuso físico significa golpear, pegar, empujar o herir a alguien de cualquier forma.

El abuso sexual es obligar a tu pareja a que haga algo de índole sexual, desde besar hasta tener relaciones sexuales. Cuando no das tu consentimiento a una actividad sexual, se considera agresión sexual o violación, ya sea que estés en una relación o no.

El abuso verbal incluye los apodosos, las degradaciones y el uso de las palabras para herir a alguien.

El abuso emocional se produce cuando tu pareja intenta que te sientas mal contigo. Eso incluye herir tus sentimientos a propósito, los celos, culparte por el abuso, ser infiel o criticarte de forma constante. El abuso emocional afecta tu autoestima.

El control reproductivo es obligar a tu pareja a quedar embarazada, terminar con un embarazo, mentir sobre los métodos anticonceptivos u otras decisiones de control sobre el embarazo y la crianza de un hijo.

Las amenazas y la intimidación se refieren al uso de amenazas de violencia o de abuso para controlar a una pareja. Las amenazas a los hijos, el suicidio o la violencia física son todas formas que una pareja usa para controlar el comportamiento del otro.

El aislamiento consiste en controlar a quién ves, qué haces y limitar el acceso a tus amigos, a tu familia y a otras formas de apoyo emocional y financiero.

Cada relación es diferente, y los signos de una relación violenta pueden variar. Sin embargo, todos estos tipos de comportamiento son formas en las que una persona intenta tener todo el poder de una relación y controlar a su pareja.

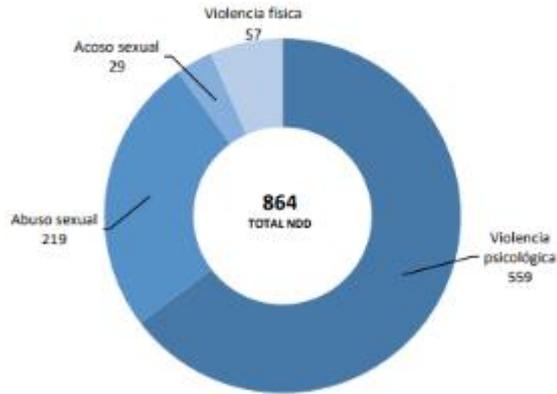
A veces, un comportamiento violento comienza de a poco y empeora con el tiempo. Si te sientes menospreciado, asustado o controlado, pide ayuda. Todos merecen estar en una relación en la que ambas personas se sientan seguras, respetadas y amadas, y en las que sientan que sus parejas confían en ellas (Planned Parenthood, 2023).

Es fundamental para reconocer y abordar cualquier comportamiento violento o abusivo en una relación. La prevención y la intervención temprana son esenciales para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las personas involucradas. Nadie se debe sentir menospreciado y menos por su pareja.

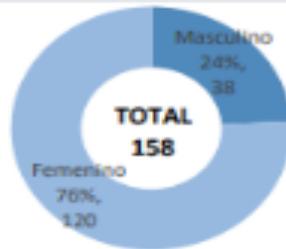
Para ello he tomado estadísticas de la fiscalía general del estado de la ciudad de Loja el mismo que muestran que los hombres si sufren violencia dentro de sus hogares pero por razones propias no denuncian de manera que o se puede brindar la ayuda necesaria para frenar con este tipo de violencia debemos tomar conciencia como sociedad que los hombres también son seres humanos y no por ser el sexo fuerte deben soportar maltratos ni mucho menos deben ser discriminados por razón de genero ya que todos deberíamos tener una oportunidad para que los derechos sean respetados dentro de la sociedad y mas aun dentro de su núcleo familiar.

Delitos de Violencia de Genero

Grafico 10. Violencia de Genero enero – diciembre 2023



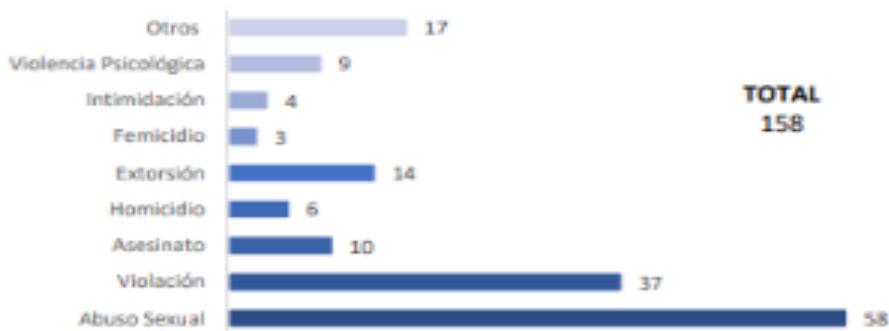
Fuente: Herramienta Analítica



Fuente: SPAVT Loja

Elaboración: Gabriela Berenice Tinoco

Grafico 9. Delitos mayor incidencia en solicitudes de protección protegidos 2023



Fuente: SPAVT Loja

ty

4.10.1. Desarrollo de la personalidad

(Esquivel & Valiente, 2001) definen el maltrato como un proceso cíclico de acumulación de tensión y descarga violenta. En general, esta acumulación no es percibida por los demás, sus amigos y colegas no suelen advertir las señales. A lo sumo dirán que está de “malhumor” o “un poco tenso”, no obstante, esos comportamientos son un mecanismo de defensa frente al temor y sentimiento de indefensión que los invade. El hombre violentado se maneja en forma general a través de actitudes de manipulación y control. Bajo de toda esa fuerza hay un ser frágil, que se vive asimismo como desvalido y fracasado y así experimenta cualquier desafío que viene de su pareja como un aniquilamiento personal. Su aspiración es llegar a controlarla totalmente, incluso lo que ella siente y piensa. Es cosificada, sin posibilidad de autonomía y se paraliza con solo pensar que es lo que puede llegar a provocar la ira del violento (Johel, 2018).

El desarrollo de la personalidad es un proceso continuo a lo largo de la vida es una visión única e individual de una persona, en el cual se forman patrones, rasgos y características que comprenden las diferentes formas de comportamiento, así mismo la conducta su forma de actuar cuando se encuentran frente a diferentes situaciones y contextos que la vida les presenta estos rasgos son duraderos ya que abordan sus pensamientos, emociones y comportamientos que influyen en cómo una persona percibe el mundo y se relaciona con él. La personalidad de cada persona conforma todas y cada una de las características individuales que incluyen, el temperamento, valores, creencias y experiencias de vida.

4.10.2. Abuso de poder

El abuso de poder es un fenómeno en el cual una persona o entidad utiliza su posición de autoridad o control de manera indebida o excesiva, con el objetivo de obtener ventajas personales, manipular o controlar a otros, o ejercer influencia de manera perjudicial o injusta. Uno de los factores más importante para que se produzca la violencia contra el hombre es el abuso de poder, donde el más fuerte demuestra su autoridad sobre el otro, ya que piensa que al ser autoridad implica acabar con los demás miembros de la familia y la mejor forma para lograr su objetivo es usar la violencia en todas sus manifestaciones. Por cierto, entre los importantes factores de peligro para que se produzca la violencia en contra del hombre son las bajas remuneraciones, el desempleo, al igual que la falta de tolerancia hacen que la mujer descargue toda su ira sobre el hombre. Es importante anotar que el maltrato en contra del hombre se da en todos los estratos sociales (Fernández, 2021) .

Este concepto se refiere a cuando un funcionario público o autoridad que valiéndose de su poder, toma atribuciones que no le corresponden siendo estas atribuciones que por razón de su cargo se las otorgo, las cuales lo hacen actuar con fines diferentes para los que fue atribuido, así mismo se consideran actos que de una u otra manera resulta injusto por un desmedido uso de las facultades, estas actitudes tomadas por las autoridades deben demostrar que dicha gravedad requiere un reproche penal o administrativo en base a los principios que la ley lo disponga.

4.10.3. Inestabilidad para manejar presiones

Los seres humanos por naturaleza somos débiles es por ello que requerimos de forma dócil las de afecciones, sentimientos y pasiones para vivir, de tal manera que pues sin ellas no podríamos dirigirnos a crear y alcanzar ningún objetivo. De tal forma que la inestabilidad emocional es un desbalance de emociones que afecta a las personas que no sienten seguridad de sí mismo, la inestabilidad se muestra como depresión, estrés; estas son consecuencias que se dan por los problemas que una persona no puede afrontar, estos cambios emocionales pueden afectar a las personas de forma abrupta, se sientes optimistas y al mismo tiempo sienten un total decaimiento.

La inestabilidad para manejar presiones se refiere a la dificultad que algunas personas experimentan al enfrentar situaciones estresantes o demandantes. Puede manifestarse como una falta de habilidades para lidiar con el estrés de manera efectiva, lo que puede tener un impacto negativo en la salud mental, emocional y física, en muchos hogares se puede notar que existen dificultades para manejar los problemas que a diario se presentan, tanto dentro del hogar como fuera de él lo cual ocasiona que el agresor se sienta en un ambiente asfixiante de frustración y desesperación ante cualquier problema que se presente. Otro de los factores son los estilos negativos de interacción entre la pareja lo cual hacen que se genere la violencia entre los miembros del núcleo familiar, ya que se ha justificado que en los hogares donde existe agresión y violencia entre el papá y la mamá, los hijos también suelen ser agresivos.

4.11. Integridad

La integridad es un concepto que se refiere a la honestidad, la ética y la coherencia en el comportamiento y las acciones de una persona. Implica mantener valores morales sólidos y actuar de manera congruente con esos valores, incluso cuando nadie más está observando, es la práctica de ser una persona honesta, respetuosa, adherirse a nuestros valores y tomar sistemáticamente decisiones positivas, incluso cuando nadie esté mirando. Mientras que la

honestidad se refiere al acto de ser veraz, la integridad es el acto de actuar de acuerdo a los principios. Actuar con integridad tiene muchos beneficios personales, sociales y profesionales. Existen diferentes tipos de integridad:

4.11.1. Integridad personal

Se trata de mantener una alineación entre lo que se piensa, se dice y se hace, incluso cuando nadie más está observando. La integridad personal implica mantener un alto estándar ético en todas las áreas de la vida y actuar de manera congruente con esos estándares. El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

4.11.2. Integridad física

El Art. 66 de la Carta Magna reconoce y garantiza a los seres humanos el derecho a una vida digna, al igual que cuenta con la integridad física, psíquica, moral y sexual (Constitución de la República del Ecuador, 2008). Cabe agregar que toda persona tiene derecho de disfrutar de una vida digna, a no recibir ningún tipo de maltrato ni agredido ni física ni verbal. El Estado prohíbe cualquier tipo de maltratos, torturas, insultos y aspectos denigrantes que afecte el normal desenvolvimiento de su vida.

4.11.3. Integridad psíquica

La Constitución de la República del Ecuador conforme lo establece en el numeral 3, literal a, del artículo 66, manifiesta que todo ciudadano tiene derecho a preservar sus capacidades emocionales y humanas, en este campo debemos considerar que todos nuestros conciudadanos tenemos la potestad a vivir en un ambiente sano, en el que podemos elegir nuestra moral, principios a una integridad moral y sexual de acuerdo a nuestros principios que hemos elegido.

4.11.4. Derechos de libertad

“El Estado tiene la responsabilidad de promover políticas públicas que permitan alcanzar la igualdad entre hombres y mujeres mediante mecanismos que permitan incorporar un enfoque de género en planes y programas estatales (Fernández, 2021)”.

Los derechos de libertad son un conjunto de derechos humanos fundamentales que garantizan a las personas la capacidad de tomar decisiones, expresarse, actuar y vivir sus vidas

de acuerdo con sus propias convicciones y deseos, siempre y cuando no interfieran con los derechos y libertades de los demás. Estos derechos son esenciales para el desarrollo personal

4.12. Reparación integral

En la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 78 menciona; Las víctimas de infracciones penales gozarán de protección especial, se les garantizará su no revictimización, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, y se les protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación. Se adoptarán mecanismos para una reparación integral que incluirá, sin dilaciones, el conocimiento de la verdad de los hechos y la restitución, indemnización, rehabilitación, garantía de no repetición y satisfacción del derecho violado (Constitución de la República del Ecuador, 2008).

La "reparación integral" es un concepto que se refiere a la acción de restaurar o compensar completamente los daños, pérdidas o perjuicios causados a una persona o comunidad como resultado de un acto ilícito, una violación de derechos o un evento negativo. Esta reparación va más allá de la simple compensación financiera y busca abordar todas las dimensiones del daño causado, incluyendo aspectos económicos, emocionales, psicológicos y sociales. De la misma manera podemos determinar que en el Código Orgánico Integral Penal, se encuentra esta disposición que concierne tanto a los delitos por infracción penal, como también los que se derivan por reparación integral cuando se trata de juzgamientos en casos de violencia de género contra las mujeres. La reparación integral busca no solo restituir el daño material o económico sufrido, sino también reconocer y abordar el sufrimiento emocional, las pérdidas personales, las violaciones de derechos humanos y otros impactos que puedan haber ocurrido. Puede involucrar acciones como:

Compensación financiera: que es el reembolsar los gastos y pérdidas económicas sufridas como resultado del daño.

Restitución: Devolver los bienes o derechos que fueron tomados o dañados injustamente.

Rehabilitación: Proporcionar servicios de apoyo, asesoramiento o tratamiento para ayudar a las víctimas a superar los efectos psicológicos o físicos del daño.

Reparación simbólica: Realizar gestos o acciones que representan el reconocimiento del daño y el compromiso de enmendarlo.

4.13. Constitución de la República del Ecuador

4.13.1. Derechos de libertad

(Constitución de la República del Ecuador , 2008) en su artículo 66 reconoce y garantiza su derecho a la libertad es así que en el numeral 3 literal b menciona. - El derecho a la integridad personal, que incluye: Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado.

El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual.

Así mismo en su artículo 70 menciona. - El Estado formulará y ejecutará políticas para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres, a través del mecanismo especializado de acuerdo con la ley, e incorporará el enfoque de género en planes y programas, y brindará asistencia técnica para su obligatoria aplicación en el sector público.

4.14. Código Orgánico Integral Penal

4.14.1 Delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar

(Código Orgánico Integral Penal) en su artículo 155 nos menciona. - Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar la cual se considera violencia a toda acción que consista en maltrato, físico, psicológico o sexual ejecutado por un miembro de la familia en contra de la mujer o demás integrantes del núcleo familiar.

Se consideran miembros del núcleo familiar a la o al cónyuge, a la pareja en unión de hecho o unión libre, conviviente, ascendientes, descendientes, hermanas, hermanos, parientes hasta el segundo grado de afinidad y personas con las que se determine que el procesado o la procesada mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación.

Por otra parte, en el artículo 77 menciona: La reparación integral radicará en la solución que objetiva y simbólicamente restituya, en la medida de lo posible, al estado anterior de la comisión del hecho y satisfaga a la víctima, cesando los efectos de las infracciones perpetradas. Su naturaleza y monto dependen de las características del delito, bien jurídico afectado y el daño ocasionado (Código Orgánico Integral Penal). En este inciso podemos determinar que en conflictos contra de la víctima en el caso que nos ocupa la reparación esta se encuentra

mediante sentencia en delitos determinados como cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, delitos que sus acciones no prescriben.

4.15. Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres

(Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres) en su artículo 13 menciona. - DEFINICION DEL SISTEMA NACIONAL INTEGRAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. El Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres es el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas. El Sistema se organizará de manera articulada a nivel nacional, en el marco de los procesos de desconcentración y descentralización para una adecuada prestación de servicios en el territorio. Se garantizará la participación ciudadana, así como los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.

En este punto considero como parte fundamental especificar que en la Ley ya antes mencionada se agregue al hombre dentro de la protección de violencia intrafamiliar, se debe tener en cuenta que el hombre también sufre de violencia dentro del núcleo familiar, por muy pocos que sean los casos reportados no se lo debe dejar de un lado, ya que la Ley debería garantizar una igual de género que abarque a ambos sexos.

4.16. Convenios y Tratados Internacionales

La (Naciones Unidas) menciona que la Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. Elaborada por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, la Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948 en su (Resolución 217 A (III)) como un ideal común para todos los pueblos y naciones.

Por lo tanto, en su artículo 1 menciona; “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

En su artículo 7 menciona; Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

4.16.1. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (ESTAMBUL)

El (Convenio , estambul) este se creó para ayudar a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y la violencia de género en el ámbito familiar.

En su artículo 1, literal b se refiere a los objetivos del presente convenio el menciona: contribuir a eliminar toda forma de discriminación contra las mujeres y promover la igualdad real entre mujeres y hombres, incluida mediante la autonomía de las mujeres.

Por otro lado, en su artículo 6 se refiere a las políticas sensibles en mención al género Políticas sensibles al género las partes se comprometen a incluir un enfoque de género en la aplicación y la evaluación del impacto de las disposiciones del presente Convenio y a promover y aplicar de manera efectiva políticas de igualdad entre mujeres y hombres y para la adquisición de autonomía de las mujeres.

4.17. Derecho Comparado

4.17.1. República del Salvador

En países como el Salvador existe la LEY CONTRA LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR donde abarca a todos los miembros del núcleo familiar es así que en su artículo 1 menciona; La presente ley tiene los siguientes fines:

- a) Establecer los mecanismos adecuados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones de los miembros de la familia o en cualquier otra relación interpersonal de dichos miembros, sea que éstos compartan o no la misma vivienda;
- b) Aplicar las medidas preventivas, cautelares y de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia intrafamiliar;
- c) Regular las medidas de rehabilitación para los ofensores; y,
- d) Proteger de forma especial a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja, del abuso sexual incestuoso de niños y niñas, personas adultas mayores y personas discapacitadas. Esta protección especial es necesaria para disminuir la desigualdad de poder que existe entre las personas que constituyen una familia y tomar en cuenta la especial situación de cada una de ellas. Para los efectos de esta ley se entienden por familiares las relaciones entre cónyuges, excónyuges, convivientes, ex-convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales por consanguinidad, afinidad,

adopción, los sujetos a tutela o guarda, así como cualquier otra relación interpersonal que pueda generar este tipo de violencia (Legislativo, 2018)

En la presente ley establece que se va prevenir, sancionar y erradicar la violencia que ocurre dentro de las relaciones familiares. Sin embargo, se debe tener en cuenta que las leyes y regulaciones pueden cambiar con el tiempo, La Ley contra la Violencia Intrafamiliar en El Salvador tiene disposiciones relacionadas con los siguientes aspectos: Definición de violencia intrafamiliar. La ley suele definir lo que se considera violencia intrafamiliar, incluyendo diferentes formas de abuso físico, psicológico, sexual. o económico dentro de las relaciones familiares.

Pese a que las cifras de maltrato contra la mujer en este país son bastante superiores, también existe la violencia doméstica en contra de los hombres. El Observatorio de la Organización de Mujeres Salvadoreñas (ORMUSA), expresó que en el primer trimestre de 2018 hasta la actualidad el número de casos denunciados ante la Policía por violencia intrafamiliar fue de 1,400. De las denuncias, 163 fueron interpuestas por hombres.

Por otra parte, en el artículo 2 hace énfasis a la protección en cuanto a los hombres y su igualdad de los derechos con las mujeres y que la aplicación e interpretación de la presente ley, deberá tenerse en cuenta los siguientes principios considerando que son los que tienen mayor importancia dentro de este artículo:

- a) El respeto a la vida, a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la persona;
- b) La igualdad de derechos del hombre, de la mujer y de los hijos e hijas;

4.17.2. República de México

En relación a este país las disposiciones contenidas en el artículo 1 de la presente Ley son de orden público e interés general y de observancia obligatoria en el Estado de México y tienen por objeto establecer medidas concretas de protección integral con la finalidad de salvaguardar la vida, la libertad, la integridad personal, psicológica, sexual y patrimonial de los miembros de la familia, por parte de aquellas con las que tengan un vínculo familiar, mediante la prevención, atención y tratamiento de la Violencia Familiar, así como favorecer el establecimiento de medidas de tratamiento y rehabilitación a los generadores de ésta, que permita fomentar una Cultura Estatal de una vida libre de violencia atendiendo el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Por otro lado, en el artículo 2 menciona; Los bienes que son jurídicamente tutelados por esta ley: La vida, la libertad, la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de la familia, por tanto, sus objetivos son:

- I. Garantizar a los integrantes de la familia su derecho a vivir una vida libre de violencia en los ámbitos público y privado, asegurando su integridad personal y el libre desarrollo de su personalidad.
- II. El respeto a la igualdad, a la dignidad humana y a la integridad física, psicológica, sexual y patrimonial de las personas, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar.
- III. La protección de cada uno de los miembros de la familia;

es así que, en cada uno de estos numerales, nos da a conocer cada uno de los reglamentos que la ley establece para que su interpretación sea en un tanto equitativa tanto como para el hombre y la mujer (MÉXICO, LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 2023).

Los hombres también pueden ser víctimas de maltrato. En México 4 de cada 10 hombres sufren algún tipo de violencia generada principalmente en un 90% por una mujer, se considera más como violencia doméstica. De acuerdo con un estudio realizado en 2018, el 40% de los varones mexicanos, sufrieron algún tipo de maltrato, sin embargo, el 96% de ellos NO denuncia formalmente por el que dirá la gente siendo así que estos casos quedan sin una sanción para quien lo genera.

En México al igual que en el salvador existen leyes que se basan en la protección de los miembros que se encuentran dentro del núcleo familiar, de manera que se garantice los derechos que la ley protege y se genere el respeto entre hombres y mujeres.

4.17.3 República de España

En la legislación de España tenemos en algunos artículos que hacen mención a la violencia dentro del núcleo familiar es por ello que citare a continuación los siguientes artículos, 1 el objeto de esta ley que en sus numerales 1, 2, 3, art 6. Art 17 dejando más claro lo que en esta ley específica siendo así que los nombrare a continuación;

1. La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de

quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia.

2. Por esta ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia.

3. La violencia de género a que se refiere la presente Ley comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad.

En el artículo 6 habla sobre el Fomento de la igualdad. Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

Por otro lado, en el artículo 17 numeral 1 menciona; Garantía de los derechos de las víctimas. Dando a conocer que todas las mujeres víctimas de violencia de género tienen garantizados los derechos reconocidos en esta ley, sin que pueda existir discriminación en el acceso a los mismos (Gobierno de España, 2022).

De acuerdo con las estadísticas Frente a la violencia 36.905 hombres condenados en 2021 tanto por violencia de género (33.068) como por doméstica (3.837), 2.760 mujeres fueron declaradas culpables de violencia doméstica, un 7 % del total de agresores que contrasta con el 93 % de condenados varones.

La violencia familiar se ha centrado en brindar apoyo a todas las víctimas de violencia doméstica, independientemente de su género. Esto incluye a hombres que puedan ser víctimas de violencia familiar por parte de sus parejas o miembros de su familia. En España, la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género establece una serie de medidas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Sin embargo, es importante señalar que la Ley se ha centrado principalmente en la violencia ejercida contra mujeres debido a la alta prevalencia de este tipo de violencia en la sociedad.

5. Metodología

Para el desarrollo y enfoque que se utilizó a lo largo de la investigación se enfoca en la metodología, primero guiándose con la utilización de los diferentes materiales que se

emplearon para una mayor eficacia investigativa, continuando con la aplicación de diferentes métodos que facilitaron el desarrollo de la investigación, siendo que se emplearon los métodos como; método científico, método inductivo, método analítico, método exegético, método hermenéutico, método mayéutico, método comparativo, método estadístico. Al utilizar los diferentes métodos también se pudo determinar el enfoque de la investigación demostrado un enfoque mixto a lo largo del trabajo de integración curricular, con el refuerzo del tipo de investigación practicada. Finalmente, para la conclusión correcta de los resultados se empleó el uso de técnicas donde se emplearon mecanismos como encuestas y entrevistas, realizadas a profesionales del derecho y muestra determinada como son; las encuestas aplicadas se realizaron a treinta (30) profesionales del Derecho en libre ejercicio, mientras que las entrevistas se realizaron de acuerdo al enfoque de la investigación, (5) profesionales del derecho en libre ejercicio todo esto con un enfoque preciso de la investigación cada una con un modelo tanto como de la entrevista como la encuesta.

5.1. Materiales.

Los materiales utilizados para la realización del presente trabajo de integración curricular en relación a la bibliografía señalada, tenemos:

Diccionarios jurídicos, estudios realizados por diferentes universidades, obras literarias en la rama jurídica, revistas jurídicas y de violencia de ámbito internacional, leyes de la legislación ecuatoriana, leyes de legislaciones extranjeras y noticias para el análisis de casos. Se empleo este recurso con la finalidad de que sirva para la redacción e interpretación personal del tema, mismas que se encuentran citadas dentro de mi trabajo investigativo.

Entre los diferentes materiales e insumos que facilitaron el desarrollo del presente trabajo son:

Computadora portátil, acceso a internet, teléfono celular y grabadora de la misma para las entrevistas, cuaderno para la toma de apuntes, impresiones y copias varias con el contenido del borrador del presente trabajo de integración curricular, etc.

5.2. Métodos

En la presente investigación se hará uso de los siguientes métodos:

5.2.1. Método Científico: Es usado principalmente en la producción de conocimiento para que cada idea plasmada vaya moldeando el trabajo de investigación basada en la ciencia,

viene hacer un método de investigación el cual debe basarse en lo empírico y lo lógico, para obtener resultados fiables a lo largo de la investigación y modificación de hipótesis.

5.2.2. Método Inductivo: Es una estrategia de razonamiento que se basa en la inducción, este método consiste en la obtención de conclusiones que va de lo particular a lo general. Este método en la elaboración del trabajo investigativo me ayudo de manera que el tema planteado se convierte en un tema general abarcando todo el lineamiento.

5.2.3. Método Deductivo: Este método es de gran ayuda en el trabajo investigativo ya que su finalidad está basada en los principios generales, para llegar a un hecho concreto de forma que se extrae una conclusión con base en una premisa o a una serie de proposiciones que se asumen como verdaderas, siendo un complemento la ayuda del método analítico.

5.2.4. Método Analítico: Este método consiste en la desmembración de un todo descomponiéndolo en sus partes o elementos para observar las causas, naturaleza y los efectos en este caso conocer cuáles son las causas que generan la violencia domestica ya que va de lo general a lo específico basado en la experimentación directa y la lógica empírica.

5.2.5. Método Exegético: Es el estudio de las normas jurídicas y civiles artículo por artículo, se empleó al momento de analizar las bases legales, como la Constitución de la Republica del Ecuador, La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia la Mujer, de manera que sea más factible su interpretación, buscando el origen etimológico de la norma, las disposiciones fiscales de conformidad con lo que el párrafo, oración o frases que en la misma se apliquen así mismo su figura u objeto de estudio, desarrollarlo, describirlo y encontrar el significado que le dio el legislador a las disposiciones legales.

5.2.6. Método Hermenéutico: Es el arte de la interpretación, explicación y traducción de la comunicación escrita, la comunicación verbal aplicada principalmente al estudio de textos, por lo cual se utilizó en la interpretación de las leyes ecuatorianas y extranjeras, el investigador navega entre las partes y el todo del texto para lograr una comprensión adecuada del mismo como en la interpretación de textos jurídicos que permiten entender el significado de las normas jurídicas y verificar si existe algún tipo de problema.

5.2.7. Método Mayéutica: Consiste en hacer las preguntas apropiadas de manera que la persona pueda reflexionar ante alguna situación y sea capaz de comprender los conceptos que en su mente se reflejan a primera instancia.

5.2.8. Método Comparativo: permite el proceso de comparación entre dos realidades es aplicado para llegar a generalizaciones empíricas. Lo que permite el conocimiento de otras formas de administrar justicia, en este vemos reflejado en el derecho comparado donde tomamos legislaciones de otros países para comparar con la nuestra.

5.2.9. Método Estadístico: consiste en una secuencia de procedimientos para el manejo de los datos cualitativos y cuantitativos de la investigación. Tiene como fin describir un conjunto de datos, obteniendo así los parámetros que distinguen las características de un conjunto de datos. Dentro de las etapas tenemos: recolección, recuento, presentación, síntesis y análisis.

5.2.10. Método Sintético: es una forma de razonamiento científico el cual tiene como objetivo principal resumir los aspectos más relevantes de un proceso dentro del trabajo de investigación.

5.3. Enfoque de la investigación

El enfoque de la investigación que se realizó, es un enfoque mixto, pues se realizó una investigación tanto cualitativo y cuantitativo, ya que consta de estadística que se desarrolló gracias a las encuestas realizadas y la tabulación de la misma, por lo tanto, se realizó la investigación cuantitativa. Mientras que la investigación cualitativa, se desarrolló en base a las entrevistas, pues son datos relativos a cualidades, comentarios realizados en base a las preguntas realizadas. Por lo que, al aplicar tanto una investigación cuantitativa como cualitativa se convierte en un enfoque de investigación mixta.

5.4. Tipo de investigación

El tipo de estudio en que se enfoca el trabajo de integración curricular es documental, pues se apoya en fuentes documentológicas, como la investigación bibliográfica basada en libros y de la investigación hemerográfica que se utilizó en las revistas, noticias, artículos y ensayos.

Cabe mencionar que el tipo de investigación también es de campo, pues se apoyó en información que viene de entrevistas, encuestas realizadas.

5.5. Población y muestra.

La población es un grupo de personas, mientras que la muestra es una serie de conocimientos dentro de la población a evaluar, por lo tanto, tanto la población como la muestra se enfoca en abogados en libre ejercicio de la profesión, respecto a los derechos de los

ciudadanos y tomando en cuenta la opinión del profesional del derecho. Por ende, para una mayor comprensión de la problemática, se utiliza una población y muestra de 30 profesionales del derecho en libre ejercicio en base a las encuestas.

Como también, una entrevista realizada a profesionales del derecho en materia de violencia intrafamiliar.

5.6. Técnicas.

Técnicas de acopio teórico documental: Que sirva para la recolección de todas las identificaciones posibles tales como: datos bibliográficos, fichas bibliográficas, fichas nemotécnicas.

Técnicas de acopio empírico:

Encuesta: Que consiste en elaborar un cuestionario que contenga una serie de preguntas concretas para obtener respuestas con la finalidad de recolectar datos y una vez tabulados, se podrá conocer la opinión pública sobre la problemática planteada. Que en este caso será la aplicación de 30 encuestas.

Entrevista: Consiste en un diálogo entre el entrevistador y el entrevistado formulando las preguntas y el entrevistador las responde se trata de aspectos puntuales de la problemática de estudio se realizará a (5) personas especialistas conocedoras de la problemática.

6. Resultados

6.1. Resultados de las encuestas

Con el fin de realizar una correcta investigación, se realizó un trabajo de campo dentro del presente análisis jurídico y doctrinario, mediante la aplicación de una encuesta a treinta (30) abogados en libre ejercicio de la profesión, los mismos que se encuentran domiciliados en la ciudad de Loja, esta encuesta es mediante seis preguntas las mismas que están relacionadas al trabajo investigativo, arrojando los siguientes resultados con sus respectivos análisis, que detallare a continuación:

Primera pregunta:

¿Cree usted que existe la equidad de género en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres?

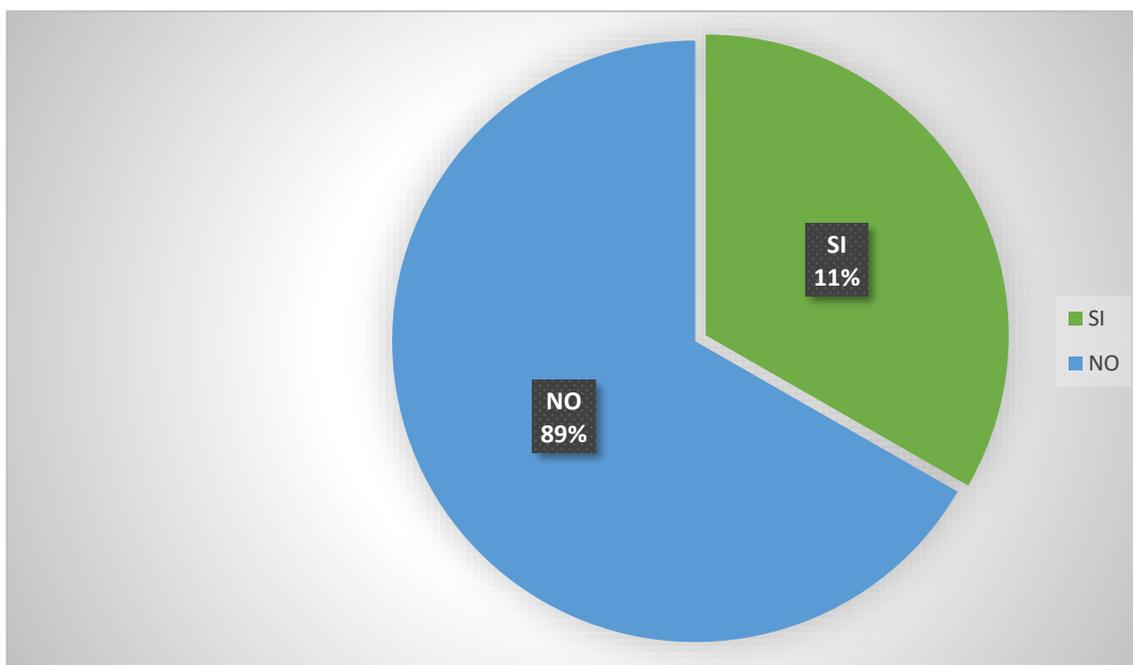
Tabla1: Cuadro estadístico pregunta 1

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	10	11%
No	20	89%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio del Ecuador.

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 1: Representación Gráfica pregunta 1



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la primera pregunta, se observa que veinte (20) profesionales del derecho, equivalentes al 89% del total de los encuestados, señalaron que, de acuerdo a la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, no existe equidad de género ya que se enfoca sola en la mujer es por ello que se busca que la protección sea de manera equitativa tanto como para el hombre y la mujer.

Mientras que diez (10) encuestas que corresponde al 11% donde ellos consideran que en la ley antes ya mencionada no se debería tomar en consideración a los hombres ya que esta netamente enfocada en la mujer, pero dicen si existir la equidad de género afirmando que se respetan los derechos de los hombres.

Análisis:

De acuerdo a las respuestas obtenidas, tomando en cuenta que en su mayoría con el 89% de encuestados demuestran tener conocimiento sobre la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, y consideran que en la misma se debería tomar más en cuenta a los hombres ya que no existe una ley que los proteja de la violencia ejercida por su pareja, ya que la misma va más enfocada a la mujer, es por ello que se debe focalizar en el respeto de los derechos de los hombres dentro del núcleo familiar.

Segunda pregunta:

¿Cree Usted que, al reconocerse la equidad de género en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se garantizarían los derechos de tanto hombres como mujeres?

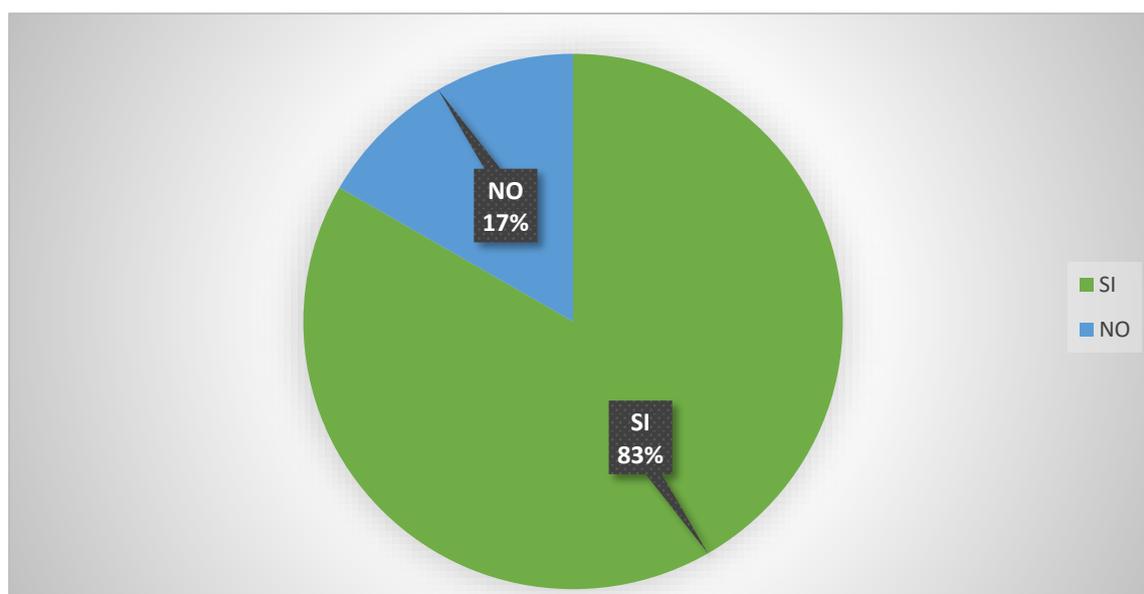
Tabla 2: Cuadro estadístico pregunta 2

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	25	83%
No	5	17%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio del Ecuador.

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 2: Representación Gráfica pregunta 2



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la segunda pregunta, se observa que veinticinco (25) encuestados, equivalentes al 83% del total, señalaron que al reconocerse la equidad de género en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se respetaría los derechos tanto de los hombres como de las mujeres ya que debería respetarse la equidad de género que también abarca a los hombres tomando en consideración que la finalidad de estas leyes es proteger de la violencia dentro del núcleo familiar.

Por otro lado, los cinco (5) encuestados restantes que corresponde al 17% consideran que, al reconocer la equidad de género, no tendría ningún avance ya que las mujeres dicen abusar de sus derechos de protección.

Análisis:

Tomando en cuenta las respuestas obtenidas del total de encuestados, dan a conocer su opinión con respecto a tomarse en consideración la protección de los derechos del hombre dentro del núcleo familiar, es así que desde mi punto de vista estoy de acuerdo con los encuestados ya que en una sociedad tan avanzada se debería dejar a un lado los estigmas sociales y reconocer que los hombres también sufren violencia dentro de sus hogares y que por encima de cualquier situación, no se debe permitir el abuso a ninguna de las partes.

Tercera pregunta:

¿Cree usted que es necesario implementar charlas para concienciar a la ciudadanía acerca de las diferentes formas de violencia que sufren los hombres dentro del núcleo familiar?

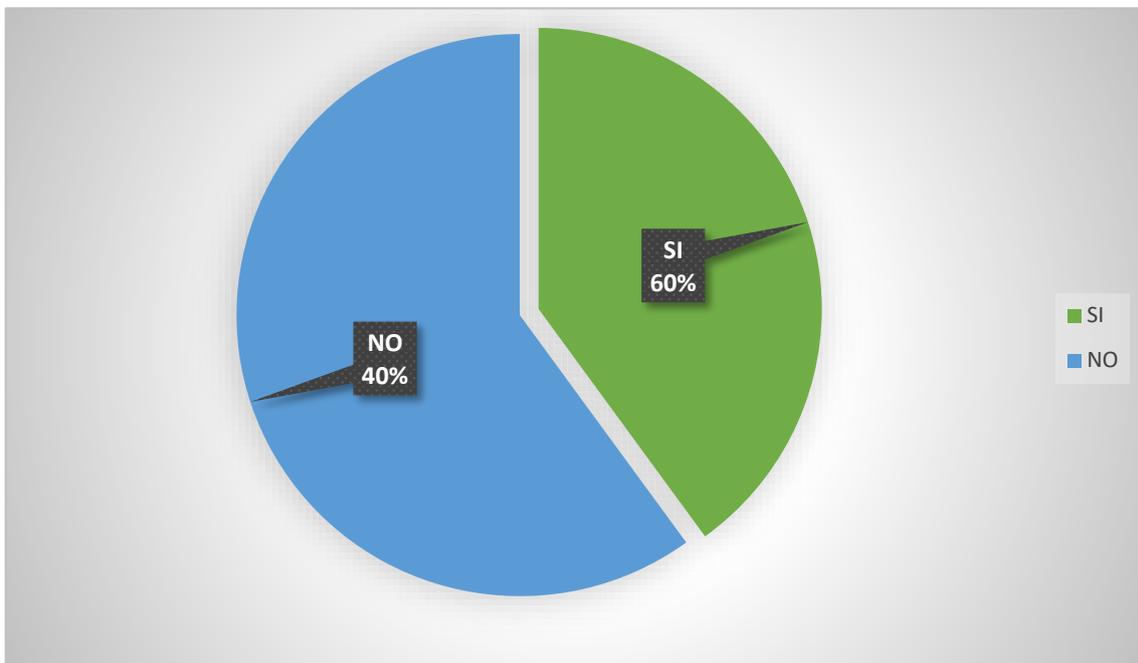
Tabla 3: Cuadro estadístico pregunta 3

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	20	60%
No	10	40%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio del Ecuador.

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 3: Representación Gráfica pregunta 3



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la tercera pregunta, se observa que diez (10) de los encuestados, equivalentes al 40% del total de los encuestados, señalan que no sería necesario implementar charlas para concienciar a la ciudadanía acerca de las diferentes formas de violencia que sufren los hombres dentro del núcleo familiar.

Mientras que veinte (20) encuestados equivalentes al 60% del total, de forma que llega a ser una mayoría consideran que si sería necesario implementar charlas para concienciar a la ciudadanía acerca de las diferentes formas de violencia que sufren los hombres dentro del núcleo familiar.

Análisis:

Las respuestas obtenidas del total de encuestados, nos da a conocer que si sería necesario implementar charlas para concienciar a la ciudadanía acerca de las diferentes formas de violencia que sufren los hombres dentro del núcleo familiar ya que independientemente de su edad, raza, género deben tener igualdad de acceso a la protección y a las medidas cautelares en situaciones de violencia familiar o de género. Estoy de acuerdo con el aporte que dan los encuestados, ya que tienen razón al decir que no se cuenta con una ley que abarque en igualdad de género tanto a hombres como a mujeres.

Por otro lado, una menor cantidad de los encuestados necesario que no sería necesario implementar charlas para dar a conocer la violencia que sufren los hombres dentro de sus hogares o por parte de sus parejas a criterio personal la igualdad entre hombre y mujer dentro de la violencia familiar es un problema latente tomando en consideración el daño psicológico

que sufre los hombres cuando es víctima de violencia, ya que son afectaciones que a la larga provoca que los hombres tengas daños irreversibles.

Cuarta pregunta:

¿Considera usted que la violencia ejercida hacia el varón es un problema latente en nuestro país pero que no se la ha dado su debida importancia?

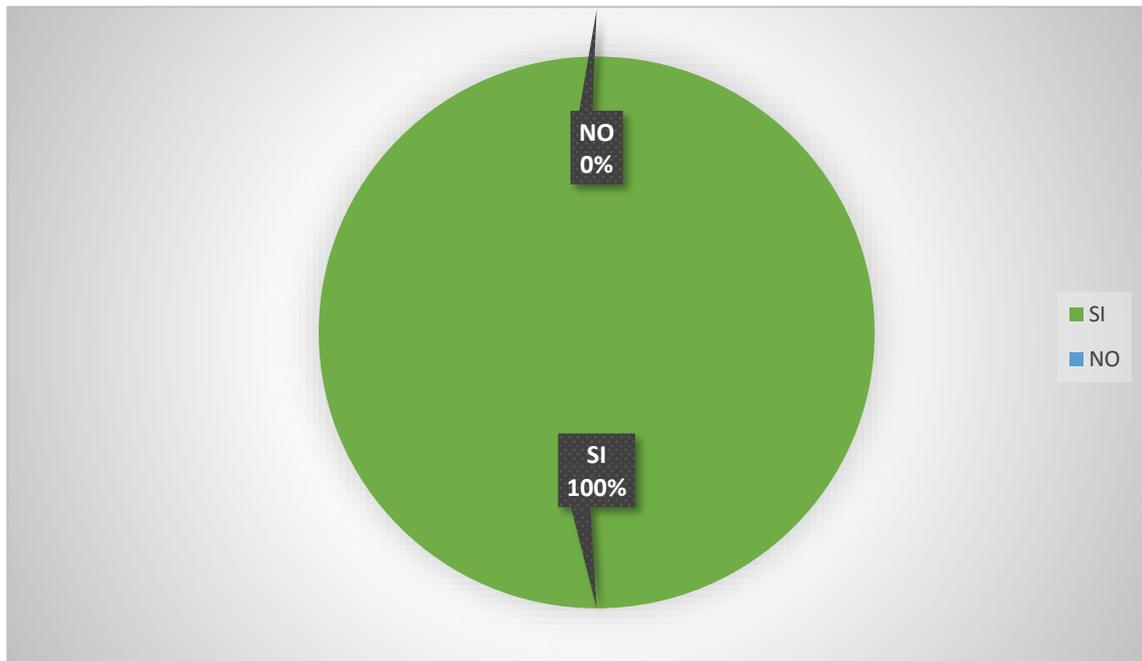
Tabla 4: Cuadro estadístico pregunta 4

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio del Ecuador.

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 4: Representación Gráfica pregunta 4



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la cuarta pregunta, se observa que treinta (30) profesionales del derecho, equivalentes al 100% del total de los encuestados, señalaron que la

violencia ejercida hacia el varón es un problema latente en nuestro país pero que no se la ha dado su debida importancia.

Análisis:

Las respuestas obtenidas del total de profesionales encuestados, demuestran que la violencia hacia los hombres no ha sido tomada en cuenta dentro de las medidas que abarcan la violencia intrafamiliar, es por ello que el lineamiento propositivo es correcto y puede ser aplicado, planteando que esto sería idóneo a la hora de garantizar el cumplimiento de la protección que deberían tener los hombres que sufren violencia familiar, se debe tener presente que la violencia que sufre el varón es silenciosa porque por vergüenza y el qué dirán no se atreve a denunciar.

Este lineamiento propositivo se encamina a combatir el problema planteado en el presente Trabajo de Integración Curricular, pues se evitaría la vulneración de los derechos, ya que su objetivo es reconocer la protección dentro del entorno y el ámbito familiar, garantizando así sus derechos fundamentales para que viva en un ambiente sano.

Quinta pregunta:

¿Considera usted necesario implementar en nuestra normativa medidas que establezcan un modelo para sancionar la violencia hacia el varón?

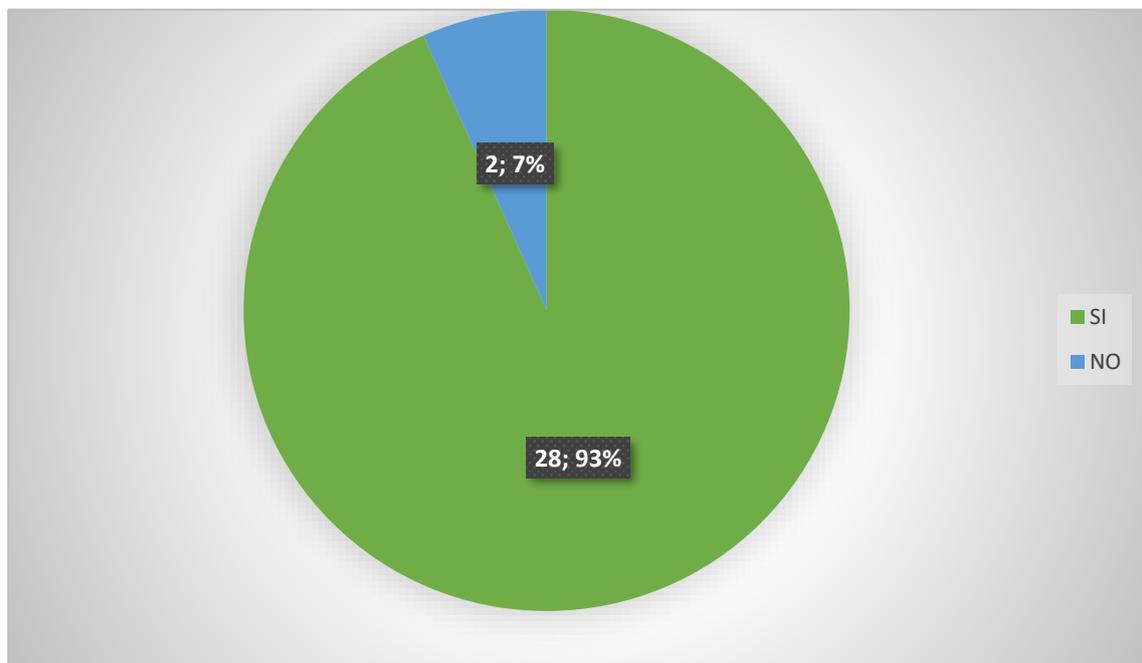
Tabla 5: Cuadro estadístico pregunta 5

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
Total	30	100%

Fuente: Profesionales del Derecho en libre ejercicio del Ecuador.

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 5: Representación Gráfica pregunta 5



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la quinta pregunta se observa que veintiocho (28) encuestados que equivale al 93% consideran que la violencia ejercida hacia el varón es un problema latente en nuestro país y por tal razón es necesario implementar en nuestra normativa medidas que establezcan un modelo para sancionar la violencia hacia el varón.

Mientras que dos (2) encuestados, que corresponde al 7% manifiestan que no es necesario implementar en nuestra normativa medidas que establezcan un modelo para sancionar la violencia hacia el varón.

Análisis:

Las respuestas obtenidas del total de profesionales encuestados, demuestran que el lineamiento propositivo es tomado en consideración y se podría implementar en nuestra normativa un modelo para sancionar al agresor del hombre violentado, pues considero desde mi perspectiva que sería de gran ayuda para frenar la violencia que es ejercida hacia el varón es por ello que dando a conocer todas estas respuestas la sociedad tome en cuenta que estamos en una sociedad donde no se respeta la integridad de los hombres.

Mientras que un mínimo de encuestados cree no ser necesario implementar ninguna medida que proteja al hombre, mi punto de vista es que ellos creen que el hombre por ser una figura machista no necesita de una protección necesaria pero lamentablemente estamos en una sociedad en la que no tenemos igual.

6.2. Resultados de la segunda encuesta

Con el fin de realizar una correcta investigación, se realizó un trabajo de campo dentro del presente análisis jurídico y doctrinario, mediante la aplicación de una encuesta a quince (15) hombres miembros de hogar, los mismos que se encuentran domiciliados en la ciudad de Loja, esta encuesta es mediante 5 preguntas las mismas que están relacionadas al trabajo investigativo, arrojando los siguientes resultados con sus respectivos análisis, que detallare a continuación:

Primera pregunta:

¿Cree usted que los hombres sufren violencia intrafamiliar por parte de su pareja?

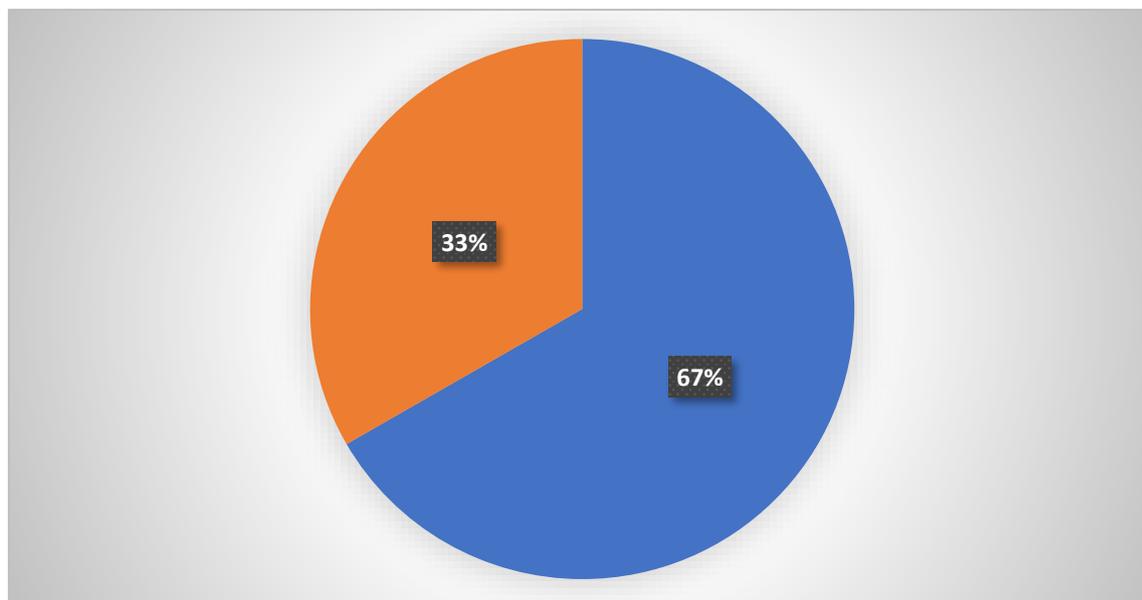
Tabla 1: Cuadro estadístico pregunta 1

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	10	67%
No	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Hombre de hogar

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 1: Representación Gráfica pregunta



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la primera pregunta, se observa que diez (10) encuestados, equivalentes al 67% del total, señalaron que los hombres sufren violencia

intrafamiliar por parte de su pareja, es una violencia silenciosa porque los hombres no se atreven hablar.

Por otro lado, los cinco (5) encuestados restantes que corresponde al 33% consideran que, los hombres no sufren violencia por parte de sus parejas.

Análisis:

Tomando en cuenta las respuestas obtenidas del total de encuestados, se ha podido evidenciar que efectivamente los hombres si sufren violencia por parte de sus parejas dentro del hogar esto se da porque la mayoría de casos es por que la pareja (mujer) tiene un carácter muy fuerte a del marido cuando este es de un temperamento bajo por lo cual se debería tomar más en consideración los derechos del hombre dentro del núcleo familiar, considero que se debería dejar de lado los estigmas sociales y reconocer que los hombres también sufren violencia dentro de sus hogares y que por encima de cualquier situación, no se debe permitir el abuso a ninguna de las partes.

Segunda pregunta:

Usted conoce casos en los que el hombre ha tenido que llegar a instancias penales, por el maltrato que sufre por parte de su pareja

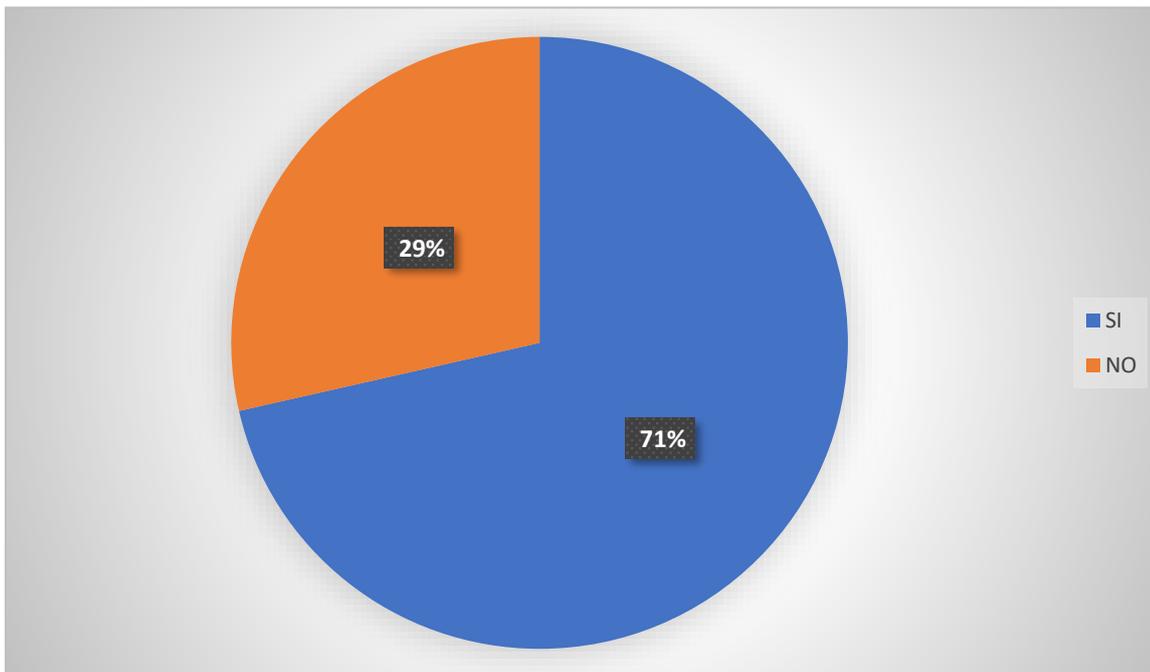
Tabla 2: Cuadro estadístico pregunta 2

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	8	71%
No	7	29%
Total	15	100%

Fuente: Hombre de hogar

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 2: Representación Gráfica pregunta 2



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la segunda pregunta, se observa que ocho (8) encuestados, equivalentes al 71% del total, señalaron que el hombre ha tenido que llegar a instancias penales, por el maltrato que sufre por parte de su pareja.

Por otro lado, los siete (7) encuestados restantes que corresponde al 29% consideran que los hombres no han tenido que acudir a instancias penales porque aseguran no sufrir de violencia.

Análisis:

Tomando en cuenta las respuestas obtenidas del total de encuestados, se ha podido evidenciar que efectivamente el hombre ha tenido que llegar a instancias penales, por el maltrato que sufre por parte de su pareja consideran que así como se escucha en las noticias de violencia hacia la mujer también se encuentra casos donde los hombres sufren violencia por parte de su pareja, es por ellos que al momento de ellos sufrir violencia deben acudir a poner una denuncia la cual en muchos casos no son tomados en cuenta, como sociedad estamos excluyendo a los hombres y eso no es justo ya que la violencia entre pareja no se debería permitir a ninguna de las partes.

Tercera pregunta:

¿Cuál cree usted que sería la razón del porque un hombre que sufre violencia intrafamiliar no denuncia?

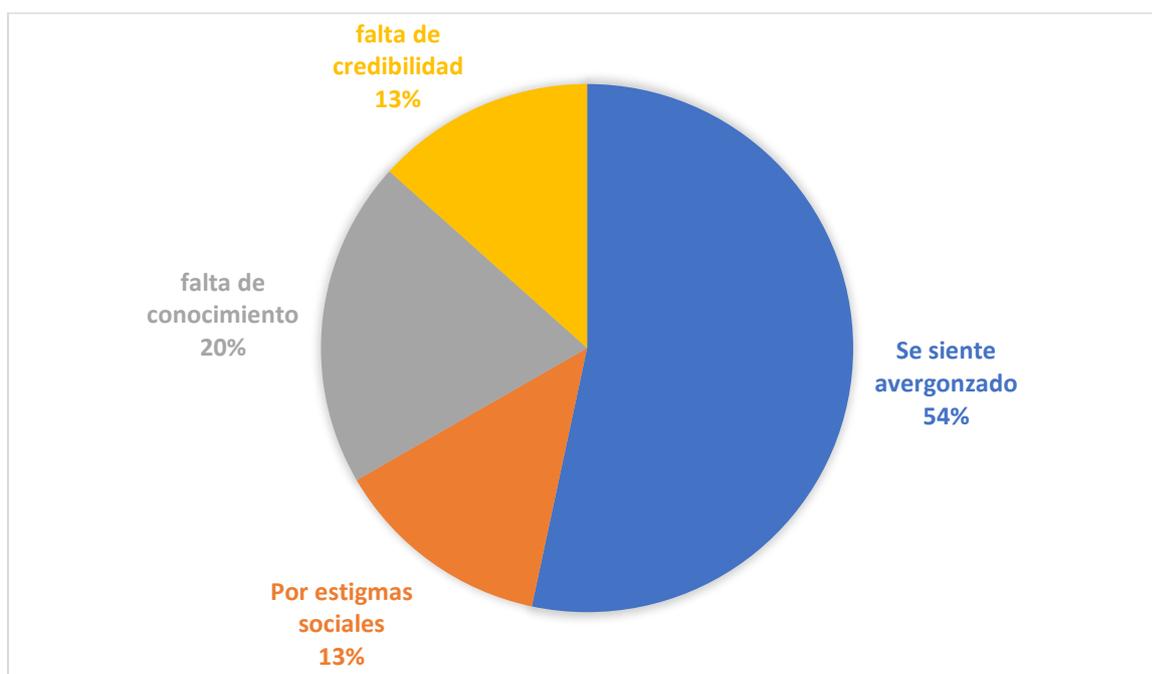
Tabla 3: Cuadro estadístico pregunta 3

Indicadores	Variable	Porcentaje
Se siente avergonzado	8	54%
Por estigmas sociales	2	13%
Falta de conocimiento	3	20%
Problemas de credibilidad	2	13%
Total	15	100%

Fuente: Hombre de hogar

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 3: Representación Gráfica pregunta 3



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la tercera pregunta, en la cual se menciona las posibles razones del porque un hombre que sufre violencia intrafamiliar no denuncia, según la investigación se ha logrado obtener que ocho (8) equivalente al 54% de hombres encuestados aseguran no denunciar porque se sienten avergonzados, dos (2) que equivale al 13%, ellos no denuncian por los estigmas en la sociedad, (3) tres de ellos que equivale al 20%, no denuncian por falta de conocimiento, (2) dos de ellos que equivale al 13%, no denuncian por falta de credibilidad.

Análisis:

Tomando en cuenta las respuestas obtenidas del total de encuestados, se ha podido evidenciar que efectivamente los hombres sufren de violencia dentro de su hogar la cual es ejercida por su pareja, pero muchos de ellos no denuncian porque quieren evitar que la sociedad lo vea como alguien más débil que su pareja, hoy en día los estigmas dentro de la sociedad son muy complejos ya que no permite que el hombre exprese lo que puede estar sufriendo, por motivo de que se sentiría avergonzado y por ellos prefiere callar la violencia que es generada por su pareja. Debemos como sociedad tomar conciencia de que los hombres también son víctimas y sufren en silencio.

Cuarta pregunta:

¿Cree ustedes qué los hombres que sufren violencia por parte de sus parejas presentan daños psicológicos?

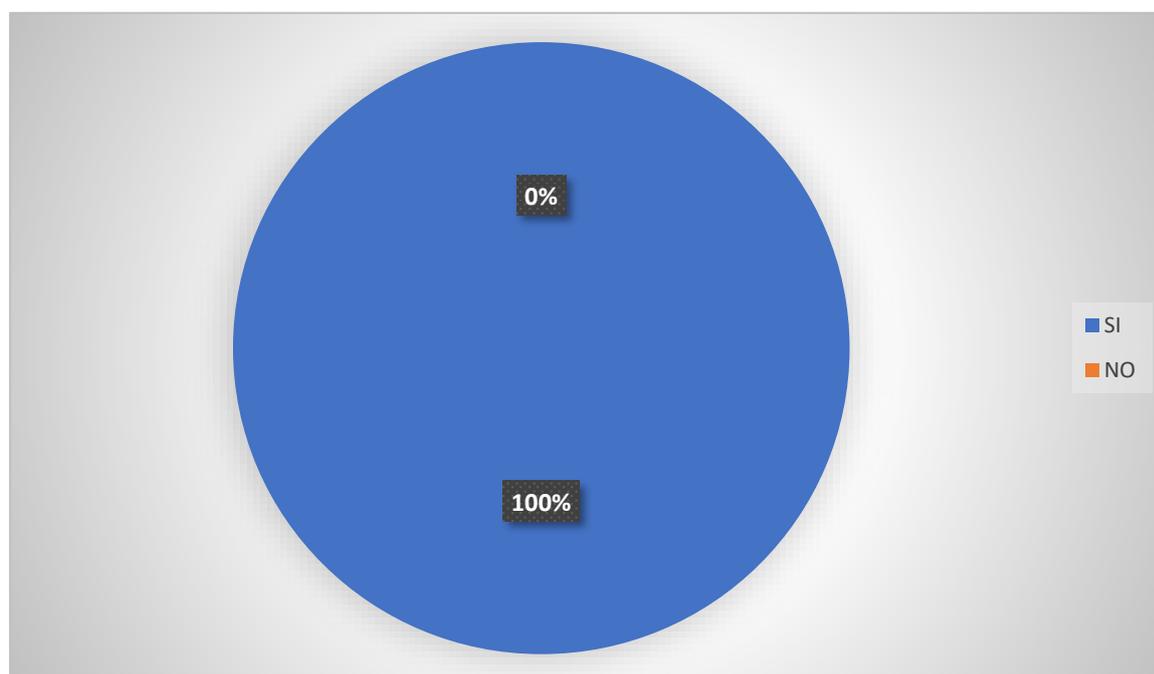
Tabla 4: Cuadro estadístico pregunta 4

Indicadores	Variable	Porcentaje
SI	15	100%
NO	0	0%
Total	15	100%

Fuente: Hombre de hogar

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 4: Representación Gráfica pregunta 4



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la cuarta pregunta, en donde quince (15) de los encuestados dando el 100%, considera que los hombres si sufren daños psicológicos al momento de sufrir violencia por parte de su pareja.

Análisis:

Tomando en cuenta las respuestas obtenidas del total de encuestados, se ha podido evidenciar que efectivamente los hombres sufren de violencia dentro de su hogar, la misma que deja daños psicológicos en el hombre, ya si bien ellos no denuncias por obvias razones y falta de credibilidad, deben sufrir en silencio y eso no es correcto porque deberían hablarlo con alguien para que les puedan brindar algún tipo de ayuda.

Quinta pregunta:

¿Dentro de los tipos de violencia existentes dentro de nuestra normativa, cuáles cree usted que son los más comunes que se dan hacia el hombre?

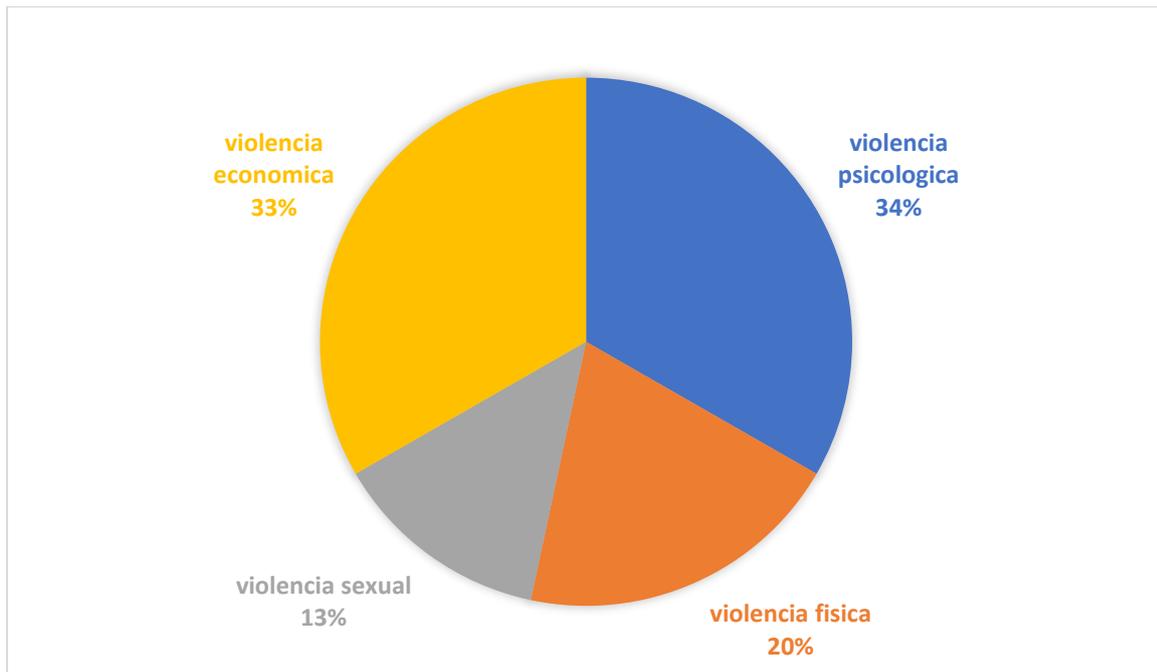
Tabla 5: Cuadro estadístico pregunta 5

Indicadores	Variable	Porcentaje
Violencia psicológica	5	34%
Violencia física	3	20%
Violencia sexual	2	13%
Violencia económica	5	33%
Total	15	100%

Fuente: Hombre de hogar

Autora: Miriam Janeth Ambuludi Zapata

Ilustración 5: Representación Gráfica pregunta 5



Interpretación:

En base a los resultados obtenidos en la quinta pregunta, en donde quince (15) de los encuestados dando el 100%, considera lo siguiente; que los hombres que sufren violencia psicológica serian cinco (5) dando un total del 34%, por otro lado los que sufren de violencia física fueron tres (3) hombres dando un 20 % , mientras los que sufren de violencia sexual serian dos (2) dando un total del 13%, y por último la violencia económica dando como resultado cinco (5) el cual equivale al 33% dejando claro asi que los hombres si sufren violencia.

Análisis:

Tomando en cuenta las respuestas obtenidas del total de encuestados, se ha podido demostrar que los hombres sufren la misma violencia que las mujeres, la violencia psicológica demuestra el daño que causa la mujer al agredir al hombre verbalmente, ya que esta puede usar palabras muy hirientes considerando que no todos los hombres son de carácter fuerte, así mismo la violencia física muchas mujeres agreden a golpes a sus parejas, esto se genera por celos o falta de confianza, la violencia sexual se da cuando la mujer obliga al hombre a tener relaciones íntimas, sin el tener deseo hacia ella, y por último se puede evidenciar que la violencia económica es una de las que más resalta ya que si bien este tipo de violencia se da evidenciar al momento en el que una mujer exige recibir dinero por parte de su pareja (hombre), siempre alegando que no es suficiente, no se puede descuidar que el hombre también sufre de

violencia pero debemos tomar más conciencia para que sus derechos sean respetados. efectivamente los hombres sufren de violencia dentro de su hogar, la misma que deja daños.

6.3. Resultados de las entrevistas

Las entrevistas fueron realizadas a cinco profesionales del derecho en libre ejercicio y a un juez de la fiscalía general del Estado de la ciudad de Loja con conocimiento sobre la violencia intrafamiliar.

Entrevista realizada a Profesionales del Derecho en Libre Ejercicio

Primera Pregunta:

¿Considera usted que los derechos fundamentales de los hombres son vulnerados al someterse a daños psicológicos causados por la violencia ejercida por su pareja?

Primer entrevistado. - Sí es una gran verdad y es necesario que el legislador legalice sobre esta materia considerando su debida importancia.

Segundo entrevistado. - Esto existe a diario en las parejas por la falta de comunicación entre las partes.

Tercero entrevistado. - Sí son vulnerados y esto se da muchas de las veces debido a que algunas mujeres son muy impulsivas o a veces es por celos.

Cuarto entrevistado. - Sí son vulnerados los derechos de los hombres en el momento que la mujer agrede de manera psicológica, insultos, agresiones.

Quinto entrevistado. - Uno de los principales derechos fundamentales que prevé la constitución es la “integridad personal”, por lo que los daños psicológicos causados por la pareja o cualquier tercero no permiten un desarrollo integral de hombres o de mujeres, más aún si se trata de alguien cercano.

Comentario de la autora:

Los profesionales en su totalidad consideran que sí, que al momento de cometerse la agresión psicológica a los hombres dentro del núcleo familiar estos son vulnerados de manera que, no se respeta la integridad personal de del hombre según como prevé la Constitución de la República del Ecuador por lo que los daños psicológicos no permiten un desarrollo adecuado.

Segunda Pregunta:

¿Cree usted que la violencia psicológica hacia el hombre, literalmente, debería considerarse como un delito dentro de la normativa, *Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*?

Primer entrevistado. - Si es necesario y urgente hacerlo para evitar tantas muertes a los hombres.

Segundo entrevistado. – Por supuesto que sí en nuestro país aún no existe leyes que protegen al hombre en cuanto a la violencia doméstica.

Tercero entrevistado. - Efectivamente debería ser considerado en sí como delito o como infracción siendo así recíprocas en la ley que sea justa tanto para hombres como para mujeres.

Cuarto entrevistado. - Al igual que los derechos de las mujeres se debería considerar como un delito dentro de nuestra normativa por igualdad de género

Quinto entrevistado. - Considero que existen delitos en el COIP que ya prevén tal situación.

Comentario de la autora:

Los entrevistados coinciden que la violencia psicológica hacia el hombre debería considerarse como un delito dentro de la normativa en la cual se previene la violencia contra la mujer ya que en nuestro país no existen leyes que protejan al hombre en cuanto a la violencia doméstica y que efectivamente debería considerarse como un delito o una infracción siendo así de una forma recíproca en cuanto a los derechos fundamentales de los hombres.

Tercera Pregunta:

¿Cuáles considera usted que podrían ser los posibles factores que generan la violencia intrafamiliar hacia el hombre y las razones por las cuales los hombres no denuncian?

Primer entrevistado. - Considero de manera pertinente que los factores que generan la violencia intrafamiliar hacia el hombre son provocados principalmente por celos de su pareja lo cual le lleva agredir al hombre y las razones por las que no denuncia son los estigmas sociales.

Segundo entrevistado. - Los celos en su gran mayoría es uno de los factores principales que generan la agresión hacia el hombre la razón por la que no denuncian es del que diran de la gente.

Tercero entrevistado. - Celos mal humor ser una persona impulsiva, intolerancia, falta de control de los impulsos, la razón por la que no denuncian es por falta de credibilidad.

Cuarto entrevistado. - Los posibles factores que causan la violencia considero que son los celos excesivos mal humor ser demasiado impulsiva.

Quinto entrevistado. - Económicos, sentimentales, sociales

Comentario de la autora:

En su mayoría se puede evidenciar que los entrevistados concuerdan en que los factores que generan esta violencia doméstica hacia el hombre son principalmente por los celos en un ambiente donde la pareja se siente insegura y provoca este tipo de violencia así mismo uno de los factores económicos es lo que afecta el entorno familiar ya que por falta de dinero muchas veces se provocan discusiones en la pareja.

Cuarta pregunta:

¿Cree usted que se debería considerar incluir la palabra hombre dentro de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de manera que así se pueda frenar la violencia que vive el hombre dentro del hogar?

Primer entrevistado. – se debería incluir la palabra hombre de tal manera que así se pueda exigir los mismos derechos.

Segundo entrevistado. – Considerando que la violencia al hombre es un factor poco común y que la justicia siempre es para la defensa de los derechos de las mujeres es por ello que considero de manera justa se incluya los derechos de los hombres.

Tercero entrevistado. – sería justo así se respetan los derechos de los hombres

Cuarto entrevistado. – la sociedad y las leyes deberían tomar más en consideración la violencia contra los hombres.

Quinto entrevistado. - El aspecto social, cierto sector considera que la violencia ejercida hacia el hombre por parte de su pareja genera “burlas”.

Comentario de la autora:

Los entrevistados consideran que el hombre no denuncia sufrir algún tipo de violencia dentro de su hogar ya que esto generaría cualquier tipo de burla en su mayoría por sus amigos, su entorno social, se debería dejar de un lado la estigmatización social para que el hombre pueda sentir la seguridad de denunciar en caso de sufrir violencia doméstica.

Quinta pregunta:

¿Qué acciones cree usted que deberíamos tomar como sociedad para crear conciencia y prevenir la violencia hacia el hombre?

Primer entrevistado. - Se debería considerar al hombre y sus derechos en establecer diálogos de confianza y tomar conciencia sobre la violencia que se ejerce hacia el mismo.

Segundo entrevistado. - Realizar una campaña de concientización difundiendo que tanto hombres como mujeres deben tener los mismos derechos reformar la ley contra la violencia para que así también se respete el maltrato psicológico hacia el hombre.

Tercero entrevistado. - Que las leyes deben ser iguales y los mismos derechos para todos en igualdad de género.

Cuarto entrevistado. - Deberíamos mejorar la normativa para poder proteger los derechos de los hombres y poder evitar la violencia hacia el hombre.

Quinto entrevistado. - Se deben buscar recursos a la educación y al tema psicosocial de los entornos donde se desarrollan las personas, para que estas puedan empoderarse de las acciones que pueden ejecutar ante tal situación.

Comentario de la autora:

Los profesionales consideran que como sociedad deberíamos tomar conciencia crear grupos de apoyo para que el hombre, recursos que vayan enfocados la educación y el tema psicosocial de manera que se sienta la seguridad que debería tener para enfrentar este tipo de violencia y para que se sienta seguro al

6.4. Entrevista realizada a Juez de la Fiscalía General del Estado de la ciudad de Loja

PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que los derechos fundamentales de los hombres son vulnerados al someterse a daños psicológicos causados por la violencia ejercida por su pareja?

En efecto, la violencia psicológica causada por las mujeres hacia los hombres es considerado como lo he mencionado como violencia, hay que destacar que la violencia psicológica en nuestro ordenamiento no está señalada hacia un tipo de género en específico, sino que hoy en día se puede dar tanto de hombres hacia mujeres que es lo más común y de mujeres hacia hombres, que en la actualidad ha tenido un gran incremento de casos de violencia y no solo psicológica si no física, misma que se está vulnerando el derecho de los hombres en su integridad física, psicológica, un ambiente sano, etc.

Comentario de la autora:

El profesional encuestado considera que sí existen daños psicológicos hacia el hombre los mismos que son ejercidos por su pareja ya que hoy en día es muy común escuchar que un hombre es violentado por su pareja dañando su integridad física psicológica la cual no le permite vivir en un ambiente sano.

2. ¿Cree usted que la violencia psicológica hacia el hombre, literalmente, debería ser considerada como un delito dentro de la normativa, Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres?

Hay que mencionar aquí que en este ordenamiento jurídico si está establecido el hombre pero no de forma específica como tal si no que se menciona como miembros del núcleo familiar, esto quiere decir que esta ley va más a familias a diferentes grupos familiares o diferentes tipos de familias, por lo cual es una consideración importante el incrementar el termino hombre ya que esta ley va más a la mujer y a los miembros de una familia por lo cual en un caso hipotético de una pareja de novios puede el hombre sufrir de violencia cualquiera que sea el tipo, pero en esta ley no está especificado esto, por lo que sería un análisis y sobre todo objeto de reforma para que se cumpla lo que es la igualdad de género.

Comentario de la autora:

La respuesta del entrevistado es de gran importancia ya que en sí nos da a conocer que dentro de la ley se toma en cuenta al hombre dentro del núcleo familiar la cual en su recomendación sería que se debería implementar el término hombre especificando su género para que pueda exigir sus derechos al momento de sufrir algún tipo de violencia.

3. ¿Cuáles considera usted que podrían ser los posibles factores que generan la violencia intrafamiliar hacia el hombre?

En la actualidad y conforme el trabajo que desempeño, se evidencia mucho el que la mujer tiene un concepto de empoderamiento erróneo, por ende, llega a influenciar en el hombre a tal punto que agrede psicológicamente o físicamente, además de esto el hombre cuando es víctima en estos casos es por q simplemente muchas de las veces las mujeres tienen amenazas sobre ellos con el fin de llegar a verse como víctimas, e inclusive toman a los hijos como chantaje.

Comentario de la autora:

Desde el punto de vista del entrevistado se puede notar que su conocimiento es favorable ya que nos da a conocer que el hombre sufre violencia intrafamiliar, tomando en cuenta que la mujer se deja ver como víctima y siendo el sexo débil es notable, que puedo ocultar la agresión que provoca a su pareja, la misma que es tomada desde amenazas y por medio de sus hijos.

4. ¿Cree usted que se debería considerar incluir la palabra hombre dentro de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de manera que así se pueda frenar la violencia que vive el hombre dentro del hogar?

En efecto me parece que es un análisis y una consideración que llegaría a beneficiar a los hombres, ya que en este ordenamiento no se lo denota como tal si no como miembro del núcleo familiar, como que deja mucho en análisis de en casos como lo he mencionado de parejas de novios, por ende, es importante el incremento de esta palabra incluso para buscar y aclarar una brecha de lo que es la igualdad de género.

Comentario de la autora:

El profesional considera que en efecto se debe considera la palabra hombre dentro de la ley, de tal manera que se pueda frenar la violencia que viven los hombres y puedan estar dentro de una igualdad de género.

5. ¿Qué acciones cree usted que deberíamos tomar como sociedad para crear conciencia y prevenir la violencia hacia el hombre?

El establecer diferentes tipos de propuestas de conocimiento sobre los derechos que tiene también los hombres en diferentes aspectos, el tratar de incluir en ordenamientos de forma específica tanto a hombres como a mujeres, sobre los diferentes delitos que se podrían cometer de ambas partes, también cabe añadir que es importante el incentivar a hablar sobre casos de hombres que han sido violentados por sus parejas, que estos no se vean de forma satanizada ni estigmatizada en que el hombre es más fuerte que la mujer y por ende debe aguantar todo este tipo de agresiones y violencia por el simple hecho de que es hombre y que la sociedad lo señala como el ser más fuerte, revictimizando a las mujeres lo cual no se debería hacer por el simple hecho de que hoy en día hay casos que se han dado pero no han llegado al final por el estigma establecido en la sociedad del hombre.

Comentario de la autora:

El profesional considera que se debería dar mas confianza para que hombres que son violentados puedan hablar con confianza y pongan en conocimiento su caso de tal manera que se les pueda brindar la ayuda adecuada, y como sociedad se debería dejar de lado los estigmas y no ver al hombre como una figura de poder, ya que ellos también sufren, pero lo hacen en silencio para no ser objeto de burlas.

6.5. Estudio de Casos

Anexo 11 6.3.1 caso número uno, noticia

1) Datos referenciales.

Título: BOLETÍN DE PRENSA FGE N.º 998-DC-2021

Autor: Fiscalía General del Estado FGE

Tema: Mujer es procesada por violencia intrafamiliar contra su esposo

Fecha: 26 de octubre de 2021. Pedro Carbo (Guayas),

2) Contenido.

Una mujer fue procesada por Fiscalía, por presunta violencia intrafamiliar, luego de que fue detenida tras prenderle fuego a su esposo, quien descansaba en su habitación.

La víctima habría sufrido quemaduras de primer y segundo grado, y –debido a la gravedad de las heridas– se encuentra internado en un hospital de Guayaquil. El hecho ocurrió en el recinto Las Mercedes del cantón Pedro Carbo.

En la audiencia de flagrancia, desarrollada en la Unidad Judicial Multicompetente de esta jurisdicción, el fiscal F. C. Q. presentó como elementos de convicción: el parte informativo y de aprehensión, el informe de reconocimiento médico-legal practicado a la víctima, que determinó una incapacidad física de treinta y un días; y las evidencias encontradas en el domicilio, que se encuentran en cadena de custodia de la Policía Judicial.

La jueza de Garantías Penales, C. S. S. acogió en parte lo solicitado por Fiscalía y dictó medidas alternativas a la prisión, como la prohibición de salida del país y presentación ante la autoridad judicial cada semana A. S. Ch. B.

La Magistrada, además, emitió medidas de protección contra el ciudadano agredido, como terapia psicológica y otras, que constan en los numerales 2, 3, 4, 5 y 9 del artículo 558, del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

3) Contexto

La madrugada del domingo 24 de octubre, personal policial se trasladó al recinto Las Mercedes, donde una joven de 21 años mantenía retenida a su madre, identificada como A. S. Ch. B., luego de que esta última le prendiera fuego a su padre, D. P. R., de 52 años, quien se encontraba descansando en su dormitorio.

Según la hija de la víctima, no es la primera vez que su madre agredía a su progenitor. En ocasiones anteriores habría atentado con arma blanca y objetos contundentes, desconociendo los motivos de las agresiones. Todo el grupo familiar habitaba en la vivienda.

La agresora fue aprehendida y trasladada a la Unidad de Flagrancia del cantón Pedro Carbo y puesta a órdenes de las autoridades judiciales, mientras que la víctima fue llevada de emergencia al Hospital de Daule. Sin embargo, debido a la gravedad de las heridas (quemaduras de primer y segundo grado en su cuerpo), fue llevado a un hospital de la ciudad de Guayaquil.

4) Información jurídica

Fiscalía procesa este caso con base en los artículos 156 (violencia física contra la mujer o miembro del grupo familiar) y 152, numeral 3 (si producen a la víctima un daño o incapacidad de treinta a noventa días), y cuya sanción es la pena privativa de libertad de uno a tres años (Fiscalía General del Estado, 2021).

5) Comentario de la Autora.

Este caso nos da a conocer sobre una mujer la cual fue procesada por Fiscalía, por presunta violencia intrafamiliar. En la audiencia de flagrancia, desarrollada en la Unidad Judicial Multicompetente de esta jurisdicción, el fiscal F. C. Q. presentó como elementos de convicción: el parte informativo y de aprehensión, el informe de reconocimiento médico-legal practicado a la víctima, que determinó una incapacidad física de treinta y un días; y las evidencias encontradas en el domicilio, que se encuentran en cadena de custodia de la Policía Judicial.

La jueza de Garantías Penales, C. S. S. acogió en parte lo solicitado por Fiscalía y dictó medidas alternativas a la prisión, como la prohibición de salida del país y presentación ante la autoridad judicial cada semana. La agresora fue aprehendida y trasladada a la Unidad de Flagrancia del cantón Pedro Carbo y puesta a órdenes de las autoridades judiciales, mientras que la víctima fue llevada de emergencia al Hospital de Daule. Fiscalía procesó este caso con base en los artículos 156 (violencia física contra la mujer o miembro del grupo familiar) y 152, numeral 3 (si producen a la víctima un daño o incapacidad de treinta a noventa días), y cuya sanción es la pena privativa de libertad de uno a tres años.

Anexo 12 6.3.2 Caso número dos, noticia

1) Datos referenciales.

Título: VIOLENCIA DE GENERO

Autor: Ámbito

Tema: Mató a su pareja, pero la absuelven por ser víctima de violencia de género

Fecha: 16 de mayo 2023

2) Contenido.

Una mujer que mató a su pareja, a quien le arrojó combustible y prendió fuego en octubre del 2020 en la ciudad formoseña de Clorinda, fue absuelta por un tribunal oral que entendió que el crimen fue consumado en un contexto de violencia de género y le otorgó la libertad de manera inmediata, informaron fuentes judiciales.

2) Antecedentes.

El fallo por mayoría fue dictado por la Cámara Segunda en lo Criminal de Clorinda que absolvió a la mujer de quien se preserva su identidad quien había llegado detenida al debate, acusada del delito de "homicidio calificado por el vínculo", y fue inmediatamente liberada.

En los alegatos, la fiscal del juicio N. Z. había solicitado que la mujer sea condenada a una pena de 13 años de prisión considerando circunstancias extraordinarias de atenuación.

En tanto, el Defensor de Cámara, L. L., abogado de la acusada, solicitó la absolución lisa y llana por legítima defensa, alegando que la mujer venía siendo víctima de violencia económica, psicológica y física, tanto hacia ella como en perjuicio de sus hijos.

También reveló que todos los organismos del Estado le dieron la espalda y que nadie la protegió, y que llegó un momento en que dijo basta, actuando en legítima defensa de su vida y las de sus hijos.

El Tribunal, en un fallo dividido, resolvió absolverla de culpa y cargo, concluyendo que ella había actuado en legítima defensa cuando decidió matar a su marido la mañana del 23 de octubre de 2020 en un barrio de la ciudad de Clorinda.

El hecho ocurrió cerca de las 8 de la mañana cuando la mujer llegó a la ladrillería donde estaba trabajando su pareja y, tras una discusión, le arrojó combustible para luego prenderle fuego, causándole quemaduras en el 80 por ciento de su cuerpo.

El hombre sufrió graves heridas y estuvo internado en el Hospital de Formosa, donde falleció 20 días después.

En sus fundamentos, los jueces M. N. B. y A. L. C. con la disidencia del juez R. R., explicaron que el crimen del hombre se concretó en el contexto de violencia de género en el que vivía la mujer.

Quedando fuera de discusión la autoría material del hecho, el análisis de los jueces se centró en cuál de las dos posturas debía prevalecer a la hora de dictarse sentencia, si la de la fiscal que pidió 13 años de cárcel o del abogado defensor que planteó la absolución.

Así, el Tribunal recordó que al momento de juzgar con perspectiva de género los extremos que configuran las causas de justificación “deben mirarse con flexibilidad y no con la estrictez de otros casos, debiendo atenderse al grado de vulnerabilidad de la mujer sometida a proceso y a la amplitud probatoria que la temática impone, al tratar la mentada causa de justificación”.

En este razonamiento, el fallo señala que "deben apreciarse las circunstancias que rodean el hecho investigado, no sólo en los supuestos en que las mujeres son víctimas, sino

también cuando resultan -como en el caso imputadas de delitos que, en gran parte, derivan de la vulnerabilidad en que se encuentran”.

En este caso puntual, la sentencia hace referencia a las comprobadas agresiones (física, psíquica o económica, entre otras) que sufría la acusada por parte de su pareja a lo largo del tiempo (AMBITO, 2023) .

3) Comentario de la Autora.

En tanto, el Defensor de Cámara, L. L. abogado de la acusada, solicitó la absolución lisa y llana por legítima defensa, alegando que la mujer venía siendo víctima de violencia económica, psicológica y física, tanto hacia ella como en perjuicio de sus hijos.

El Tribunal, en un fallo dividido, resolvió absolverla de culpa y cargo, concluyendo que ella había actuado en legítima defensa cuando decidió matar a su marido la mañana del 23 de octubre de 2020 en un barrio de la ciudad de Clorinda. Así, el Tribunal recordó que al momento de juzgar con perspectiva de género los extremos que configuran las causas de justificación “deben mirarse con flexibilidad y no con la estrictez de otros casos, debiendo atenderse al grado de vulnerabilidad de la mujer sometida a proceso y a la amplitud probatoria que la temática impone, al tratar la mentada causa de justificación, es evidente como en este caso no se hace justicia, ya que por razón de ser mujer la dejan el liberto alegando que es violencia de género, considero que no es justo ya que se debe considerar que los hombres también tienen derechos que deben ser respetados, en cuanto a la violencia familiar.

Anexo 13 6.3.3 Caso número tres, noticia

1) Datos referenciales.

Título: BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 317-DC-2023

Autor: Fiscalía General del Estado FGE

Tema: Mujer es sentenciada a 22 años por mentalizar el asesinato de su cónyuge

Fecha: Lago Agrio (Sucumbíos), 04 de abril de 2023.

2) Contenido.

El fiscal de Personas y Garantías, W. M., probó que G. P. L. fue la autora intelectual del asesinato de su cónyuge, L. E., registrado el 29 de agosto de 2019, en una finca de la

parroquia Eno, en el cantón Lago Agrio. La motivación fue quedarse con los bienes de la víctima y cobrar la póliza de un seguro de vida que tenía.

La noche del crimen, G. P. L. llevó a L. E. con engaños a la finca, haciéndole creer que iban a recolectar alimentos para cocinar. Cuando caminaban por una zona oscura e inhóspita de la propiedad aparecieron dos hombres, quienes con machetes agredieron a la víctima hasta quitarle la vida.

En su intento por conservar su libertad, la procesada armó una serie de coartadas, pero una a una fue desmontada gracias a las diligencias investigativas impulsadas por el fiscal W. M. Las inconsistencias en las versiones rendidas por la acusada la convirtieron en la principal sospechosa del asesinato.

Las pruebas testimoniales practicadas en el juicio, revelaron que la procesada incluso intentó inculpar a un tercero en la muerte de L. E. Se trató de un exconviviente a quien le ofreció favores sexuales a cambio de responsabilizarse del crimen. Además, prometió sacarlo de la cárcel costeadando el pago de un abogado.

El hombre fue un testigo clave de Fiscalía. Él, incluso, dijo que, cuando mantuvo una relación sentimental con la procesada, también lo intentó matar.

Según explicó el fiscal del caso, la relación sentimental que mantenían G. P. L. y L. E. fue inestable. Desde el 2012, la víctima fue blanco de maltratos físicos a tal punto que él llegó a ocultarse bajo la cama de una sobrina, desde donde la procesada lo sacó a pedradas. Pese a este círculo de agresiones, la acusada le propuso formalizar un matrimonio que se concretó dos años antes del asesinato.

2) Información jurídica

G. P. L. fue sentenciada con base en el artículo 140, numerales 1, 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, que señala que la persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años (Fiscalía General del Estado, 2023).

3) Comentario de la Autora

La noche del crimen, G. P. L. llevó a L. E. con engaños a la finca, haciéndole creer que iban a recolectar alimentos para cocinar. Cuando caminaban por una zona oscura e inhóspita de la propiedad aparecieron dos hombres, quienes con machetes agredieron a la víctima hasta quitarle la vida. Esta mujer con el fin de quedarse con la herencia de su pareja fue capaz de

quitarle la vida, es increíble hasta dónde llega el abuso de considerarse el sexo débil, cuando maquinan la muerte de su conviviente, y solo por interés, las mujeres en la actualidad no todas son parte del sexo débil.

G. P. L. fue sentenciada con base en el artículo 140, numerales 1, 2 y 4 del Código Orgánico Integral Penal, que señala que la persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

7. Discusión

Una vez contrastada y analizada la información, y resultados obtenidos a lo largo de la investigación, por medio de las encuestas y entrevistas realizadas a los profesionales del derecho y envase a la metodología empleada, se abre paso a la discusión de la información receptada, donde verificaré cada uno de los objetivos planteados.

7. 1. Verificación de los objetivos

La comprobación de objetivos gira entorno a los objetivos planteados en el proyecto de integración curricular aprobado previamente, el mismo que consta de un objetivo general y tres objetivos específicos, mismos que procedo a examinar.

7.1.1. Objeto General

El objetivo general que se plantea a lo largo del Trabajo de Integración Curricular, es el siguiente:

“Demostrar mediante un análisis jurídico y doctrinario los efectos psicológicos que causa la violencia intrafamiliar hacia el hombre.”

El objetivo general que se planteó a lo largo de la presente investigación, se examinó y se ve evidenciado a lo largo del desarrollo del marco teórico, donde se realizó un extenso estudio y análisis jurídico en relación a la Violencia Psicológica Contra los Hombres y su Incidencia en el Ámbito Familiar, además de su verificación mediante el estudio comparado de las medidas tomadas en la legislación del Salvador, México, España con respecto a la violencia que sufren los hombre dentro del núcleo familiar.

En el estudio jurídico se muestra el desarrollo del presente objetivo basado en el marco jurídico que, por medio de la interpretación y análisis de las normas jurídicas ecuatorianas,

enmarcadas principalmente en la Constitución de la República del Ecuador, en donde se encuentran los derechos que se vulneran frente a la problemática planteada para el presente Trabajo de Integración Curricular. Además, se señala dentro de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia la Mujer ahí se detalla las medidas que se toman en cuanto a la violencia de un miembro del núcleo familiar.

Por ello, mediante la verificación del objetivo general, se analizó la violencia psicológica contra los hombres dentro de nuestro país tomando en cuenta que debe ser sancionada de la misma manera que la violencia hacia la mujer.

Es menester mencionar, que con el estudio de casos se pudo evidenciar que la problemática planteada es real llegando a ser expuesta en la sociedad y en diferentes países del mundo. Pues pese a que las medidas que exige la ley esta violencia no se toman en consideración como cuando la víctima es una mujer.

7.1.2. Objetos específicos.

En el presente Trabajo de Integración Curricular, como lo mencionaba con anterioridad constan tres objetivos específicos, que daré a conocer a continuación:

1. “Identificar mediante el estudio de casos que han sido denunciados, cuál es la afectación dentro del núcleo familiar.”

Mediante el primer objetivo específico que se planteó a lo largo de esta investigación, se verifica en el marco teórico en cuestión de la afectación que se genera en el núcleo familiar, ocasionando en muchas veces daños irreversible a la víctima, tomando en consideración las respuestas de la pregunta 2 de la entrevista, donde se debería tomar la violencia hacia el hombre en consideración.

Cabe recalcar que en base a los datos obtenidos en las encuestas y las diferentes entrevistas, conforme a los datos recolectados en la pregunta dos, de la encuesta realizada a 30 profesionales del derecho en libre ejercicio, se obtuvo una mayoría en donde se planteaba que la violencia hacia el hombre debe tener medidas de protección así como la mujer en cuanto al entorno familiar.

2. “Determinar mediante derecho comparado la necesidad de implementar medidas para que los hombres que sufren este tipo de violencia familiar, tengan los mismos derechos que una mujer.”

En cuanto a la descripción del segundo objetivo específico, puedo hacer énfasis en la necesidad de implementar medidas para que los hombres que sufren este tipo de violencia familiar tengan los mismos derechos que las mujeres, ya que si bien en la ley de prevención y erradicación de violencia hacia la mujer abarca a todo miembro del núcleo familiar pero es necesario que, se especifique que en cuanto un hombre sufre violencia doméstica puede tener los mismos derechos que una mujer es así que la legislación comparada con otros países se muestran que en su normativa aclara que tanto hombre como mujer tiene los mismos derechos para exigir el respeto en cuanto a la violencia doméstica.

Tomando en cuenta también la pregunta 6 de las encuestas y entrevistas respectivamente, en donde la mayoría de los encuestados respondieron que es necesario hacer la aclaración, de las medidas de protección para los hombres que sufren violencia familiar.

3. “Fortalecer grupos de ayuda para que los hombres tengan ayuda, y salgan del vínculo de violencia que sufren en el hogar.”

El tercer objetivo específico se verifica gracias a los datos obtenidos de la encuesta en la quinta pregunta, la misma que está enfocada en tomar conciencia como sociedad para prevenir la violencia intrafamiliar hacia los hombres.

Tomando en consideración que los encuestados están de acuerdo en que se aclaren los lineamientos existentes en la ley, creando medidas que sean en igualdad de género y que dentro de esto se realizan campañas de solidificación para que tanto hombres como mujeres tengan los mismos derechos ya que si establece nuestra norma suprema. Además, como sociedad deberíamos una solución, para que no se vea afectada ninguna de las partes del núcleo familiar.

7.2. Fundamentación jurídica de la propuesta de lineamiento propositivo.

La fundamentación jurídica del lineamiento propositivo se desarrolla y fundamenta en el Principio de Integridad Personal, el cual está basado en la protección de la integridad de las personas, para que puedan desarrollarse en un ambiente libre de violencia, una vida digna sobreponiendo sus derechos sobre cualquier situación.

Desde el punto jurídico, primero el bien jurídico protegido de la Constitución de la República del Ecuador, básicamente sería el derecho a la vida, pues se trata de garantizar un derecho cuyo objetivo es la subsistencia de la persona y su integridad. Por ende, en donde se desarrolla más detalladamente, es que se debe considerar como parte fundamental especificar que, en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia, se agregue al hombre dentro de la

protección de violencia intrafamiliar, se debe tener en cuenta que el hombre también sufre de violencia dentro del núcleo familiar.

Finalmente, fundamento mi trabajo en cuanto a sugerir se especifique la violencia que sufre el hombre dentro del núcleo familia, siendo así que los encuestados y entrevistados apoyan mi lineamiento propositivo, señalando que los derechos en este tipo de violencia deberían ser en igualdad de género y de credibilidad, siendo una medida idónea para que las medidas de protección se cumplan de manera obligatoria.

8. Conclusiones

Una vez realizado y analizado el marco teórico, vasado en la violencia que sufre el género masculino se tiene la interpretación y análisis de los resultados de campo (encuestas y entrevistas), el estudio de casos y realizada la verificación de objetivos en la discusión de la presente investigación del trabajo de integración curricular, se obtienen las siguientes conclusiones que se exponen a continuación:

El factor personal que conlleva a la agresión del varón ejercida por su pareja es por inconformidades dentro de la relación ocasionadas por los celos de la pareja, llegando al punto de un controlar excesivo de vigilar todo lo que hace, y prohibirle que salga con sus amigos, y cuando el hombre no hace lo que la mujer quiere, ocasiona que llegue al punto de agresiones verbales y en muchas situaciones los golpes.

El género masculino en la actualidad también es víctima de violencia física y psicológica, la cual es su mayoría es ejercida por su pareja lo cual viene a ser una realidad alarmante y se debería considerar en la violencia intrafamiliar, así como la violencia que es ejercida hacia la mujer.

La violencia intrafamiliar ejercida por la mujer afecta negativamente al hombre en su vida diaria, cabe recalcar que existen pocos casos, pero no por ello, deja de ser un problema existente ya que afecta de manera psicológica al hombre, creando alteraciones en su personalidad y amenazando la identidad del mismo.

A través de la investigación y las encuestas realizadas se ha podido evidenciar que las medidas de protección que constan en la normativa, en los casos específicos cuando él

denunciante es hombre, no se consideran los principios de igualdad y equidad no se aplican de la misma manera como ocurre cuando la víctima es una mujer.

La violencia de género ya no se la debe conceptualizar de la agresión del hombre hacia la mujer ya que, se ha transformado en una realidad en la que el hombre es objeto de vulneración de diversas formas por parte de la mujer.

Una de las causas principales de violencia hacia el hombre por parte de su pareja es que dentro del hogar existan malos entendidos, los celos y la falta de confianza en la relación siendo motivo para que esto genere un colapso emocional de maltrato psicológico, verbal provocado por la mujer esto podría llegar a generar un temor hacia el hombre

El hombre por considerarse una figura machista y de poder experimenta estas agresiones de forma silenciosa, oculta sus emociones de tal manera que, ante familiares, amigos no se deja ver lo que en realidad está pasando y por temor a burlas dentro de la sociedad es que no toma la iniciativa de denunciar a su agresora.

Por lo que se ha podido constatar es que la violencia en contra del género masculino en la actualidad es un tabú social es por ello que la ley debería también proteger directamente al género masculino como víctima de violencia intrafamiliar protegiendo así su integridad personal y dándole la seguridad que éste necesita

9. Recomendaciones

Las recomendaciones que considero necesarias mencionar son las siguientes:

De manera que la violencia hacia el hombre refleja cada año un aumento significativo se recomienda realizar estudios que, abarquen la protección del género masculino puesto que al suponerse como el sexo fuerte no tienen el valor para atreverse a denunciar.

Realizar actividades educativas con la finalidad de ayudar y brindarle comunicación adecuada para incentivar al hombre a que denuncie cuando se encuentra sufriendo de violencia intrafamiliar y mejorar así su salud mental y social.

Es necesario considerar que el estado ecuatoriano adopte políticas públicas y que mediante medidas de protección se erradique la violencia en cuanto al hombres, ya que debemos tener una vida digna como lo estipula la Constitución de la República del Ecuador

donde tanto hombres como mujeres deben tener los mismos derechos obligaciones y oportunidades.

Tomar en cuenta dentro de las normativas que la protección al hombre dentro del núcleo familiar debe ser una realidad con la finalidad de darle la importancia necesaria al momento de denunciar cualquier tipo de violencia que esté viviendo en su hogar.

Brindar la ayuda y el soporte emocional necesario para los hombres que sufren violencia intrafamiliar, ya que estamos inmersos en una sociedad en la que la estigmatización social ha sobrepasado límites.

9.1 Lineamientos propositivos

Tomando en consideración que en el Ecuador la violencia intrafamiliar hacia el hombre cada vez aumenta en gran magnitud, es por ello, que considero necesario implementar los siguientes lineamientos propositivos para frenar de alguna manera este tipo de violencia que es ejercida hacia los hombres.

Crear un plan de acción para erradicar la violencia hacia los hombres en Ecuador, al igual que en cualquier otro lugar, requiere un enfoque integral que aborde las causas subyacentes y promueva la igualdad de género, se debe incluir al “hombre “dentro de las normativas encargadas en la sanción de la violencia familiar.

Crear campañas de concienciación que destaquen que la violencia de género también afecta a los hombres y que es importante abordarla de manera integral.

Implementar en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia hacia la Mujer, medidas para sancionar a la mujer, ya que dentro de la violencia familiar hacia el hombre es ella la agresora, y no existe sanción cuando el hombre es la víctima, de tal manera que se genere el respeto mutuo y la igualdad de género.

Igualdad ante la ley: El artículo 11 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades que no existirá discriminación por razones de género, entre otros factores, es por ello que se debe crear programas de apoyo con ayuda de centro especializados en la violencia familiar para que así se centre el apoyo en la igualdad de género.

Establecer servicios de apoyo específicos para hombres que han experimentado violencia familiar, líneas de ayuda y centros de asesoramiento, así mismo proporcionar refugios

seguros y recursos para hombres que necesiten escapar de situaciones de violencia en sus hogares.

Proporcionar servicios de consejería y terapia por profesionales en la salud mental, específicamente dirigidos a hombres que han sido víctimas de violencia doméstica, de manera que no exista repercusiones, ni daños psicológicos a medida que el tiempo transcurra.

Promover una cultura y una sociedad donde los hombres se sientan cómodos buscando ayuda y hablando sobre su situación que afrontan dentro de sus hogares, sin el temor a que existan burlas y se los discrimine por el solo hecho de ser hombre y creer que son la base fuerte del hogar, y por ello deben aguantar cualquier tipo abuso generado por su pareja.

10. Bibliografía

Última edición: 23 de septiembre del 2022. (23 de septiembre de 2022).

ACTUAL, L. M. (10 de 03 de 2021). *Universidad Tecnológica de Calisco* .

AMBITO. (16 de mayo de 2023). *Mató a su pareja pero la absuelven por ser víctima de violencia de género*. Obtenido de <https://www.ambito.com/informacion-general/mato-su-pareja-pero-la-absuelven-ser-victima-violencia-genero-n5724418>

Andrea Chuquimarca, A. T. (2022). *EFFECTOS QUE GENERA EL ESTIGMA SOCIAL HACIA PERSONAS QUE PADECEN DE SUFRIMIENTO MENTAL (Trabajo de titulación, UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA)*. Repositorio Institucional . Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/21577/1/TTQ525.pdf>

Andrea Katherine Congolo Chuquimarca, A. K. (2022). *EFFECTOS QUE GENERA EL ESTIGMA SOCIAL HACIA PERSONAS QUE PADECEN DE SUFRIMIENTO MENTAL (Trabajo de titulación, Universidad Politécnica Salesiana de QUITO)*. Repositorio Institucional.

Arrufat, G. A. (13 de Enero de 2020). *Psicologia-Online*.

Blanco, C. (08 de Mayo de 2022). *Violencia psicológica: señales, características y consecuencias*. Obtenido de <https://porquequieroestarmbien.com/prevencion-violencia/maltrato/violencia-psicologica-senales-caracteristicas-y-consecuencias>

CHAPPOTIN, D. (08 de 10 de 2019). *PSICOLOGÍA Y SALUD* . Obtenido de https://infotiti.com/2019/10/psicologia-definicion/#google_vignette

Código Orgánico Integral Penal. (s.f.).

Constitución de la Republica del Ecuador . (2008).

Convenio , estambul. (s.f.). *Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica* . Obtenido de <https://rm.coe.int/1680462543>

Croxatto, G. (13 de junio de 2018). *La Etimología de la Violencia*. Obtenido de <https://www.pagina12.com.ar/120971-la-etimologia-de-la-violencia>

- Delgado, K. (5 de mayo de 2022). *Los hombres también son víctimas de violencia física y psicológica*. Obtenido de El Universo .
- Fiscalía General del Estado. (26 de Octubre de 2021). *Mujer es procesada por violencia intrafamiliar contra su esposo*. Obtenido de BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 998-DC-2021.
- Fiscalía General del Estado. (04 de abril de 2023). *Mujer es sentenciada a 22 años por mentalizar el asesinato de su cónyuge*. Obtenido de BOLETÍN DE PRENSA FGE N° 317-DC-2023.
- Galan, D. (21 de 07 de 2021). *Cuando el hombre es la víctima en la sociedad*.
- García, C. C. (Septiembre de 2016). *Efectos de la agresión psicológica de pareja sobre el malestar individual y diádico en adultos jóvenes durante el noviazgo [Tesis Doctora]*. Repositorio Universitario. Obtenido de Repositorio Universitario : <https://repositorio.uniandes.edu.co/bitstream/handle/1992/7724/u753831.pdf?sequence=1>
- Glez, L. A.-O. (24 de Agosto de 2015). Obtenido de <file:///D:/Users/CDHTN/Downloads/Dialnet-ElOrigenDeLaViolenciaEnLasSociedadesHumanas-7686854.pdf>
- Gobierno de España. (09 de 07 de 2022). *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género*. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Gobierno de México. (01 de 12 de 2020). *Estigma y discriminación*. Obtenido de Gobierno de México: <https://www.gob.mx/censida/es/articulos/estigma-y-discriminacion?idiom=es#:~:text=es%20el%20estigma%3F-,Es%20el%20conjunto%20de%20las%20actitudes%20y%20creencias%20desfavorables%20que,proceso%20deval%C3%BAa%20a%20las%20personas>.
- Grimaldo, A. (08 de Marzo de 2022). *Expansion Mujeres*. Obtenido de <https://mujeres.expansion.mx/actualidad/2022/03/08/que-significa-ser-mujer>
- HEREDIA, M. K. (2019). *VIOLENCIA FAMILIAR Y FACTORES ASOCIADOS [Tesis de Titulación, Universidad Técnica de Machala]*. Repositorio Institucional . Obtenido de

<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/13941/1/CHICA%20HEREDIA%20KIMBERLYN%20MISHELL.pdf>

Instituto Mexicano de Juventud . (15 de Diciembre de 2017). *Violencia contra hombres. Una violencia más silenciosa*. Obtenido de Instituto Mexicano de Juventud : <https://www.gob.mx/imjuve/articulos/violencia-contra-hombres-una-violencia-mas-silenciosa>

Isorni, M. E. (6 de Agosto de 2012). *Los conceptos de hombre y trabajo en*. Obtenido de <https://fhu.unse.edu.ar/carreras/rcifra/emiliaisorni.pdf>

Legislativo, P. (01 de 08 de 2018). *Decreto N° 902/1996. Ley contra la Violencia*.

Ley Organica para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (s.f.).

Luna, A. M. (19 de julio julio de 2023). *Medicos Familiares* .

MACHORRO, M. Á. (12 de 03 de 2014). *Asignatura de Ética Tema: Conceptos de Hombre*.

Mayo Clinic. (10 de Septiembre de 2022). *Violencia doméstica*. Obtenido de Mayo Clinic: <https://www.mayoclinic.org/es/healthy-lifestyle/adult-health/in-depth/domestic-violence-against-men/art-20045149>

MÉXICO, LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO. (22 de junio de 2023). *LEY PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DE ESTADO DE MÉXICO*. Obtenido de DECRETO NÚMERO 179.

Naciones Unidas. (16 de Septiembre de 2019). *Empoderamiento de la mujer, igualdad de género y protección social: los próximos retos*. Obtenido de <https://www.ohchr.org/es/2019/09/womens-empowerment-gender-equality-and-social-protection-where-next>

Naciones Unidas. (s.f.). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Ospina, A. (27 de Agosto de 2022). *Violencia Domésticas* . Obtenido de <https://anaospinapsicologa.com/psicologia-forense/violencia-domestica-o-de-pareja-todo-lo-que-necesitas-saber-al-respecto>

Pacto Mundial Red Española . (01 de Febrero de 2021). *La Igualdad es un Buen Negocio* . Obtenido de Pacto Mundial Red Española :

- <https://www.pactomundial.org/noticia/sabes-como-los-principios-de-empoderamiento-de-la-mujer-weeps-impulsan-la-igualdad-de-genero-en-las-empresas>.
- patricia trujano, A. E. (30 de agosto de 2009). *Hombres víctimas de violencia doméstica*.
- Pérez Porto, J. G. (09 de julio de 2021). *Hombre - Qué es, definición y concepto*. *Definicion.de*. Última actualización. Obtenido de <https://definicion.de/hombre/>
- Pérez, C. S. (2020). *Estigma Social Sobre las Enfermedades Mentales Tesis Licenciatura, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA*. Repositorio Universitario . Obtenido de <https://repositorio.unican.es/xmlui/bitstream/handle/10902/20077/SANTAMARIA%20PEREZ%2C%20CRISTINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Planned Parenthood. (2023). *¿Qué hace que una relación sea enfermiza?* Obtenido de <https://www.plannedparenthood.org/es/temas-de-salud/relaciones/relaciones-sanas/que-hace-que-una-relacion-sea-enfermiza>
- Poma, R. E. (2021). *VIOLENCIA DOMÉSTICA CONTRA EL VARÓN EN CHUPACA - JUNÍN* [Tesis de Maestría, Universidad Nacional del Centro de Perú]. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.uncp.edu.pe/handle/20.500.12894/8099>
- Responsabilidad Social Empresarial y Sustentabilidad. (03 de Marzo de 2022). *Empoderamiento de la Mujer: Qué es, Definición, Principios, Tipos y Ejemplos*. Obtenido de <https://responsabilidadsocial.net/empoderamiento-de-la-mujer-que-es-definicion-principios-tipos-y-ejemplos/>
- Rojas, G. (08 de Marzo de 2022). *Fundadora y Presidenta de Movimiento STEM*. Obtenido de <https://mujeres.expansion.mx/actualidad/2022/03/08/que-significa-ser-mujer>
- Rosales, E. O. (22 de junio de 2022). *diariopresente.mx*. Obtenido de *Violencia contra los hombres en México*.
- SCRIBD. (22 de Julio de 2018). *Causas y Consecuencias de La Violencia Familiar*. Obtenido de <https://es.scribd.com/document/384420272/Causas-y-Consecuencias-de-La-Violencia-Familiar>
- Veschi, B. (05 de 2020). *Etimología Origen de la Palabra* . Obtenido de <https://etimologia.com/violencia/>

- Villalta, A. S. (s.f.). *Monografías* . Obtenido de Causas, efectos y fases de la violencia intrafamiliar: <https://www.monografias.com/trabajos34/violencia-intrafamiliar/violencia-intrafamiliar>
- Viviana, B. C. (2018). *“Síndrome del hombre maltratado y su relación con violencia intrafamiliar, Medicina. [Tesis Posgrado, UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR].* Repositorio Universitario , Quito. doi:<http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/17949/1/T-UCE-0006-CME-092-P.pdf>
- Walton, S. M., & Pérez, C. A. (19 de 01 de 2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Scielo.* Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212019000100096
- World Vision Ecuador. (27 de Mayo de 2020). *Tipos de violencia interpersonal en Ecuador y cómo prevenirlas.* Obtenido de <https://blog.worldvision.org.ec/tipos-de-violencia-interpersonal-en-ecuador-y-como-prevenirlas>

11. Anexos

Anexo 14 11.1. Anexos 1: Formato de encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por el motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO Y DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LOS HOMBRES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR”**, solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: El problema a tratar es con el propósito de darle mayor visibilidad e importancia a la violencia psicológica que sufren los hombres dentro del núcleo familiar, la cual es una realidad preocupante y grave en nuestro país, donde exista igualdad de protección es por ello que es importante abordarla desde una perspectiva integral que incluya medidas de prevención, protección y apoyo a las víctimas.

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que existe la equidad de género en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres?

Si () No ()

¿Porqué? _____

2. ¿Cree Usted que, al reconocerse la equidad de género en la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, se garantizarían los derechos de tanto hombres como mujeres?

Si () No ()

¿Porqué? _____

3. ¿Cree usted que es necesario implementar charlas para concienciar a la ciudadanía acerca de las diferentes formas de violencia que se puedan dar dentro del núcleo familiar?

Si () No ()

¿Porqué? _____

4. ¿considera usted que la violencia ejercida hacia el varón es un problema latente en nuestro país pero que no se la ha dado su debida importancia?

Si () No ()

¿Porqué? _____

5. ¿Considera usted necesario implementar en nuestra normativa medidas para prevenir y sancionar la violencia hacia el varón?

Si () No ()

¿Porqué? _____

Gracias por su colaboración.

Anexo 2: formato de segunda encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A HOMBRES DE LA CIUDAD DE LOJA

Estimado encuestado: por el motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO Y DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LOS HOMBRES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR”**, solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: El problema a tratar es con el propósito de darle mayor visibilidad e importancia a la violencia psicológica que sufren los hombres dentro del núcleo familiar, la cual es una realidad preocupante y grave en nuestro país, donde exista igualdad de protección es por ello que es importante abordarla desde una perspectiva integral que incluya medidas de prevención, protección y apoyo a las víctimas.

PREGUNTAS

1. ¿Cree usted que los hombres sufren violencia intrafamiliar por parte de su pareja?

Si () No ()

¿Porqué? _____

2. Usted conoce casos en los que el hombre ha tenido que llegar a instancias penales, por el maltrato que sufre por parte de su pareja.

3. ¿Cuál cree usted que sería la razón del porque un hombre que sufre violencia intrafamiliar no denuncia?

Se siente avergonzado

Por estigmas sociales

Falta de conocimiento

Problemas de credibilidad

4. ¿Cree ustedes que los hombres que sufren violencia por parte de sus parejas presentan daños psicológicos

5. ¿Dentro de los tipos de violencia existentes dentro de nuestra normativa, cuáles cree usted que son los más comunes que se dan hacia el hombre?

Violencia psicológica

Violencia física

Violencia sexual

Violencia económica

Gracias por su colaboración.

Anexo 3: formato de entrevista a profesionales del derecho



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA A DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO

Estimado(a) Abogado(a): por el motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO Y DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LOS HOMBRES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR”**, solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: El problema a tratar es con el propósito de darle mayor visibilidad e importancia a la violencia psicológica que sufren los hombres dentro del núcleo familiar, la cual es una realidad preocupante y grave en nuestro país, donde exista igualdad de protección es por ello que es importante abordarla desde una perspectiva integral que incluya medidas de prevención, protección y apoyo a las víctimas.

PREGUNTAS

1. ¿Considera usted que los derechos fundamentales de los hombres son vulnerados al someterse a daños psicológicos causados por la violencia ejercida por su pareja?

2. ¿Cree usted que la violencia psicológica hacia el hombre, literalmente, debería ser considerada como un delito dentro de la normativa, Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres?

3. ¿Cuáles considera usted que podrían ser los posibles factores que generan la violencia intrafamiliar y las razones por las cuales los hombres no denuncian?

4. ¿Cree usted que se debería considerar incluir la palabra hombre dentro de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de manera que así se pueda frenar la violencia que vive el hombre dentro del hogar?

5. ¿Qué acciones cree usted que deberíamos tomar como sociedad para crear conciencia y prevenir la violencia hacia el hombre?

Gracias por su colaboración.

Anexo 4: formato de entrevista a profesionales de la Fiscalía



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

CARRERA DE DERECHO

ENTREVISTA REALIZADA A JUEZ DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE LOJA Estimado Abogado: por el motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO DOCTRINARIO Y DE DERECHO COMPARADO SOBRE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA CONTRA LOS HOMBRES Y SU INCIDENCIA EN EL ÁMBITO FAMILIAR”**, solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Instrucciones: El problema a tratar es con el propósito de darle mayor visibilidad e importancia a la violencia psicológica que sufren los hombres dentro del núcleo familiar, la cual es una realidad preocupante y grave en nuestro país, donde exista igualdad de protección es por ello que es importante abordarla desde una perspectiva integral que incluya medidas de prevención, protección y apoyo a las víctimas.

PREGUNTAS

1. **¿Considera usted que los derechos fundamentales de los hombres son vulnerados al someterse a daños psicológicos causados por la violencia ejercida por su pareja?**

- 2. ¿Cree usted que la violencia psicológica hacia el hombre, literalmente, debería ser considerada como un delito dentro de la normativa, Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres?**

- 3. ¿Cuáles considera usted que podrían ser los posibles factores que generan la violencia intrafamiliar hacia el hombre?**

- 4. ¿Cree usted que se debería considerar incluir la palabra hombre dentro de la Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, de manera que así se pueda frenar la violencia que vive el hombre dentro del hogar?**

- 5. ¿Qué acciones cree usted que deberíamos tomar como sociedad para crear conciencia y prevenir la violencia hacia el hombre?**

Gracias por su colaboración.

Anexo 5: Oficio de designación del director de trabajo de integración curricular



FACULTAD, JURIDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA GENERAL

Presentada el día de hoy, cuatro de julio de dos mil veintitrés, a las diez horas con cincuenta y nueve minutos. Lo certifica, la Secretaria Abogada de la Facultad Jurídica Social y Administrativa de la UNL.

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2023.07.04 12:10:50 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
**SECRETARIA ABOGADA DE LA
FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

Loja, 04 de julio de 2023, a las 10H59. Atendiendo la petición que antecede, de conformidad a lo establecido en el **Art. 228 Dirección del trabajo de integración curricular o de titulación**, del Reglamento de Régimen Académico de la UNL vigente; una vez emitido el informe favorable de estructura, coherencia y pertinencia del proyecto, se designa al Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D., Docente de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica Social y Administrativa, como **DIRECTOR del Trabajo de Integración Curricular o Titulación**, titulado: "AGREGUESE AL CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL EL MALTRATO MEDIANTE RESTRICCIÓN DE LOCOMOCIÓN OTRA PERSONA MAYOR DE EDAD PERTENECIENTE A SU GRUPO FAMILIAR", de autoría de la Srta. MIRIAM JANETH AMBULUDÍ ZAPATA. Se le recuerda que conforme lo establecido en el Art. 228 antes mencionado, Usted en su calidad de director del trabajo de integración curricular o de titulación "será responsable de asesorar y monitorear con pertinencia y rigurosidad científico-técnica la ejecución del proyecto y de revisar oportunamente los informes de avance, los cuales serán devueltos al aspirante con las observaciones, sugerencias y recomendaciones necesarias para asegurar la calidad de la investigación. Cuando sea necesario, visitará y monitoreará el escenario donde se desarrolle el trabajo de integración curricular o de titulación". **NOTIFIQUESE para que surta efecto legal.**



Dr. Mario Enrique Sánchez Amijos, Mg. Sc.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO

Loja, 04 de julio de 2023, a las 12H02. Notifiqué con el decreto que antecede al Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D., para constancia suscriben:



Dr. Freddy Ricardo Yamunaqué Vite, Ph. D.,
DIRECTOR TIC

ENA REGINA PELAEZ SORIA
Firmado digitalmente por ENA REGINA PELAEZ SORIA
Fecha: 2023.07.04 12:10:58 -05'00'

Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc.
SECRETARIA ABOGADA



Elaborado por: Nancy M. Jordaniño

C.C. Srta. Miriam Janeth Ambuludí Zapata
Expediente de Estudiante

072 – 545174 ext. 21-23-28
Ciudad Universitaria "Guillermo Falconi Espinosa"
Casilla Letra "S" La Argelia, Loja – Ecuador

Página 1 | 1

Educamos para Transformar

Anexo 6: Declaratoria de Aptitud de Titulación por parte del Decano de la Facultad Jurídica y social



UNL

Universidad
Nacional
de Loja

SECRETARÍA GENERAL
Facultad Jurídica Social Y
Administrativa

DECLARATORIA DE APTITUD DE TITULACIÓN.

Paulina Moncayo Ph. D.

**DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA. -
RESUELVO:**

Conocido el informe No UNL-FJSA-SG-2023-2087, de 14 de noviembre de 2023, por la Dra. Ena Regina Peláez Soria, Mg. Sc, Secretaria Abogada de la Facultad, en el que se establece que la **Srta. AMBULUDI ZAPATA MIRIAM JANETH**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula Nro. **1105185480**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 235 del Reglamento de Régimen Académico de la UNL en vigencia; me permito resolver:

Declaro la **APTITUD DE TITULACIÓN**, previo a la obtención del Título de **ABOGADA**, en favor de la **Srta. AMBULUDI ZAPATA MIRIAM JANETH**.

Notifíquese con la presente a la interesada.

Loja, 14 de noviembre de 2023



ROSAREO PAULENA
MONCAYO CUEVA

Paulina Moncayo Ph.D.
**DECANA DE LA FACULTAD JURIDICA,
SOCIAL Y ADMINISTRATIVA.**

C.C. Ambuludi Zapata Miriam Janeth,
Carrera de Derecho
Secretaría General,
Expediente estudiantil



SHARDEL NEPTALI
CALDERÓN SANCHEZ

Elaborado por: MBA Neptalí Calderón

Anexo 7: Certificado de traducción del resumen del Abstract

Certificación

Loja 08 de febrero del 2024

Mgtr. Rosa Marcela Soto Jaramillo

PERITO TRADUCTOR DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

CERTIFICO:

Que he traducido el resumen en el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **Análisis Jurídico Doctrinario y de Derecho Comparado Sobre la Violencia Psicológica Contra los Hombres y su Incidencia en el Ámbito Familiar**, el cual consta de doscientas ocho (208) palabras. El trabajo realizado es previo a la obtención del **título de Abogada**, de la autoría de la estudiante **Miriam Janeth Ambuludi Zapata**, con cédula de identidad Nro. **1105185480**, para el efecto, autorizo la presentación del mismo para su respectivo proceso.

**Rosa
Soto
Jaramillo**

Firmado digitalmente por
Rosa Soto Jaramillo
Nombre de
reconocimiento (DN):
cn=Rosa Soto Jaramillo, o,
ou,
email=soto.rosa30@gmail
.com, c=ES
Fecha: 2024.02.08
11:35:14 -05'00'

Mgtr. Rosa Marcela Soto Jaramillo

PERITO TRADUCTOR DE LA FUNCIÓN JUDICIAL

AREA O PROFESIÓN: INTERPRETES Y TRADUCTORES

ESPECIALIDAD: INGLÉS

No. DE CALIFICACIÓN 12310444

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 110339684-0